TOMO LXXXVIII — Montevideo, Viernes 23 de Setiembre de 1927 — Núm. 6391

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias

1

Resolución. Se integra una Comisión de lucha contra la sarna del Departamento de San José

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 16 de 1927.—Número 434|1|926.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Intégrase con el señor Arturo Wilson la Comisión del 4.° distrito de la 6.ª sección del Departamento de San José constituída para colaborar en la lucha contra la sarna.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se nombran Comisiones de lucha contra la sarna en el Departamento de Salto

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 16 de 1927.—Número 434|1|926.

Visto el decreto de 16 de Marzo de 1926, reglamentando la lucha contra la sarna en la parte que establece la designación de Comisiones con el fin de colaborar en la propaganda de las disposiciones vigentes sobre la materia y tomando en cuenta la indicación de personas formulada por el Inspector del Salto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.° Nómbrase para constituir las Comisiones Departamentales, Seccionales y Distritales a que se refiere el artículo 2.° del decreto sobre extirpación de la sarna y que tendrán como cometido el calaborar en la propaganda y aplicación de las disposiciones vigentes sobre la materia en el Departamento de Salto a las personas que se detallan:

Comisión Departamental

Jefe de Policía, señor Fructuoso T. Leal; Presidente del Concejo de Administración Departamental, señor Eudosio Vidal; Presidente de la Asociación Agropecuaria e Hípica del Salto, doctor Wenceslao Silva; miembros del Concejo Departamental, ingeniero Napoleón P. Machado y señor Argante A. Preve.

1.ª Sección rural (3.ª judicial)—Comisión seccional: Pedro Ambrosoni, José B. Dondo, Joaquín E. Souza y Antonio Panizza.

1.er Distrito: Leandro Leguizamo, Bernardo Tanca y Santiago Dondo.

2.° Distrito: Andrés Panizza, Francisco Gómez y Daniel González.

3.er Distrito: Miguel H. Lezama, Onofre Sosa y Enrique Vellozo.

2.ª Sección rural (11.ª judicial)—Comisión seccional: Tomás Pamparatto, Octacilio Campos e Ismael Meirelles.

1.er Distrito: Martín Aguerre, Baltasar Baracharte y Juan T. Elduayen.

2.° Distrito: Juan Grasso, Claro Olarreaga y Ramón Chouy.

2.ª Sección rural (11.ª judicial)—Comisión seccional: Mario Maldini, Sabino B. Silva y Federico Weston.

1.er Distrito: Domingo Piegas y Adilio Da Cruz.

3.er Distrito: Teodoro Jiménez, Jorge Weston y Altamiro Milich.

4.° Distrito: Carlos Barbiere, Bernardo Etchart y Joaquín Carballo.

4.ª Sección rural (4.ª judicial)—Comisión seccional: Héctor Ferreira, Carlos M. Riviere y Domingo Devotto Gutiérrez.

1.er Distrito: Enrique Silveira Riey, Lopoldo C. Piegas y Otil de Souza Reis.

2.° Distrito: Arturo Sierra, Teófilo Moreira y Vicente Texeira Núñez.

5.ª Sección rural (5.ª judicial)—Comisión seccional: Salvador Etcheverry, Juan Aristondo y Ros Olavo Castrillón.

1.er Distrito: José Núñez, Belizario Núñez Piegas y Octavio Piegas.

2.° Distrito: Luis Martínez Brito, Juan P. da Cunha y Justo A. Rodríguez.

3.er Distrito: Domingo L. Gambetta, Salustiano Gambetta y Baudillo D'Angelo.

4.° Distrito: Ignacio Gambetta, Marcelino Silveyra Texeira y Flavio Cavalheiro.

6.ª Sección Rural (6.ª judicial)—Comisión seccional: Juan Carlos Milán, Juan Motta, Faustino Muñoz, Olivio Rodríguez y Américo Gaudín.

1.er Distrito: Carlos M. Ochoa, Luis Gayetano y Domingo Mattoni.

2.° Distrito: Florindo de Lima Simóis, Ulises Espalter y Dolival Rodríguez da Silva.

3.er Distrito: Julio Siciliano, Práxedes Otazú y Manuel I. Ferrao.

4.° Distrito: Juan Aplanal, Isidoro Gianelli y Carlos Vaucher.

7.ª Sección rural (7.ª judicial)—Comisión seccional: Hipólito C. Barre, Juan C. Herrandonea, Juan Salvarini.

1.er Distrito: Antonio Moreira, Carlos R. Etchevarría y Julio Andiarena.

2.° Distrito: Ramón Russo, Marcelino C. Porto y Manuel I. Soto.

3.er Distrito: Vicente Pintos, Tomás Silva Urroz y Wenceslao Silva (sobrino).

8.ª Sección rural (9.ª judicial)—Comisión seccional: Acacio Farías, Eduardo S. Falcao, Arístides Rodríguez, Benjamín Porto, Eduardo Henderson y Osorio dos Santos.

1.er Distrito: Juan B. Fernández, Ladario Coelho y Dalid Faras.

2.° Distrito: Amadeo Tironi, Breno Osorio, Manuel T. Lucas.

5.ª Sección urbana (Constitución, 11.ª sección judicial) —Comisión seccional: Ortilio Soutto, Timoteo Robaina y José Erro.

2.° Distrito: Adolfo Vázquez, Alberto Calcone y Salvador Pirotto.

6.ª Sección urbana (8.ª judicial)—Comisión seccional: Antero Revelles, Norberto Orihuela y Rodolfo Villas.

1.er Distrito: Bernardo Gómez, Andrés Arburúa y Miguel Altuna.

2.° Distrito: Domingo Iribarne, Atilio Castillo y Cándido Suárez.

Art. 2.° Publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Setiembre 17 de 1927

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa el expediente relativo a la inspección de una trilladora del señor Salustiano Lostao.

—Al Instituto de Pesca — Pasa a informe la solicitud del señor Ricardo Picón Warnes sobre servicios prestados en ese instituto.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud de los señores B. A. Barrere y Compañía pidiendo autorización para desarmar las calderas números 477 y 478 existentes en su fábrica con el fin de sustituirlas por otras en las condiciones reglamentarias

—A la Dirección de Agronomía — Pasa a informe la solicitud de la Sociedad Forestal Uruguaya reiterando el pedido de árboles para ser destribuídos entre las Intendencias de Instrucción Primaria Concejos Departamentales, Jefaturas de Policías, etc.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Pasa a informe la solicitud del Banco Agrícola Ganadero pidiendo exoneración de contribución inmobiliaria para las tierras que componen la Colonia Itapebí, Departamento del Salto, adjuntando copia de los planos correspondientes.

—A la Dirección de Agronomía—Pasa a informe la solicitud del ingeniero Luis Andreoni ofreciendo en venta al Estado el establecimiento vitícola de su propiedad situado en la Estación Solís de ferrocarril a Minas.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan los antecedentes relacionados con la inspección de una caldera instalada en el Frigorífico Swift.

—A la Dirección de Agronomía — Pasan los antecedentes de la Sección Forestal solicitando se sustituya el sistema de riego del establecimiento.

—A la Comisión de Subsidios a Exposiciones — Pasa la solicitud de la Exposición de Ganadería, Agricultura e Industrias de Santa Rosa del Cuareim pidiendo un subsidio de $ 2.000.00 para la exposición que realizará en Octubre próximo.

—A la Enseñanza Industrial — Pasa la solicitud de licencia del señor Antonio Bastón despachada favorablemente.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 204 del Frigorífico Anglo del Uruguay pidiendo franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Pasa la solicitud del señor Romeo Bacigalupi pidiendo acumulación de sueldos

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 74 de las Cervecerías del Uruguay pidiendo franquicias de Aduana.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes números 202 y 205 del Frigorífico Anglo del Uruguay pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 5 del señor Manuel Narancio pidiendo franquicias de Aduana.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes números 316 y 317 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 39 de los señores Dykerhoff y Widmann pidiendo franquicias de Aduana.

—A la Dirección de Agronomía—Pasa la solicitud de licencia de la señorita Elcira Ramírez despachada favorablemente.

—A la Comisión Nacional de Fomento Rural — Pasan los antecedentes relacionados con la proposición de venta al Estado de un nuevo sistema de marcas para los ganados bovinos y equinos denominado "Blanco Sienra", del señor Juan Carlos Blanco Sierra.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 3 de la Sociedad Editora Uruguaya pidiendo franquicias de Aduana.

—A la Oficina de Pesas y Medidas — Pasa la solicitud de licencia del señor Enrique Ferrari, despachada favorablemente.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 1 de los señores Ziesler, General y Compañía pidiendo franquicias de Aduana.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 del señor Luis Galimberti pidiendo franquicias aduaneras.

La Secretaría.

INFORMACIONES CONSULARES

Producción y desarrollo de la agricultura en las Colonias Italianas

Roma, Junio 20 de 1927.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Rufino T. Domínguez.

Montevideo.

Señor Ministro:

El "Informador de la Prensa", acaba de comunicar a los diarios y periódicos de esta Capital, interesantísimos datos sobre la producción de la Cirenaica, el desarrollo de la agricultura en Eritrea y la estadística de las plantas distribuídas en Tripolitania durante el período 1923-1926.

Valiéndome, pues, de dichos datos, tengo el honor de elevar a V. E. el presente informe, que creo podrá interesar a alugnas de nuestras oficinas competentes.

La producción de la Cirenaica

Según muy recientes estadísticas, resulta que la producción de la Cirenaica se presenta con siempre mayor importancia en el campo de la economía nacional de Italia. Actualmente el cultivo de los cereales en la zona septentrional de la colonia, se desarrolla sobre 120.000 hectáreas aproximadamente por la cebada y 20.000 por el trigo.

El rendimiento varía con el sistema de cultivo y la constitución del terreno.

Principal cliente de la Cirenaica, por lo que se refiere a la exportación de la cebada, es Inglaterra que de dicho producto se sirve abundantemente para la fabricación del wisky. La cebada debe considerarse como una grande reserva de fácil y económico cultivo. Adaptable también a terrenos muy pobres y a los cambios más diversos de clima, se ha difundido por todos lados y entra en la alimentación así del hombre como de los animales.

La cosecha de los forrajes en el año próximo pasado, ha producido más de 30.000 quintales de heno. Notable es el incremento que actualmente se tenta dar al cultivo de la morera y del ricino. Felicitaciones, premios y concursos son acordados y organizados por el Gobierno de la referida Colonia, a favor así del desarrollo de la agricultura como de la ganadería.

En la ganadería prevalecen los ovinos que producen lana muy apreciada. Se calcula que más o menos en cada año el producto de la lana registra más de 650.000 kilogramos.

Se asegura ser la Cirenaica una colonia de la que mucho debe esperar Italia. Importante ya puede considerarse el actual rendimiento; pero es fácil preveer que el desarrollo de las obras públicas y especialmente de una amplia red de comunicaciones, la construcción del puerto y otras iniciativas de las que el actual Gobierno Italiano, se ha preocupado, pondrán muy pronto a la Cirenaica en condiciones de tener una parte conspicua en los abastecimientos de la Madre Patria, y asimismo en condiciones de hacer posible el inicio de una corriente emigratoria hacia sus tierras.

El desarrollo de la agricultura en Eritrea

Según datos estadísticos recientes, reunidos por las competentes oficinas de Italia, se releva que en general la agricultura de la Colonia Eritrea se presenta con caracteres siempre más importantes. Muy disfrutados son los productos de la "palma dum" que crece con fuerza y fácilmente en la Valle del Barca y en la Valle del Gasc y del Setit. El hueso de la fruta de la "dum" alimenta la industria de la fabricación de los botones de marfil vegetal, en concurrencia con el "carsol" americano. Agordat y Cheren son centros de comercio y de elaboración del referido artículo. La cosecha de las frutas de la "palma dum" podría dar más de 80.000 quintales anualmente. Actualmente la exportación alcanza, más o menos, los 25.000 quintales, por un valor superior al millón y medio de liras.

Se exportan también discos y rebanadas de "palma dum" por 4.000 quintales aproximadamente, cada año.

La instalación de maquinarias para las industrias especiales relativas a las plantas de la Colonia, ha dado ya buenos resultados.

Plantas distribuídas en Tripolitania durante los años 1923-26

Resulta de una estadística obtenida por el Gobierno de este Reino, que el número de las plantas, sea frutales que forestales, distribuídas por la Oficina Agronómica de la Tripolitania durante el período de tiempo 1923-1926, alcanza a diversos millones, detallándose de la siguiente manera: en 1923-24: 850.000; en 1924-25: 900.000; en 1925-26: 1.400.000; además de 240.000 olivos, 150.000 árboles frutales y diversos miles de plantas forestales, las que fueron distribuídas tan sólo durante el año próximo pasado.

Por consiguiente, se crearon bosques sobre más o menos 500 hectáreas de dunas móviles en 1924-25 y 800 hectáreas en el año sucesivo, transformándose aquellas tierras arenosas y sin vegetación alguna, en bosques prometientes. A esta obra de desarrollo e incremento de todos los servicios agronómicos de la referida Colonia, preside personalmente, con la colaboración de técnicos y funcionarios competentes, el Gobernador de la Colonia misma, Senador De Bono.

Reitero a V. E. las seguridades de mi muy elevada consideración.

Enrique José Rovira, Cónsul.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 22 de 1927.

Publíquese en el "Diario Oficial".

Domínguez.

SOCIEDADES ANONIMAS

Barraca Americana, Sociedad Anónima

(Antes Hufnagel, Plottier y C.ª)

Balance a 31 de Marzo de 1927

Activo

Acciones a emitir	$	310.000 —
Caja	"	3.407 82
Deudores varios	"	303.118 08
Títulos y acciones	"	64.504 33
Propiedades, máquinas y útiles	"	231.128 54
Mercaderías	"	111.637 63
Obligaciones a cobrar.	"	50.588 24
	$	1.074.384 64

Pasivo

Capital	$	600.000 —
Acreedores varios	"	416.582 18
Obligaciones a pagar..	"	57.802 46
	$	1.074.384 64

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2039.

La Providencia

Compañía Nacional de Seguros Cooperativos de vida

Balance de saldos al 30 de Junio de 1927

Debe

Acciones	$	185.000 —
Depósito de garantía.....	"	10.000 —
Impresiones	"	40 —
Sueldos	"	2.460 —
Alquiler	"	570 —
Gastos generales	"	343 94
Muebles y útiles	"	520 65
Adelantos siniestros series A y B	"	3.150 —
Comisiones	"	734 86
Préstamos hipotecarios...	"	38.128 82
Efectivo: Bancos y caja (Tesorería)	"	11.984 71

Patente e impuestos adicionales	"	1.493 45
	$	254.426 43

Haber

Capital	$	200.000 —
Directorio y fiscales	"	95 —
Fondo de reserva series A y B	"	30.606 41
Fundadores	"	1.343 96
Dividendo de acciones	"	486 33
Intereses y descuentos	"	3.895 83
Siniestros series A y B	"	4.030 74
Dividendo de pólizas serie A	"	2.687 50
Dividendo de pólizas serie B	"	779 63
Derechos de pólizas y patentes	"	35 —
Propaganda extraordinaria	"	37 25
Recaudado seguros series A y B	"	10.428 76
	$	254.426 43

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2008.

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

Balance al 30 de Marzo de 1927

Activo

Propiedades y valores	$	199.285 40
Aparatos, útiles y materiales	"	68.522 28
Líneas	"	162.616 93
Caja	"	170 63
Cuentas corrientes	"	47.671 11
Gastos generales, reparaciones, etc.	"	42.645 37
	$	520.911 72

Pasivo

Capital y fondo de reserva	$	210.600 —
Suscripciones, intereses e instalaciones	"	54.813 17
Varias cuentas acreedoras	"	18.965 40
Renovación de líneas y materiales	"	236.533 15
	$	520.911 72

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2179.

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

Balance al 30 de Junio de 1927

Activo

Propiedades y valores	$	199.285 40
Aparatos, útiles y materiales	"	69.287 94
Líneas	"	164.529 31
Cuentas corrientes	"	50.318 75
Caja	"	697 76
Dividendo provisorio	"	13.162 50
Gastos generales, reparaciones, etc.	"	86.514 01
	$	583.795 67

Pasivo

Capital y fondo de reserva	$	386.100 —
Suscripciones, intereses e instalaciones	"	108.864 82
Varias cuentas acreedoras	"	27.797 70
Renovación de líneas y materiales	"	61.033 15
	$	583.795 67

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2180.

Staudt y C.ª

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1927

Activo

Caja	$	4.708 67
Deudores	"	846.817 61
Valores a cobrar	"	53.512 68
Títulos de renta y acciones	"	18.075 76
Inmuebles e hipotecas	"	3 —
Muebles, útiles e instalaciones	"	19.377 11
Mercaderías generales	"	526.009 35
Barraca	"	64.670 16
Cambios	"	35.337 20
Gastos generales	"	124.233 66
	$	1.692.745 20

Pasivo

Capital	$	500.000 —
Reserva legal	"	52.817 73
Bancos	"	130.094 88
Casa matriz	"	683.144 97
Depósitos de accionistas, directores, habilitados y empleados	"	159.121 34
Corresponsales	"	12.975 91
Acreedores	"	45.089 16
Aceptaciones c|a mercaderías flotantes	"	86.152 14
Intereses y descuentos	"	23.349 07
	$	1.692.745 20

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2178.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 16 de Setiembre de 1927

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, once. Dos expedientillos sobre violación del artículo 47 del Código Penal. Relaciones mensuales: Juzgados Letrados Departamentales de Salto, Tacuarembó, Florida y Cerro Largo, expedientes para sentencia; Canelones, Florida, Cerro Largo, Tacuarembó y Salto, causas en estado de sumario: Canelones, Colonia, Departamental 1.°, Rivera, Río Negro, Comercio 1.° y 2.o, Departamental 2.°, Hacienda, Florida y Cerro Largo, depósitos judiciales. Solicitud de un mes de licencia del empleado del Juzgado de lo Civil de 2.° turno don Miguel Anollés Egaña. Juzgado Letrado Departamental de San José, movimiento habido. Comunicaciones sobre licencias: Jueces de Paz 3.ª y 11.ª secciones de Río Negro (Reglamento vigente). Mensaje de la Presidencia de la República sobre una sentencia argentina sobre divorcio y nuevo matrimonio realizado en Montevideo. Lede y C.ª cuenta por diligencias sumariales en Cerro Largo. Julio Compte y Riqué, queja. Contadores públicos Alberto Sau y Guillermo Milazzo, inscripción de sus títulos. Gestión del escribano Miguel A. Pérez Montebruno. Antecedentes s|. admisión provisoria de menores en el Hospital de Paysandú. Pedro C. Bezzosi, investidura de escribano público. Antecedentes sobre jurados, varios oficios de los Juzgados del Crimen. Autorización solicitada por el Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno para cambio de local. Antecedentes sobre aumento de personal del Juzgado Letrado Departamental de 2.° turno. Antecedentes relativos al ex Actuario de Flores. Propuesta de Alcalde para el 3.er distrito de la 3.ª sección de Artigas. Escribanos Diego Costas y Pedro Gómez Muñoz, revisación de sus protocolos. Eleuterio Navarro, jubilación. Dirección de Estadística con Juez de Paz de la 7.ª sección de Rivera, denuncia. Solicitud del escribano Mario Piguillen. Pedro Bersetche Harán, jubilación. Tomás Arrospide, posesión de estrados. Escribano Antonio Astigarraga, revisación de su protocolo. Antecedentes sobre proyecto de Palacio para Oficinas Públicas. Solicitud del Juez de Paz de la 4.ª sección de Treinta y Tres. Antecedentes relativos al Juez de Paz de la 12.ª sección de Minas. Exposición de Secretaría sobre Jueces omisos en el envío de relaciones mensuales. Juez Letrado de Soriano con Alcalde del 4.° distrito de la 1.ª sección, queja. Antecedentes sobre cumplimiento de la ley de 28 de Marzo de 1900. Solicitudes de licencias: Jueces Letrados: de lo Civil del Salto, cuatro días; Departamental de 2.o turno, dos días, y Departamental de Rocha, cinco días. Tres informes sobre menores. Pedidos de libertad anticipada concedido, uno.

Trámite judicial — Alejandro D. Varela, incidente por costas. María M. García con Julián Barceló. Antonio Colmán con Pedro Crotoggnini. Juan Bombet con Julián Olivera. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: veintisiete.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: diecinueve.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolos: revisados y rubricados, 24; relaciones quincenales, 19; acuerdo, 1; legalizaciones, 4; oficios librados, 19; ídem telegramas, 6. — Fermín Garicoits, 2.° Secretario.

Día 19 de Setiembre de 1927

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada tramitados, nueve. Tres pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre nombramiento de jurados (varios oficios de los Juzgados del Crimen). Antecedentes sobre proyecto de construcción de edificios para oficinas públicas en el interior. Pedro A. Freire, cobro de honorarios en causa criminal. El Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno comunica la nueva residencia de las oficinas del Juzgado. Melitón M. Aguiar, jubilación. Luis Mora Paleta, informe sobre servicios prestados. Juzgado L. de Comercio de 1.er turno, movimiento habido en sus oficinas. El Honorable Consejo Nacional de Administración solicita un sumario. Comunicación de licencia concedida al ordenanza del Juzgado Letrado Departamental de Colonia (Reglamento vigente). Antecedentes relativos a la publicación del Anuario Estadístico del Uruguay (varios informes de Juzgados Letrados). Solicitud de tres meses de licencia del Juez de Paz de la 5.a sección de Flores. Solicitud de trece días de licencia del Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó don Mario Panizza. Auto acordado sobre publicación de "El Día" número 16233 titulado "Minas", sobre el importe de una multa de varios jugadores. Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos. Renuncia del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 6.a sección de Minas. La Presidencia de la República remite una nota de la Legación de Italia solicitando informes. Alberto Julio Quintana, solicitud. Propuesta de empleados para el Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Doctor José E. Murguía, cobro de honorarios. Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, depósitos judiciales. Martín E. Soria, denuncia. Telegrama del Juez Letrado Departamental de Rivera sobre prisión de un prófugo.

Trámite judicial — Granada de Da Silvera y otros con Pedro y Francisco Arrondo. Alejandro D. Varela (Bernardino Ayala (hijo) con Generoso Otero. Delfina Alzaga con Estanislao Villegas Zúñiga. R. E. N. N. Angela Martínez con Ti-

burcio Cachón, R. E. N. N. Pedro Ansaldi con Claudio Staricco. R. E. N. N. Emilia Guidini Schuster con Ernesto Schuster. R. E. N. N. Pedro Demicheli con M. S. de Farías. R. E. N. N. Euclides Reyles y otros con Martín Catalina y otros R. E. N. N. Vicente Lacoius con Pedro Conslandich R. E. N. N. Gassinoni y Harispurú. Frigorífico Artigas, demasía. Una causa criminal por robo, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, veintiuna.

Definitivas — Tomás Cabral Rendo con Juan E. Fariña.

Movimiento habido — Oficios librados, 21; ídem telegramas, 5. Legalizaciones, 3. Relaciones quincenales, 23. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 19. Acuerdo, 1. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 17 — Trámite — Siova de de La Peña Fermina contra Juan B. de La Peña. Formarese Amalia contra Fernando Conti. Peña Basilio contra Angela Reyes. Cambón Santiago. García Baldomera Julia contra Luis Miguel Lúgaro. Silva de de La Peña Fermina contra Juan B. de La Peña. Villar de Doldán E. Juana, sucesión. Amodio Juan. Ribero Hortensia. Banco Hipotecario del Uruguay contra Leonardo Arias y otro. Meloni Juan contra Amadeo Lanzellotti. Vidal Mato Antonia. Ituarte Manuela Teresa. Mariño Macedo José. Pérez Ordóñez Fernando. Caprile César contra Tomás Veiga. De Nicola Enrique contra Ursula Passavento. Oficio número 4380 de la Alta Corte de Justicia. Mastracusi Angel contra Juan Barbat y Tomás Pereyra. Suárez José A. Martínez de Lemá María. Ribano Juan. Rattaro Carlos Pedro. Sudriers Víctor V. contra Manuel Mira. Ravera de Bolla Teresa. Sudriers Víctor contra la propiedad empadronada con el número 32434. Sudriers Víctor contra la propiedad empadronada con el número 32712. Sudriers Víctor contra la propiedad empadonada con el número 32460. Ugo José contra Rilla y Compañía. Vernizi de Añón Zaira contra Juan C. Imas. Botti Agustín contra Rosario Ganados. De Rubio Ramón. Prida Celestino, sucesión. Salgado Pereyra Cristalina. Trías Alberto Emilio contra Gabina Urniza. Pérez de Pintos María Vicenta contra Domingo Veracierto. Castro de Rossi Ambrosia, por su menor hijo, contra José Rossi. Banco de Seguros del Estado contra Ignacio Cámano. Pedrouzo José contra José Panozetti. Carvalho Américo. Varela Luciano contra José Macriño e Hijos. Rocco Rafael. Pigni Juan contra Alderigi Angelini. Baruzi Hermenegildo. Fernández Román contra Laureano Vigliola. Payas Matilde. Ortiz Garzón María Elisa contra José Antonio Martínez. Candela y Pérez Pablo contra María Hortensia Balay. González Diego contra Alejandrina Sosa. Frejeiro (hijo) José. Manini Olga contra Claro Berrueta. Banco de Seguros del Estado contra Jorge Durán. Banco de Seguros del Estado contra Francisco Mazzeo. De Bellis Rufino contra Alberto Pareja. Román Matilde. Gómez Manuel, tercería en autos José Espalter contra Luis V. Tálice. Rolan de Ris e Isolina contra Nepomuceno Saravia. Somma Ruggero Luiggi. Ernesto contra Anna María Augusta Loe. Rodríguez Inés Sebastiana contra Antonio Esteves. De Saravia de Tejada Lucía contra Francisco Landi. Iribarne Mario contra María Luisa Della Nave. Palleiro Josefa contra Martín Peña. Sarracina Adelina contra Miguel Peppo. Estulla Ignacio y María Angelina Alonso. García Islas Julilo contra Juan Bottazzinni. Frechou Esperanza contra Salomón Vitar. Gadea Martín contra Carlos Freire Mogaburo.

Oficios — Quince.

Interlocutorias — Ferrari Gaetano contra la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros. Durán José contra Carmen Castro. Cataldo Roberto Carlos contra Francisca Rodríguez.

Definitivas — Blanco de Rodíguez Ana María contra Feliciano Rodríguez. Crespo María contra José Vázquez. Villemur Juan con Andrés Veira. Viglione Antonio contra Antonio Curu. Carbonaro Roque. Dell María contra Ricardo Gómez Sánchez. P. de Piaggio Adelaida contra Constante Parodi. Garibaldi Juan José y Angela Panzella. Etchalecu Marfisa contra José Barnes. Diz Abelardo. Domínguez Manuel. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 19 — Trámite — Corral de Alvarez Rosa contra Durán y Vidal. Arbilla de Irigoyen Juana contra Joaquín Arbilla. Escalada Alicia contra José Quintana Ganzo. De Feo Enrique contra José de Feo. Bissano Cirilo, sucesión. Toranza Luis contra Gumersinda Ursula Acosta. Vera Darch Winnifred contra Hugo Douglas Roberts. Banco de Seguros del Estado contra Ricardo Ponti. García Gregorio contra Juana Serín. Gaggioni e hijos contra José Behra. Alario Pedro contra Pedro Gaso. Barbetta Luis. Marrone Francisco contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Cerutti Adelina contra Miguel Salvador Sicoli. Cavalli Delfina María contra Mario Alfredo Ernesto Lombardi. Scapusio Juan contra Felipe Delio. Jozami Alejandra contra Miguel Aued. Pagani Ambrosio contra Angela Bianchi. Soriano Luisa contra Rafael Martínez. Mazarone Celia. Banego Clara, por su menor hijo, contra Pilar E. Arismendi. Brianthe Octavio Enrique. Pintos Rafael contra Francisco Canto. Bocchi de Marinal María. Apicella Pascual y Luisa. Suárez Josefa contra Norberto Fachola. Rey Rita contra Matías Sexto. González de Iague Elvira contra Sotero Iague. García Carmen. Rivas de Aramburu Juana, Ricardo y Elisa Aramburu (sucesiones). Morello Francisco. Acuña Antero. Díaz José. Llinas Oliver Miguel Valentín. Acosta Bernardina. Ixtenvolf Samoel. Rodríguez Luis María. Domínguez Lusitano contra Flora Tuzzo Rodríguez. Santos Héctor contra Juana Dolores Peyronet. Guerra Daría contra Ramón Lago. Díaz María contra José Casal Garrido. Uslengui Enrique contra Manuel Asconegui. Exhorto número 2473 del Juzgado Letrado Departamental de 2.° turno. Salvagni Bruno contra Blanca María Corrao. Arboleya Emilia contra Andrés Silva. Caballero María Serafina Herminia contra Esteban Juan Fraixanet. Umpiérrez de Peña Petrona y Lorenzo Peña, sucesiones. Exhorto número 3862 del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno. Albanese Francisco contra los señores Bixio y Compañía. Exhorto número 1819 del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Arbulo Juana contra Pedro Puro Arispe. Quattordio Carlos F. contra los señores H. J. Miller y Compañía. Colombo María Teresa contra José Enrique Segalerba. Villalba María Elena contra José Núñez. Granatta Adelina contra Luis Cavallaro.

Interlocutorias — Henry Mauricio Andrés contra Adela Josette Pons. Zorrilla Antonio contra Juan Carlos de Alzáibar. Narvaes Luis Antonio contra María Luisa Barreiro.

Definitivas — Gilons Darío. Gutiérrez de Medina Severiana. Robledo Cándida Isabel contra Alfredo Domec. Fassi Cesario o César contra Celestina Preza. Tellamon Juan Pedro, sucesión.

Providencia reservada — Una.

Audiencias — Tres.

Oficios — Dieciocho.

Cuadernos — Cinco del Registro de Embargos.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección General de Pesas y Medidas

Sección Inspección General

Relación de los comerciantes multados por infracción a la ley de 12 de Setiembre de 1919, durante el mes de Agosto del año 1927, percibidas por la Inspección de Zona, Sección Despacho, Contrastadores y Auxiliares autorizados.

Vicente Bailador, Emilio Zola 68, artículos 9.° y 20, $ 12.00.

Ricardo Paz, Aldea y Arrayan, artículos 14 y 20, $ 6.00.

Enrique Castro, J. C. Gómez 1572, artículo 12, $ 10.00.

Pedro Giordano, 8 de Octubre 4493, artículo 9.°, $ 10.00.

Odorico Antúñez, Guayabos 1535, artículo 3.°, $ 25.00.

Francisco Martínez, Londres y P. Pérez, artículo 9.°, $ 10.00.

Antonio F. Toscano, B. Aires 364, artículo 12, $ 4.00.

Juan Etchegorry, Camino Mendoza 17, artículo 14, $ 25.00.

Esteban Velázquez, Camino Corrales 96, artículo 14, $ 10.00.

Marcelino Pérez, Industria 5, artículo 14, $ 30.00.

Montevideo, Setiembre 5 de 1927.

Guillermo Fernández.

Dirección General.

Montevideo, Setiembre 7 de 1927.

Elévese con nota al Ministerio de Industrias.

Vázquez.

Informe sobre las condiciones en que se realizaron las siembras

Dirección de Agronomía.

Montevideo, Agosto 24 de 1927.

Señor Director de Agronomía, ingeniero Roberto Sundberg.

Tengo el agrado de elevar al señor Director el siguiente informe:

Condiciones en que se ha efectuado la roturación de las tierras para la siembra de trigo, lino, avena, cebada, alpiste y centeno para la cosecha de 1927-28, según las informaciones recibidas en esta Sección hasta el 10 del mes corriente.

Saluda a usted con la mayor consideración.

Sócrates Rodríguez.

Dirección de Agronomía.

Montevideo, Agosto 24 de 1927.

Elévese al Ministerio para su debido conocimiento.

Roberto Sundberg, Director. — Germán Brancato, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 29 de 1927.

Previa noticia a la prensa, pase al "Diario Oficial" para su publicación

ACEVEDO ALVAREZ.

Condiciones en que se ha efectuado la roturación de tierras para la siembra de trigo, lino, avena, cebada, alpiste y centeno para la cosecha 1927-28.

(Informaciones hasta 10 de Agosto)

Departamento de Artigas

Las condiciones en que se llevó a cabo el laboreo de las tierras en este Depar-

tamento han sido poco favorables debido al exceso de lluvias; sin embargo, en los últimos días de Julio se efectuó con intensidad la roturación, realizándose bien la siembra, especialmente del lino. Con un aumento en más de 100 hectáreas para trigo, 20 para lino y 40 para avena.

La extensión probable que alcanzará la siembra en este Departamento, será la siguiente:

Trigo 178 hectáreas, o sea 100 más que el año anterior.

Lino 350 hectáreas, o sea 14 más que el año anterior.

Avena 175 hectáreas, o sea 30 más que el año anterior.

Cebada, alpiste y centeno no se sembraron.

Canelones

En la zona Este del Departamento se efectuaron en forma muy irregular los trabajos debido a las lluvias habidas en la primera quincena de Julio que entorpecieron esta labor, habiendo retardado la preparación que se terminó en los primeros días de Agosto. Con la mejoría del tiempo se trabajó activamente, terminándose en óptimas condiciones, esto refiriéndose al cultivo del trigo, el que se presenta en excelentes condiciones.

La extensión probable es la siguiente:

Trigo 68.877 hectáreas, o sea 963 menos que el año anterior.

Lino 500 hectáreas, o sea igual que el año anterior.

Avena 1.904 hectáreas, o sea 72 menos que el año anterior.

Cebada 542 hectáreas, o sea 12 menos que el año anterior.

Alpiste 39 hectáreas, o sea igual que el año anterior.

Centeno 1 hectárea, o sea igual que el año anterior.

Cerro Largo

En Mayo próximo pasado no ha sido posible la completa roturación de tierras en forma, debido a la seca anterior, pero después de las últimas lluvias de ese mes, se han roturado éstas en buenas condiciones y hasta la fecha se sigue sembrando en condiciones que, si no podemos llamar óptimas, al menos cabe suponer un buen resultado.

Extensión probable:

Trigo 7.871 hectáreas, o sean 300 más que el año anteroir.

Lino 326 hectáreas, o sea igual que el año anterior.

Avena 704 hectáreas, a sean 8 más que el año anterior.

Cebada 12 hectáreas, o sean 2 más que el año anterior.

Alpiste y centeno no se siembran.

Colonia

En varias zonas agrícolas la relativa sequía impidió en Abril y Mayo una buena preparación de la tierra.

En otras, en cambio, las condiciones climatéricas han favorecido la roturación, esperándose una buena cosecha de trigo, algo superior a la del año pasado. En avena, muy buenas perspectivas, aunque la extensión cultivada es menor. Cebada se ha sembrado en pequeña cantidad.

Extensión probable:

Trigo 91.546 hectáreas, o sean 10.176 más que el año anterior.

Lino 24.418 hectáreas, o sean 1.282 menos que el año anterior.

Avena 7.522 hectáreas, o sean 2.098 menos que el año anterior.

Cebada 660 hectáreas, o sea igual que el año anterior.

Alpiste 140 hectáreas, o sean 70 menos que el año anterior.

Centeno 31 hectáreas, o sea igual que el año anterior.

Durazno

Se ha efectuado en condiciones normales el laboreo de las tierras; es probable que se siembre algo más trigo que el año pasado.

Extensión probable:

Trigo 8.637 hectáreas, o sean 330 más que el año anterior.

Lino 167 hectáreas, o sean 30 más que el año anterior.

Avena 3.997 hectáreas, o sean 140 más que el año anterior.

Cebada, alpiste y centeno no se han sembrado.

Flores

Las informaciones recibidas son halagadoras en general en este Departamento para todos los cultivos, exceptuado el centeno que no se siembra.

Extensión probable:

Trigo 12.434 hectáreas, o sean 250 más que el año anterior.

Lino 1.904 hectáreas, o sean 100 más que el año anterior.

Avena 429 hectáreas, o sean 39 más que el año anterior.

Cebada, alpiste y centeno no se siembran.

Florida

Las siembras de todos los cultivos se efectuaron en forma normal como pocos años se ha hecho. Respecto de la avena, se ha sembrado en buenas condiciona, de la cual una buena parte para pastoreo.

Extensión probable:

Trigo 35.975 hectáreas, o sean 1.425 más que el año anterior.

Lino 1.992 hectáreas, o sean 62 más que el año anterior.

Avena 3.623 hectáreas, o sean 388 más que el año anterior.

Cebada 67 hectáreas, o sea igual que el año anterior.

Alpiste 52 hectáreas, o sea igual que el año anterior.

Centeno no se ha sembrado.

Maldonado

Las continuas lluvias y temporales habidos han dificultado algo la preparación de las tierras hasta el punto de paralizar los trabajos é impedir que la siembra alcanzara mayor proporción que el año anterior, como era el deseo de los agricultores.

Extensión probable:

Trigo 15.672 hectáreas, o sean 500 más que el año anterior.

Lino 7 hectáreas, o sea igual que el año anterior.

Avena 1.425 hectáreas, o sean 160 más que el año anterior.

Cebada 23 hectáreas, o sea igual que el año anterior.

Alpiste y centeno no se sembraron.

Minas

Con relativa uniformidad en la primera quincena de Julio, pues con anterioridad a esta fecha fué imposible el laboreo por hallarse las tierras completamente mojadas. El cultivo de la avena es algo irregular.

Extensión probable:

Trigo 26.545 hectáreas, o sean 537 más que el año anterior.

Lino 102 hectáreas, o sean 14 más que el año anterior.

Avena 1.821 hectáreas, o sean menos que el año anterior.

Cebada 77 hectáreas, a sea igual que el año anterior.

Alpiste y centeno no se siembran.

Paysandú

En buenas condiciones se han sembrado los cereales de invierno, esperándose una pequeña mejoría con relación al año anterior.

Extensión probable:

Trigo 14.841 hectáreas, o sean 780 más que el año anterior.

Lino 4.939 hectáreas, a sean 44 más que el año anterior.

Avena 2.720 hectáreas, o sean 150 más que el año anterior.

Cebada 137 hectáreas, o sean 9 más que el año anterior.

Alpiste 54 hectáreas, o sean 3 más que el año anterior.

Centeno 2 hectáreas, o sea 1 más que el año anterior.

Río Negro

Los datos recibidos de la 2.ª y 5.ª secciones indican que la roturación y siembra de trigo, lino y avena se ha hecho en buenas condiciones. Poca extensión se sembrará de cebada.

Extensión probable:

Trigo 7.948 hectáreas, o sean 300 más que el año anterior.

Lino 2.811 hectáreas, a sea igual que el año anterior.

Avena 1.567 hectáreas, o sea igual que el año anterior.

Cebada 115 hectáreas, o sea igual que el año anterior.

Alpiste 40 hectáreas, o sea igual que el año anterior.

Centeno 80 hectáreas, a sea igual que el año anterior.

Rivera

En las mismas condiciones que el Departamento anteriormente citado. Es probable una cosecha igual a la del año anterior.

Extensión probable:

Trigo 236 hectáreas, o sea igual al año anterior.

Avena 595 hectáreas, o sea igual al año anterior.

Cebada, alpiste y centeno no se siembra.

Rocha

Las labores se han efectuado en condiciones regulares, sufriendo al principio por la sequía y luego algo por el exceso de lluvias.

Extensión probable:

Trigo 3.325 hectáreas, o sea igual al año anterior.

Avena 1.026 hectáreas, o sean 170 más que el año anterior.

Cebada 26 hectáreas, o sea igual que el año anterior.

Alpiste y centeno no se siembra.

Salto

En general, los cultivos se presentan en regulares condiciones y la extensión sembrada se calcula poco superior a los años anteriores.

Extensión probable:

Trigo 1.030 hectáreas, o sean 87 más que el año anterior.

Lino 873 hectáreas, o sean 23 más que el año anterior.

Avena 498 hectáreas, o sean 86 menos que el año anterior.

Cebada 2 hectáreas, o sea igual que el año anterior.

Alpiste 11 hectáreas, o sea igual que el año anterior.

Centeno no se siembra.

San José

No pueden ser mejores las condiciones en que se ha efectuado la roturación de las tierras, pudiéndose asegurar que los cultivos se harán en condiciones excepcionales como pocas veces se ha visto en el último decenio.

Extensión probable:

Trigo 70.668 hectáreas, o sean 3.538 más que el año anterior.

Lino 8.015 hectáreas, a sean 305 más que el año anterior.

Avena 2.080 hectáreas, o sea igual que el año anterior.

Cebada 86 hectáreas, o sea igual que el año anterior.

Alpiste 70 hectáreas, o sean 5 menos que al año anterior.

Centeno 1 hectárea, o sea igual que el año anterior.

Soriano

No obstante la sequía reinante a principios de estación, se ha trabajado con intensidad, aprovechando las últimas lluvias.

Extensión probable:

Trigo 52.320 hectáreas, a sean 4.000 más que el año anterior.

Lino 25.900 hectáreas, o sean 1.450 más que el año anterior.

Avena 8.000 hectáreas, o sean 600 más que el año anterior.

Cebada 220 hectáreas, a sean 30 más que el año anterior.

Alpiste 170 hectáreas, o sea 10 más que el año anterior.

Centeno 1 hectárea, o sea igual que el año anterior.

Tacuarembó

En primer término, en este Departamento, el trigo se cultiva en pequeña cantidad, más que por la pobreza de la tierra por falta de molinos en campaña y de trilladoras.

No obstante, especialmente en la 6.ª sección, la tierra ha sido bien preparada y bastante bien en la 15.ª, gracias a la propaganda que ha hecho la Dirección de Agronomía con su concurso de aradores y las Cajas Rurales y Comisiones de Fomento, que en todo momento prestan el más decidido concurso a la labor oficial.

Extensión probable:

Trigo 435 hectáreas, o sea igual que el año anterior.

Lino 5 hectáreas, a sean 3 más que el año anterior.

Avena 580 hectáreas, o sean 94 más que el año anterior.

Cebada 9 hectáreas, o sea igual que el año anterior.

Alpiste y centeno no se siembran.

Treinta y Tres

En iguales condiciones que el Departamento anterior.

Extensión probable:

Trigo 1.735 hectáreas, o sea igual que el año anterior.

Avena 550 hectáreas, o sean 64 más que el año anterior.

Cebada 3 hectáreas, o sea igual que el año anterior.

Alpiste y centeno no se siembra.

Este primer pronóstico sobre extensión probable que alcanzarán los cultivos, está sujeto a las rectificaciones de las informaciones definitivas que oportunamente remitirán los corresponsales que en Noviembre próximo será dado a la prensa.

Sócrates Rodríguez.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 15.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 18.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 18.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 18 de Setiembre de 1927

María Sara Bravo de Cassaux, oriental, 65 años, casada, Santa María 180.

Lucía Lato de Carditto, italiana, 72 años, casada, Hospital Italiano.

Juan Carlos Ditriani, oriental, 7 años, Hospital Pedro Visca.

Luisa C. de Cantazo, italiana, 57 años, casada, Hospital Vilardebó.

Camila Barreto de Messones, oriental, 70 años, viuda, Hospital Maciel.

Francisco Caldas, español, 38 años, casado, Paraguay 1122.

María del Carmen Moreira, oriental, 10 meses, Vesubio 2275.

María del Carmen Iriarte, oriental, 9 meses, Hospital Fermín Ferreira.

Luis Roberto Ramírez, oriental, 14 meses, Hospital Fermín Ferreira.

Georgina Bonad de Ossola, francesa, 63 años, viuda, Vázquez 1464.

Oscar A. Orecchio, oriental, 10 años, Colorado 2062.

Héctor Albarracín, oriental, 15 meses, Larrañaga 264.

María Leontina Pérez Savio, oriental, 21 años, soltera, Larrañaga 157 a.

Victoria Sosa de Caetano, oriental, 67 años, casada, Río Branco 1578.

Carmen Echevarría, oriental, 40 años, soltera, Gobernador del Pino 62.

José María Peña, oriental, 2 años, Carlos M. Ramírez 286.

María Dolores Acosta, oriental, 15 días, Vaillant 73.

Día 19

Juan Galo, italiano, 58 años, soltero, Hospital Pasteur.

Josefa Míguez de García, oriental, 29 años, casada, Hospital Pasteur.

Isabel Cabrera de Socorro, oriental, 87 años, viuda, Pilcomayo 8.

Angela Cipolla de Ferrari, italiana, 83 años, viuda, Hospital Pasteur.

Antonio Nicolás Romero, oriental, 27 años, soltero, Hospital Pasteur.

Osvaldo Cuello, oriental, 16 días, Camino Maldonado 8.

Catalina Banchero de Banchero, italiana, 85 años, viuda, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Pedro Bazzo, italiano, 96 años, soltero, Hospital Pasteur.

Francisco Della Cella, oriental, 65 años, casado, Carrasco.

Silvio Isidro De María, oriental, 47 años, soltero, Hospital Pasteur.

José Antonio Báez, oriental, 3 años, San Borja sin número.

Santina Piaggio de Sanguinetti, italiana, 89 años, viuda, De los Stud 80.

Carlos Panzani, italiano, 40 años soltero, Hospital Vilardebó.

Alberto Galvao, oriental, 2 años, Caraguaty 988.

María Luisa Morales, oriental, 26 años, casada, Hospital Vilardebó.

Pedro Clavijo, oriental, 40 años, soltero, Hospital Militar.

Nicasio Guichón, oriental, 28 años, soltero, Médanos 1828.

Juan Santos y Melo, oriental, 85 años, casado, Hospital Militar.

María A. Casanova, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.

Luis Puppo, oriental, 42 años, casado, Vilardebó 1786.

Francisco Santo San Pedro, español, 85 años, casado, Yaro 978.

María Esther Viera, oriental, 20 aoñs, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Corina De los Santos, 48 años, soltera brasileña, Hospital Fermín Ferreira.

Clotilde Pennia de Ruggiero, oriental, 34 años; casada, Joaquín Requena 1977.

Francisco Servetti, italiano, 57 años, casado, Espinillo 8.

Amelia Pardo, oriental, 1 1|2 años, Domingo Aramburú 1958.

Rosa Rial y Rial, española, 83 años, soltera, Yaro 1786.

Bernardo Anderson, oriental, 59 años, Hospital Italiano.

Constante Pazos, español, 51 años, casado, Nueva Palmira 2283.

Lauro Da Silva, oriental, 21 años, soltero, Hospital Militar.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —
Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —
Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Solís 1467.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1562.

Ministerio de Guerra y Marina —

Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2312.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Subusina (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de Telegrafía sin Hilos: 25 de Mayo 273.

Ministerio del Interior —

Oficinas: 25 de Mayo 520.
Jefatura de Policía: (Secretaría, Oficina Central, Archivo y Estadística, Contaduría, Tesorería y Comisaría de Ordenes) Avenida 18 de Julio 1205.
Comisaría de Servicio: Cuareim 1274.
Policía de Investigaciones: San José 1577.
Oficina de Identificación: Yi 1520.
Alcaidía y Cárcel Central de Policía: Yi 1520.
Inspección Urbana de 1.ª Zona: Paysandú 1076.
Inspección Urbana de 2.ª Zona: Avenida San Martín 2676.
Inspección Suburbana: Aurora 81.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.
Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Paysandú 1018.
Estado Mayor Policial: Paysandú 1018.
Brigada de Orden Público: Cuareim 1374.
Caballeriza Policial: Gaboto 1615.
Potrero Policial: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —

En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la seccional 7.ª.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson: depende de la seccional 10.ª.
En plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.ª.
En Carrasco: depende de la seccional 15.ª.

(Piquete de policía) —

En Punta Yeguas: depende de la seccional 24.ª.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —

1.ª Sección 25 de Mayo 238.
2.ª " Camacuá 542.
3.ª Sección Paysandú 1016.
4.ª " Cuareim 1176.
5.ª " Magallanes 1629.
6.ª " Juan Paullier 1127.
7.ª " 18 de Julio 2163.
8.ª " Justicia 2068.
9.ª " 18 de Julio 2163.
10.ª " Pereyra 98 (Pocitos).
11.ª " Agraciada 2473.
12.ª " Avenida General San Martín 2676.
13.ª " Avenida General Flores 2816.
14.ª " Agraciada 2473.
15.ª " 8 de Octubre 127 (Unión).
16.ª " Carreras Nacionales 121.
17.ª " Camino Mendoza.
18.ª " Aurora 81.
19.ª " Aurora 81.
20.ª " Millán 629.
21.ª " Pública sin número (Colón).
22.ª " Camino a Melilla.
23.ª " Camino a la Barra.
24.ª " Prusia 343 (Cerro).

(Subcomisarías) —

16.ª Sección Villa García: Camino Maldonado.
23.ª " Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda —

Oficinas: Uruguay 808, esquina Florida.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: Florida 1480.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.
Dirección General de Crédito Público: Cerrito 432.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 491.
Dirección General de Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.
Proveeduría General de Muebles y Utiles: 25 de Mayo 373.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Misiones 1371.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.
Inspección General de Represión del Alcoholismi: Convención 1246.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1435.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1168.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Sarandí esquina Zabala.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública —

Oficinas: Juan Carlos Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo General de la Nación: Convención 1474.
Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Registro General del Estado Civil: Canelones 963.
Escribanía de Gobierno y Hacienda: Buenos Aires 534.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1492.

Instituto Normal de Señoritas: Cuareim 1381.
Escuelas de Aplicación:
Para Varones: 18 de Julio 2128.
Para Señoritas: Colonia 1194.
Comisión Departamental de Instrucción Primaria
Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.
Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 24.
Universidad: 18 de Julio 1824.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.
Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125.
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.
Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.
Facultad de Agronomía: Sayago.
Escuela Superior de Comercio: Yaro 1474.
Escuela de Veterinaria: Larrañaga 572.
Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1875.
Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.
Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.
Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 925.
Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1419.
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Colonia 919.
Cárcel Penitenciaría: Ellauri 350.
Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.
Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1998.
Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1272.
Junta Electoral: Paysandú 1179.
Corte Electoral: Ituzaingó 1469.
Fiscalía de Gobierno de 1.er turno: Cerrito 455.
Fiscalía de Gobierno de 2.° turno: Plaza Zabala 383.
Fiscalía de Hacienda: Cerrito 674.

Ministerio de Industrias —

Oficinas: Cabildo.
Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Cerrito 572.
Dirección de Agronomía: Uruguay 823.
Dirección de Agronomía, Sección Forestal, Vivero y Granja Avícola: Toledo.
Oficina Nacional del Trabajo: 25 de Mayo 371.
Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 764.
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: 25 de Mayo 412.
Inspección de Minas e Industrias: Bartolomé Mitre 1371
Dirección General de Pesas y Medidas: Sarandí 272.
Observatorio Nacional: Cerrito 73.
Instituto de Geología y Perforaciones: Río Negro 1570.
Instituto de Química Industrial: Capurro.
Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674.
Enseñanza Industrial, Escuela Industrias Edilicias: Maciel 1364.
Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Alojamiento de Inmigrantes: Maciel 1265.
Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472.
Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.
Instituto Profiláctico de la Sífilis: Rincón 467.
Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo.
Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.
"Diario Oficial": Florida 1178.
Imprenta Nacional: Magallanes 979.
Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1379.
Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 822.
Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.
Hospital Vilardebó; Millán 1515.
Asilo de Huérfanos, Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.
Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926.
Hospital Pasteur: Larravide 19 (Unión).
Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 1: Durazno 1242.
Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 3: Piedras 482.
Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión).
Asilo Maternal número 5: Grecia 577 (Cerro).
Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.
Hospital Pereira-Rossell: Bulevar Artigas 1550.

Ministerio de Obras Públicas —

Oficinas: Cuareim 1268.
Dirección de Topografía: Colonia 1479.
Dirección de Saneamiento: Río Negro 1528.
Dirección de Arquitectura: Andes 1468.
Dirección de Vialidad: Piedras 406.
Dirección de Hidrografía: Colón 1418.
Dirección de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 588.
Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles: Uruguay 924.
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 532.
Dirección Puerto de Montevideo: Ituzaingó 1512.
Administración General de Faros: Juan C. Gómez 1531.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 616.
Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 581.
Fiscalía de lo Civil: Colonia 1211.
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1368.
Fiscalías del Crimen:

1.er Turno: Canelones 1292.
2.° Turno: Paraguay 1182.
3.er Turno: Andes 1294.

Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1446.
Oficina de Tasación de Costas Judiciales: Río Branco 1339.
Registro General de Poderes: Sarandí 364.
Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1389.
Registros de Hipotecas:
1.ª Sección: Buenos Aires y Misiones.
2.ª Sección: Cerrito 455.
Registro General de Embargos e Interdicciones: Misiones 1462.
Registro General de Arrendamientos: Sarandí 399.
Depósitos Judiciales: Cerrito 351.
Tribunales de Apelaciones: 1.° y 2.° turnos, Bartolomé Mitre 1309.
Juzgados de lo Civil e Intestados:
1.er turno: Rincón 472.
2.° turno: Buenos Aires 397.
3.er turno: 25 de Mayo 586.
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito 674.
Juzgados Letrados de Comercio:
1.er turno: Rincón 476.
2.° turno: Misiones 1378.
Juzgados Letrados del Crimen: 1.° y 2.° turnos: 18 de Julio 1342.
Juzgados Letrados Correccionales:
1.er turno: Uruguay 915.
2.° turno: Convención 1408.
Juzgados Letrados de Instrucción:
1.er turno: Cerro Largo esquina Yí.
2.° turno: Soriano 1166.
3.er turno: Yaguarón 1231.
Juzgados Letrados Departamentales:
1.er turno: Treinta y Tres 1375.
2.° turno: Treinta y Tres 1425.

Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —

1.ª	Sección	Plaza Independencia 907.
2.ª	"	Ituzaingó 1482.
3.ª	"	Treinta y Tres 1378.
4.ª	"	Liniers 1248.
5.ª	"	Paraguay 1256.
6.ª	"	Yaguarón 1422.
7.ª	"	Mercedes 1628.
8.ª	"	Agraciada 2255.
9.ª	"	Villa Colón.
10.ª	"	8 de Octubre 3664.
11.ª	"	Avenida 8 de Octubre 391.
12.ª	"	Millán 2585.
13.ª	"	Nueva Granada 186.
14.ª	"	Tapes 979.
15.ª	"	18 de Julio 1941.
16.ª	"	Vecinal sin número (Santiago Vázquez).
17.ª	"	Paso de Mendoza (Miguelete).
18.ª	"	Juan Paullier 1325.
19.ª	"	Justicia 1972.
20.ª	"	San Miguel 15.
21.ª	"	Avenida Sayago 932.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIV
correspondiente al
TOMO LXXXVIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

54ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 31 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR JACINTO CASARAVILLA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 6390, Poder Legislativo, página 832 B.)

Lo que ha manifestado el señor Senador por Rocha respecto al artículo 3.o del proyecto sancionado por la Cámara de Diputados, hasta cierto punto pudiera tener su razón de ser, pero la Comisión que estudió perfectamente las funciones de todos esos empleados y que las tiene documentadas, encontró que todos esos empleados no están demás; que ese personal era necesario y, por consecuencia, creyéndolo así, es que la Comisión optó por no aceptar lo que proponía la Cámara de Diputados.

Si se hubiera aceptado, lo que correspondía, en tal caso, era suprimirlos desde ya, porque al decir, como lo he podido observar en muchas partidas del Presupuesto General de Gastos, "cesa al vacar", quiere decir que se ha tenido la complacencia de dejar a ese empleado, por espíritu de conmiseración, y yo creo, señor Presidente, que los Senadores, o mejor dicho el Parlamento no tiene por qué tener espíritu de conmiseración para con los empleados y más, en este caso; debe tener en cuenta si esos empleados son necesarios para el desempeño de esas funciones, y nada más.

Así es que yo encuentro injustificadas las observaciones que ha formulado el señor Senador por Rocha, y que han sido corroboradas, también, por el señor Senador por Cerro Largo, para negarle su voto.

Vuelvo a repetir, señor Presidente, que estos empleados son de necesidad.

No quiero decir que si no existieran los turnos; que si no existieran determinadas leyes, que nosotros mismos hemos dictado, y que si esos empleados en vez de trabajar tres o cuatro horas se les exigiera seis siete u ocho horas, como se hace con los empleados particulares, entonces podríamos tener una economía de empleados y de dinero; pero con los turnos y horarios, no es posible, señor Presidente, de ninguna manera disminuir ese número de empleados.

El señor Senador por Rocha quizá haya pensado en esos jefes de limpieza y en esos jefes de serenos, que la misma Cámara ha puesto. Pues bien; hay que tener en cuenta lo siguiente: que esos empleados vienen a las seis de la mañana y están hasta las doce del día haciendo la limpieza, y la mayoría de ellos vienen de tarde a ejercer funciones, como los electricistas, los serenos, etc.

Para eso es menester que haya dos jefes, uno que venga de mañana a las seis horas y otro de tarde, a fin de que se pueda hacer la combinación necesaria, para que esos dos empleados presten el servicio de vigilancia debido sobre el personal que tienen bajo sus órdenes.

Creo, señor Presidente, que los únicos empleados positivamente innecesarios hoy, quizá no mañana, son aquellos que la Comisión colocó con carácter precario. Triste es también que a un empleado que tiene 22 años de servicios se le lance hoy a la calle, y doloroso es también que a un empleado que tiene seis años de permanencia en el puesto, se le despida, mucho más aún, teniendo en cuenta que ni tiene la ventaja del empleado de 22 años que puede acogerse a la jubilación.

Se puede pensar, como lo manifestaba el señor Senador por Rocha, que hay abundancia de serenos.

Al principio yo también participé de esa idea, pero analizando minuciosamente las funciones que desempeña ese personal, llegué al convencimiento de que la culpa no era de ellos y que ella radica en la forma que tienen que hacer ese servicio, es decir, por turnos, y los turnos exijen que ese personal esté completo.

El servicio que efectúan los 30 peones, está en las mismas condiciones.

Yo creí también, exajerado ese número, pero en vista de las funciones que tiene cada uno y las obligaciones que deben cumplir, de las cuales he puesto algunas en conocimiento del Honorable Senado, creo que esos treinta peones son necesarios.

Señor Martínez Trueba — ¿Me permite, señor Senador?

El señor Senador está contestando, a mi juicio, de una manera concluyente las observaciones que se han formulado, pero creo que sería conveniente para ordenar el debate, que se votara en general este proyecto, porque tanto las observaciones que han hecho los señores Senadores por Rocha y Cerro Largo, como la respuesta que está emitiendo en este momento el señor Senador por Colonia se refieren más bien a la discusión particular.

Señor Aramendía — Es una discusión que si se evita ahora, se reedita en la particular; así que no creo ninguna ventaja en votar en general este proyecto.

Señor Amargós — Hablaba en general; cuando entremos en la particular ampliaré mi exposición si es necesario.

Pues bien, señor Presidente hay algo más: es sabido que cuando se terminaron o se paralizaron las obras, la Comisión del Palacio Legislativo, que está compuesta por Senadores y Diputados, y por consiguiente, facultados para conocer cuál es el personal necesario—despidió una cantidad crecida de empleados, cantidad que se hace aparecer al rededor de unos trescientos cincuenta entre empleados y obreros. Se les lanzó a la calle, es cierto, beneficiándolos en algo, y se dejaron los empleados estrictamente necesarios para estas tareas. Y tan es así, que la misma Comisión de Palacio presentó su proyecto de presupuesto a la Cámara, únicamente. Quiere decir que para el criterio de la Comisión eran necesarios todos esos empleados. Al lanzarse esos empleados a la calle, con anticipación, previendo las objeciones que pudieran hacerse como las expresadas por el señor Senador por Rocha, la Comisión de Palacio Legislativo pidió a los Presidentes de ambas Cámaras que no designaran personal, a sus órdenes, para que fueran ocupando los cargos a llenarse del personal que se despidió. Sin embargo, señor Presidente, ninguno de los Presidentes de las Cámaras atendió ese pedido de la Comisión, y esos empleados fueron lanzados a la calle.

Señor Aramendía — Han hecho mal los Presidentes.

Señor Amargós — En ese sentido lo

doy la razón al señor Senador por Rocha. Yo soy el primero en reconocerlo porque se hicieron nombramientos posteriores en el personal de la Cámara de Representantes y en el personal del Senado y no se tomó en cuenta ese personal que se despidió.

Además, señor Presidente, la Comisión de Presupuesto ha tratado, para evitar esta cuestión hasta cierto punto disgustante, de hacer alguna economía, y esa economía la ha hecho sobre sueldos de empleados que ya habían sido castigados. Quiere decir que ya se le había hecho una o dos rebajas a sus haberes, y es de advertir que ninguno de los señores Senadores me dirá que son sueldos crecidos los que disfrutan estos empleados; apenas les alcanza para vivir, señor Presidente.

Señor Martínez Truebá — Apoyado.

Señor Amargós — Creo que por estas razones, el Senado no debe insistir y debe aprobar en general el proyecto presentado por su Comisión de Presupuesto.

Señor Presidente — Se va a votar el proyecto en general.

Señor Aramendía — Pido la palabra para hacer algunas aclaraciones.

Dice el señor Senador por Colonia que los Presidentes de ambas Cámaras, no han accedido al pedido formulado por la Comisión de que los empleados atendieran determinados servicios, e insiste el señor Senador en que son imprescindibles todos los empleados.

En casi todas las casas grandes, en los palacios, aunque haya distintos ascensores, se ven en muchos las palabras "no funciona"; y aquí en el Senado mismo vemos por ejemplo que sería suficiente un ascensor para las cuarenta o cincuenta personas que estamos aquí. En cambio vemos que hay permanentes en la hora de sesión del Senado, tres ascensores: uno para taquígrafos y dos para el servicio de las demás oficinas, para cuarenta o cincuenta personas como he dicho.

Señor Amargós — Eso que acaba de manifestar el señor Senador por Rocha, lo puede decir cuando se discuta el presupuesto de Sala y Secretaría del Senado; pero los ascensoristas que hay aquí son para los tres ascensores que existen y que están en movimiento permanente.

Señor Aramendía — Si la observación la hago entonces, me va a ir tan bien como ahora.

Creo que es de mal gusto que en una Cámara se critique a la otra y no voy a hacerlo muy a fondo; pero, cuando la Cámara de Representantes pasó a ocupar este palacio, nombró siete ordenanzas. El cometido de estos ordenanzas era efectuar la limpieza por el mayor trabajo que daba el Palacio. Sé que se hicieron los nombramientos, y se comentó que en vez de aparecer siete ordenanzas aparecieron unas cuantas señoritas elegantes para trabajar en las oficinas.

Así que votada por la Cámara determinada cantidad de empleados para un fin, vinieron otros, que no eran necesarios.

Si se hiciera el estudio detenido del presupuesto y de la misión que tienen los empleados de ambas Cámaras, podría perfectamente admitirse el artículo votado por la de Representantes sin dejar a ninguna persona en la calle, no llenándose las vacantes que se produjeran.

Es por eso que, llegados a la discusión particular, propondré que se agregue el artículo votado por la Cámara de Representantes.

Señor Amargós — Creo que después de lo que ha pasado o, mejor dicho, después de haber votado el Senado pensiones de cuatrocientos pesos, es muy triste que estemos discutiendo uno o dos puestos porque al fin y al cabo se trata de sesenta o setenta pesos mensuales quizá para algún padre de familia, para un hombre necesitado. Es muy doloroso, señor Presidente que los mismos Senadores que han votado pensiones de cuatrocientos pesos estén regateando cinco, diez o quince pesos mensuales para un pobre empleado.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **afirmativa**).

En discusión general el proyecto formulado por la Comisión.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

En discusión.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Después de oír las observaciones del señor Senador por Rocha y la contestación del señor miembro informante, se me ocurre una disposición que sería una solución intermedia entre las sostenidas por ambos Senadores. Consistiría en que la Comisión de Palacio Legislativo quedara facultada para no llenar los puestos que quedaran vacantes y que no considerara necesarios.

Se dirá: si hubiera algún puesto que no fuera necesario, ¿desde ya se suprimiría del Presupuesto?

Señor Aramendía — Pero no es humano.

Señor Ponce de León — Pero a eso cabe observar lo siguiente: se trata de puestos que están provistos actualmente, y es un poco fuerte, sobre todo tratándose de puestos humildes, el dejar quienes los desempeñan sin los medios que tienen de subsistencia. Más bien en estos casos, lo general, lo humano y lo que se debe hacer es dejar que esa tarea que puede ser hecha por tres, la hagan los cuatro que la están desempeñando actualmente. Pero esas razones que habría para mantener ciertos cargos dentro de este presupuesto, podrían no existir si las personas que lo están desempeñando fallecieren o por cualquier otra circunstancia dejaren acéfalos sus cargos.

Ahora, como veo que en el artículo 2.°, se declaran ciertos cargos precarios, yo he redactado un inciso que propondría, en la siguiente forma: donde dice el artículo aconsejado por la Comisión, "nombrar los empleados de su dependencia dentro de los límites que establece el artículo 2.°", diría: "está asimismo facultada para no llenar los cargos que, estando comprendidos entre los enumerados en el inciso A), del artículo 2.°, quedan vacantes y no se consideren necesarios". De esta manera no imponemos la supresión de puesto alguno, pero si al vacar, la Comisión del Palacio creyera que ya no es necesario ese puesto, quedaría facultada para no proveerlo.

Señor Amargós — La Comisión no tiene ningún inconveniente en aceptar la modificación que acaba de hacer el señor Senador por Río Negro.

Señor Presidente — Léase la modificación propuesta.

(Se lee):

Se propone el siguiente agregado a la parte final del inciso 1.°, del artículo 1.°:

"... está asimismo facultada para no llenar los cargos que no estando comprendidos entre los enumerados en el inciso A), del artículo 2.°, quedaran vacantes y no se consideraran necesarios".

Señor Morelli — Pido la palabra, señor Presidente, para manifestar mi disconformidad con el artículo 1.° de esta ley. Creo que para la conservación, limpieza, etc., del Palacio Legislativo, basta con un simple empleado administrativo, Intendente, Mayordomo, o lo que sea, el cual, de acuerdo con las Mesas de ambas Cámaras, estaría completamente facultado y habilitado para atender estas cosas, que me parece tienen una importancia completamente secundaria. Yo desearía que mis compañeros no consideraran mis palabras como irreverentes para este Palacio Legislativo, que es un hermoso edificio, indudablemente, pero que, en realidad, señor Presidente, me parece que debe ser considerado como son considerados los grandes palacios de todos los países del mundo. Para la limpieza, para la administración de todos los palacios grandes, tan grandes o más que éste, se considera suficiente en todos los países del mundo, — puede ser que haya alguna excepción que ahora se me escape, — con alguno o algunos empleados que se encarguen de estas tareas que, en realidad, son de orden completamente secundario.

Nombrar comisiones especiales del Cuerpo Legislativo, Cuerpo que debe dedicar sus actividades a tareas de más importancia, a tareas más elevadas, me parece si me permiten, que es exagerar un poco la nota de admiración que ha producido, con razón, en el país y hasta en el Cuerpo Legislativo, un palacio indudablemente muy artístico, muy bien hecho, pero que no por eso deja de ser un palacio, un inmueble, una serie de salones hermosos, bien adornados, artísticos y hasta puedo admitir que marquen una nota de originalidad, pero nada más, señor Presidente, absolutamente nada más. Un palacio, un edificio, y, repito, para vigilar la limpieza de este edificio, basta con un empleado Director, Administrador, Intendente o lo que se quiera, de acuerdo con los miembros de la Mesa de ambas Cámaras.

Por eso, voy a votar en contra el primer artículo de la ley.

He creído de mi obligación exponer sinceramente lo que yo pienso al respecto.

He dicho.

Señor Amargós — Pido la palabra.

Creo que el señor Senador por Durazno ha hecho estas manifestaciones desconociendo que el Palacio Legislativo no está concluído y que la misión de esa Comisión no ha terminado. Si así no fuera, yo acompañaría con mucho gusto a votar la moción que acaba de hacer el señor Senador. Pero hay que tener presente que falta mucho aún para concluir este palacio y esa Comisión está perfectamente bien para administrar y para hacer cuidar el palacio.

Si mañana se votan nuevos fondos para la continuación de las obras, habrá que nombrar nuevamente Comisión, salvo que se entregara la construcción al Ministerio de Obras Públicas. Pero no siendo así, como lo acaba de desaprobar el señor Senador por Durazno, esa Comisión está perfectamente bien nombrada, está en su lugar.

Es por eso que yo creo que el señor Senador por Durazno no ha tenido presente esa circunstancia. Las obras están inconclusas y no sería difícil que hubiera que nombrar nuevo personal cuando la Comisión entre nuevamente en funcionamiento. Previendo eso mismo es que la Comisión de Presupuesto agregó un artículo para que, cuando se inicien nuevamente las obras, se tenga en cuenta al personal que actualmente se despide, que son cerca de 350 personas entre operarios y empleados, y a los que actualmente están en condiciones precarias por el artículo 2.°.

Señor Martínez Trueba — ¿Me permite una interrupción para una moción de orden?

Está por sonar la hora reglamentaria y hago moción para que se prorrogue la sesión hasta votar este proyecto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Senador por Soriano.

Léase.

(Se lee):

"Para que se prorrogue la sesión hasta votar el proyecto en discusión."

Señor Gallinal — Yo manifiesto que para las seis y media está citada la Comisión especial para tratar asuntos de salud pública con el Presidente del Consejo Nacional de Higiene. De manera que no me va a ser posible quedarme.

Señor Buero — Me encuentro en el mismo caso.

Señor Morelli — Yo también, señor Presidente.

Señor Amargós — Yo voy a votar la moción del señor Senador por Soriano, porque creo que es muy justa. Este presupuesto, señor Presidente, no puede prorrogarse más. Los empleados no cobran como ya lo he manifestado en sesiones anteriores, desde el mes de Julio y, por lo tanto, debe votarse la moción del señor Senador por Soriano.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Soriano.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Tiene la palabra el señor Senador por Colonia.

Señor Amargós — Había terminado, señor Presidente; quería hacer notar, nada más, al señor Senador por Durazno, que esa Comisión era de absoluta necesidad, por cuanto todavía no están terminadas las obras del Palacio Legislativo.

Señor Morelli — Entonces, hay que modificar el texto de la ley, porque la ley no habla de la terminación del edificio, si no de conservación, orden y limpieza. De manera que sería cuestión de modificar el artículo.

Señor Amargós — La Comisión está, no ha tenido solamente ese funcionamiento, por cuanto tiene que vigilar, también, tiene que ver que la sobras permanezcan en buen estado, que no se deterioren, que se cuiden y limpien y además tiene otros asuntos que tratar, como ser las instalaciones eléctricas, el ensanche del palacio, todo eso lo tiene que considerar la Comisión y para todo eso se tendrá que votar nuevos fondos.

Señor Morelli — Esas son cuestiones nimias, señor Senador. Me parece que no son dignas de ocupar las actividades de los Representantes del país que no deben perder el tiempo en esas cosas, en examinar cañerías, etc.

Señor Amargós — Proponga el señor Senador una solución.

Señor Presidente — Se ruega a los señores Senadores que se dirijan a la Mesa. Los diálogos prolongan inútilmente la discusión.

Señor Aramendía — Pido la palabra.

El señor Senador por Río Negro dice que el agregado que él propone al artículo 1.o reemplazará el artículo 3.o de la Cámara de Representantes. Yo creo que no. Cuando las Comisiones tienen la libertad de tomar o no a un empleado, generalmente lo toman, porque vienen con recomendaciones, por amistad, por necesidades, etc., y se llenan vacantes innecesarias. Por eso, llegado el momento, propondré la incorporación al proyecto del artículo 3.o de la Cámara.

Señor Ponce de León — Es claro que no es exclusivo, caben los dos.

Señor Martínez Trueba — Yo voy a votar el artículo 1.o con el agregado propuesto por el señor Senador por Río Negro.

Me parece, como acaba de manifestarlo el autor del agregado, que no son excluyentes.

Señor Aramendía — Muy bien; siendo así no hay inconveniente.

Señor Martínez Trueba — Además voy a confirmar lo que decía el señor miembro informante sobre la observación del señor Senador por Durazno.

Nosotros no podemos modificar las atribuciones que la ley de creación de la Comisión del Palacio Legislativo, le dió a esta misma Comisión.

Señor Aramendía — Por otra ley se modifica.

Señor Martínez Trueba — No podemos hacerlo con motivo de este proyecto de ley. Podemos votar cualquier otra ley que suprima esa Comisión si la considera innecesaria, pero con motivo de este proyecto de ley me parece que no cabría quitarle atribuciones a esa Comisión. Era lo que quería decir.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta?

Señor Amargós — Sí, señor.

Señor Presidente — Léase el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee):

"Artículo 1.o La Comisión de Palacio Legislativo, organizada por ley de 28 de Mayo de 1923, tendrá a su cargo todo lo relativo a la conservación, orden y limpieza del edificio con facultad de remover su personal por faltas graves con acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, y nombrar a los empleados de su dependencia dentro de los límites que establece el artículo 2.o.

Está asimismo facultada para no llenar los cargos que no estando comprendidos entre los enumerados en el inciso A del artículo 2.o queden vacantes y no se consideren necesarios.

Para los nombramientos procederá el concurso cuando así lo requieran tres de sus miembros."

En discusión.

Si no se observa se va a votar el artículo en la forma en que se ha leído.

(Se vota — *Afirmativa*).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota — *Afirmativa*).

Señor Aramendía — Pido la palabra.

Yo propondría que se pusiera en discusión ahora, el artículo 3.o del proyecto de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee).

"Artículo 3.o (Del proyecto de la Cámara de Representantes). Quedan suprimidos, al quedar vacantes un puesto de Jefe de conservación y limpieza y otro de Jefe de serenos, cualquiera sea su categoría. Los primeros siete cargos de serenos que queden vacantes no serán llenados."

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Yo me voy a oponer a este artículo, señor Presidente.

Como ya lo manifestó el señor miembro informante en la discusión general, la Comisión resolvió no aprobar el artículo que se acaba de leer, venido de la Cámara de Representantes, porque entendió, que si estos funcionarios no eran necesarios en la Comisión del Palacio Legislativo deberían suprimirse desde ahora... (Apoyados) ... y si eran necesarios para el servicio del Palacio no se podía establecer ya obligatoriamente para la Comisión, que debe suprimirlos cuando el cargo vacara.

A fin de estar perfectamente segura, de que la resolución que tomara sería la justa, la Comisión se informó expresamente, de las funciones que estos empleados desempeñan y el señor Presidente de la Comisión requirió los datos a las oficinas de la Comisión del Palacio a objeto de asesorarse, para luego asesorar a la Comisión, de los servicios que estos empleados prestaban.

Como resultado de esos informes quedó establecido que la Comisión no podría aceptar el artículo venido de la Cámara de Representantes y después del agregado propuesto por el señor Senador por Río Negro al artículo 1.o ya votado, me parece todavía más innecesario, el artículo de la Cámara, porque la Comisión está constituida de tal manera con Representantes de las dos Cámaras, que es difícil que transijan con mantener en el futuro los cargos que reputen innecesarios.

Conviene pensar, que si para funcionarios exclusivamente burócratas pueden pesar algunas de las razones que ha dado el señor Senador por Rocha, de que por consideraciones, por complacencias, pueden decidirse a mantener funcionarios inútiles a la administración, esas razones no deben pesar en el caso de legisladores, como son los que integran la Comisión del Palacio Legislativo.

Señor Aramendía — Ya pasará.

Señor Martínez Trueba — Por estas razones, señor Presidente, yo no voy a votar el artículo que propone el señor Senador por Rocha.

Señor Aramendía — Que se vote, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Rocha para que se vote, en vez del artículo que se ha leído...

Señor Aramendía — A continuación del artículo 2.o, como artículo 3.o.

Señor Presidente — ... el venido de la Cámara de Representantes.

Señor Aramendía — Que se incluya en el proyecto con el número 3, el artículo 3.o venido de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente — Es necesario votar la moción.

Señor Aramendía — Yo propongo ese artículo aditivo. El Senado tiene que votar si lo acepta o lo rechaza.

Señor Amargós — ¿En qué condiciones quedaría?

Señor Aramendía — Queda igual. No son excluyentes.

Señor Presidente — Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Senador por Rocha.

(Se lee).

"Quedan suprimidos, al quedar vacantes, un puesto de Jefe de conservación y limpieza, y otro de Jefe de serenos, cualquiera sea su categoría. Los primeros siete cargos de serenos que queden vacantes no serán llenados."

En discusión.

Señor Amargós — Pido la palabra.

He hecho manifestaciones contestando a lo que con anterioridad había expresado el señor Senador por Rocha sobre ese mismo artículo.

Esos empleos no pueden quedar vacantes. Si nosotros votamos y aceptamos que puedan quedar vacantes, lo mejor sería, entonces, eliminarlos desde ya. Quiere decir que nosotros contemplamos la situación personal de esos empleados...

Señor Aramendía — Razones de humanidad para no despedirlos y en esta forma no se perjudica a ningún empleado actual.

Señor Amargós — No contemplamos situaciones personales de nadie, sino, que tratamos de ver si esos empleados son o no necesarios. A juicio de la Comisión, esos empleados son necesarios y por lo tanto no tiene por qué decir si han de cesar o no, si se han de nombrar o no, desde que para eso ha venido y lo acepta la Comisión, el agregado propuesto por el señor Senador por Río Negro. Con eso se contemplaba perfectamente esto, señor Presidente, porque si no eran necesarios esos empleados, la Comisión los suprimiría. Es una redundancia lo que propone el señor Senador por Rocha.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 3.o propuesto por el señor Senador por Rocha.

(Se vota. — 3 en 11 — *Negativa*).

Léase el artículo 3.o del proyecto de la Comisión del Senado.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota — *Afirmativa*).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Morelli — Propongo el siguiente agregado: "La nómina de los cesantes, será pasada a conocimiento del Consejo Nacional de Administración para que lo tenga presente al proveer puestos de naturaleza semejante al desempeñado por aquéllos".

Yo creo que debe ser un principio general de buena administración que cuando se supriman empleos, los Poderes del Estado tengan la obligación de tomarlos

en cuenta cuando hayan vacantes. El hecho de haber desempeñado satisfactoriamente un empleo da cierto derecho, me parece.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

En la Cámara de Representantes, cuando se estudió este proyecto de ley, se insinuó un agregado parecido al que propone el señor Senador por Durazno. La Cámara no llegó a aprobarlo porque se observó, con razón, que esta disposición podría ser inconstitucional desde que la Constitución da facultades al Poder Ejecutivo para designar a los funcionarios de la Administración Pública y la ley no podría establecer qué personas son las que ha de nombrar.

Señor Amargós — El agregado que acaba de hacer el señor Senador por Durazno ha sido ya contemplado en la Cámara. Ya se trató y se discutió; sería un agregado completamente platónico, señor Presidente, porque nunca se ha cumplido y la prueba está en lo que con anterioridad he manifestado del pedido de la Comisión de Palacio Legislativo a los Presidentes de las Cámaras que no lo tomaron en cuenta.

Ya ese caso se ha tratado muchas veces y el Poder Ejecutivo no los ha contemplado nunca. Es por eso, señor Presidente que la Comisión agregó un artículo para que la misma Comisión de Palacio Legislativo, cuando hiciera nombramientos o trabajos, tuviera en cuenta esos empleados que han sido hoy puestos en la calle.

Yo no tendría ningún inconveniente en votar la moción que acaba de hacer el señor Senador por Durazno, pero a mí me parece que es completamente platónica y que el Poder Ejecutivo nunca lo cumplirá.

Sabido es que el mismo señor Senador por Rocha ha hecho manifestaciones aquí de cómo se hacen los nombramientos, señor Presidente, por amistades, por afinidades políticas, por una causa o por otra. De manera que no se tendrán en cuenta a los empleados desplazados hoy y se llenarán con los empleados que al Poder Ejecutivo le satisfaciera o deseará nombrar.

Señor Morelli — Por mi parte, protesto contra el desprecio con que se habla del platonismo y del sentimentalismo. Son cosas muy respetables y que muchas veces traen cosas muy prácticas.

Es sabido que sin una dosis de idealismo y de sentimentalismo no se hace nada sólido y fijo, y ahora, hablando más seriamente, tengo que decir, señor Presidente que cifro mucha confianza en los progresos políticos del país que ha dado mucho y tiene mucho más que dar.

Los señores Senadores, con toda crudeza, han traído aquí al conocimiento del Senado más bien dicho al debate, ciertas cosas que no están exactamente hechas que no responden bien a lo que debiera ser en cuestión de nombramientos de empleados públicos.

Pero es indudable que el país también en este terreno adelanta y ha de adelantar también más.

Señor Presidente: yo por mi parte declaro solemnemente que soy un convencido de que este país ha progresado y progresa mucho en el terreno político y en el terreno administrativo, y tengo muchas esperanzas de que el desideratum que esperamos nosotros con este agregado que es un agregado — me permito hacer notar al señor Senador por Soriano — que tiene la forma moderada de una simple recomendación de tal manera que no compromete absolutamente, me parece, los fueros constitucionales del Poder Ejecutivo. Es una recomendación, me parece, propia de la ley.

Señor Ponce de León — Una recomendación, no parece propia en una ley.

Parece que la cláusula esa, por la que nada se legisla, no corresponde en el texto de una ley.

Señor Martínez Trueba — La ley es imperativa.

Señor Presidente — Léase la fórmula propuesta por el señor Senador por Durazno.

(Se lee):

"La nómina de los cesantes será pasada a conocimiento del Consejo Nacional de Administración para que los tenga presentes al proveer puestos de naturaleza semejante a los desempeñados por aquéllos."

Señor Moroy — Primero debe votarse el artículo 4.º de la Comisión.

Señor Presidente — Léase el artículo 4.º de la Comisión.

(Se lee):

Si se aprueba.

(Se vota: **afirmativa**).

Se va a votar ahora la enmienda propuesta por el señor Senador por Durazno, que se ha leído.

(Se vota: **Negativa**).

Señor Ponce de León — Dejo constancia de que estoy en completo acuerdo con el espíritu inspirador del artículo propuesto por el señor Senador por Durazno, pero que lo he votado en contra por creer que no debe incluírse en un texto legal.

Señor Presidente — Léase el artículo 5.º.

(Se lee).

En discusión.

(Se vota: **afirmativa**).

Léase el artículo 6.º.

(Se lee).

En discusión.

(Se vota: **afirmativa**).

Léase el artículo 7.º.

(Se lee).

En discusión.

(Se vota: **afirmativa**).

Léase el artículo 8.º.

(Se lee).

En discusión.

(Se vota: **afirmativa**).

El artículo 9.º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Amargós — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

Ha terminado el acto.

(Son las 18 y 55).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

55.ª SESIÓN ORDINARIA

SETIEMBRE 1.º DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR JACINTO CASARAVILLA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asunto entrado.

ORDEN DEL DÍA

3—Solicitud de venia de la Presidencia de la República para designar miembro integrante de la Alta Corte de Justicia al General de División don Guillermo Ruprecht. (Sesión secreta).

4—Discusión del proyecto de ley que autoriza la inversión de pesos 45.000.00 para obras de conservación y reconstrucción de la Fortaleza de "Santa Teresa". (Sanción).

5—Discusión del proyecto de ley que autoriza los estudios necesarios para la regularización de la cuenca de la Laguna Merím y desecación de los bañados de Carrasco. (Sanción).

1

A las 17 y 25 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Martínez Trueba, Ramírez, Gallinal, Ramos, Buero, Aramendía, Morelli, González, Amargós, Moroy, Judo, Díaz y Ponce de León.

Faltan:

Con aviso los señores Senadores: Semblat y Massera.

Con licencia, los señores Senadores: Terra y García.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley por la que se destina la suma de $ 15.000, para préstamos en semillas de papas a los agricultores."

Archívese.

3

—Se va a pasar a la orden del día.

El Senado se constituye en sesión secreta par resolver el primer asunto comprendido en la orden del día.

Así se hace.

4

(Vueltos a sesión pública):

Señor Presidente — Continúa la orden del día, con la primera discusión general y particular del proyecto que autoriza a invertir la cantidad de 45.000 pesos para obras de conservación y restauración de la Fortaleza de "Santa Teresa".

Señor Gallinal — Creo que antes de pasar a consideración ese nuevo asunto,

correspondería que la Mesa diera cuenta de lo resuelto en sesión secreta.

Señor Presidente — No se resolvió nada en sesión secreta. De manera que no tiene objeto; la Mesa cumplirá lo resuelto en sesión secreta.

Léase el asunto relativo a la Fortaleza de "Santa Teresa".

(Se empieza a leer)...

Señor Gallinal — Solicito que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Cerro Largo.

(Se vota: **afirmativa**).

(El informe, cuya lectura fué suprimida, es el siguiente):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

Entre los asuntos importantes y de positivo interés que ha encontrado vuestra Comisión en las carpetas de los que tiene a su despacho, se encuentra y no en segundo término, el que tiene el placer de informar en estos momentos sobre conservación y reconstrucción de la Fortaleza de "Santa Teresa".

No ha vacilado vuestra Comisión en sacarlo del injusto olvido en que se encontraba y en darle andamiento, a pesar de considerar que no es el momento actual el más propicio para atender, con Rentas Generales, la erogación que su sanción traería aparejada; pero cree cumplir un deber que el patriotismo impone al pedir el voto favorable del Honorable Senado para este proyecto que permitirá tomar medidas definitivas para la conservación de aquel monumento, único tal vez y sin disputa el más valioso de nuestra arquitectura militar y sin igual en su género en Sud América.

Hace seis años que el Poder Ejecutico remitió este proyecto a consideración del Cuerpo Legislativo sin que en ese lapso de tiempo se haya encontrado oportunidad propicia para estudiarlo. Si fuésemos a atender la situación del Erario Público tampoco sería este el momento indicado para realizarlo; pero vuestra Comisión entiende que para obras de esta naturaleza todos los momentos son buenos y que se justifica plenamente el sacrificio, por otra parte de no gran cuantía, que exige su ejecución; la Fortaleza de "Santa Teresa" constituye, junto con la Catedral y el Cabildo, el legajo arquitectónico de España y es deber nuestro conservarla y restaurarla aunque no fuese más que por la finalidad primordial de cultura patriótica que significaría esa conservación tratándose de un edificio digno en todo sentido de ser conocido y admirado.

Y así es en efecto: conviene recordar a las generaciones presentes que la actual hermosa Fortaleza tuvo principios muy humildes: fué la modestísima trinchera de palo a pique, obra inicial del fuerte de tierra que levantaron los portugueses en la Angostura de Castillos y cuya piedra fundamental colocó el Coronel Osorio el 4 de Diciembre de 1762, día de Santa Bárbara patrona de los artilleros, poniéndola bajo la advocación de Santa Teresa, nombre que ha conservado hasta hoy.

Fué iniciativa portuguesa la decisión de su erección e iniciativa portuguesa, igualmente, la elección de su emplazamiento; pero como dice su historiador, Arredondo, corresponde a España la gloria de haberla llevado a cabo en épocas difíciles con menguados recursos y con arreglo a otro plan que difería en lo fundamental y en lo accesorio del primitivo proyecto portugués. El primer plan español se debió al ingeniero Francisco Rodríguez Cardozo pero fué modificado más tarde aceptándose, en definitiva, el del ingeniero Bartolomé Howel, verdadero creador de la fortaleza y cuyo plano se realizó en toda su amplitud y en la forma por él ideada en 1780.

España invirtió en la construcción de la fortaleza 3.500.000 pesos fuertes; De María le asigna $ 400.000 de nuestra moneda, suma que, refiriéndola a la época y a las penurias de las finanzas españolas no dejaba de ser sumamente elevada.

La fortaleza prestó en la época de su construcción invalorables servicios, pues dominaba con el tiro de sus cañones el único camino que, por el Sud de Rocha, conduce al Brasil; pero más tarde, conquistada ya por el país su independencia quedó desgraciadamente en completo abandono. Se puede decir que desde los albores de la independencia hasta 1880 nadie se preocupó de ella. Pocos años después de su construcción ya se hablaba de Santa Teresa como de una ruina, tan es así, que el más tarde General Brito del Pino, dos años después de su asalto y toma por el Coronel Leonardo Olivera el 31 de Diciembre de 1825, se refiere a ella en esos términos.

Y así pasaron los años tras los años hasta que en 1880 el doctor Luis Melián Lafinur visitó la fortaleza y publicó un bellísimo artículo en el cual vaticinaba su pronta desaparición. "Viento de ruina, decía el doctor Melián, sopla en sus almenas.... Una vegetación robusta e implacable en sus ensanches, abre, por sus añosos troncos, inmensas grietas y separa uno de otro los sillares que jamás conmoviera el cañón del portugués o el español... Pronto va a desaparecer el Fuerte de Santa Teresa... Las dunas que lo acechan ya desde el pie de sus murallas, concluirán por tragarlo sepultándole en honda tumba de arena...".

Durante el largo período de formación y consolidación de la nacionalidad desde la fecha inicial en que cayó el poder de los patriotas hasta hace no muchos años, la Fortaleza de Santa Teresa permaneció completamente olvidada y abandonada y es una muestra de la buena construcción de sus murallas y bastiones, el buen estado que, a pesar de todo, se encuentra actualmente.

Los lúgubres vaticinios del doctor Melián no se han cumplido ni se cumplirán felizmente. Nadie que haya visitado, en estos últimos tiempos, el histórico monumento podría creer que a él se referían los párrafos transcriptos.

Los miembros de Vuestra Comisión que lo han visitado han recibido una impresión optimista y reconfortante: las viejas murallas construídas por los españoles se encuentran en perfecto estado; sus admirables garitas, fuera de uno que otro desperfecto, muestran hoy al observador dentro de su severa sencillez, la armonía encantadora de sus líneas; la trabazón de sus piedras, en múltiples detalles, se puede exhibir como un estupendo ejemplo de construcción y todo su conjunto da la sensación más bien que de un edificio en ruinas de una gran fábrica sin terminar.

Hay pues que conservar lo que existe evitando su deterioro pero esto mismo hay que completarlo. Es necesario levantar de nuevo las construcciones interiores tal y como se encontraban en tiempos de don Pedro Zeballos para que tenga la Fortaleza el mismo aspecto que tenía cuando era baluarte Español, y conservarla en la hermosa integridad de aquella época. Nuestra generación no debe ser menos patriota que la que hace treinta años, se preocupó de buscar los medios más adecuados para conservarla y restaurarla.

Bien está recordar que la primera iniciativa sería en ese sentido pertenece al gobierno del doctor Herrera y Obes ya que una anterior de la época de la dictadura de Latorre, no llegó a nada concreto — quién en Noviembre 30 de 1892, a requerimiento del entonces Jefe Político del Departamento de Rocha don Pedro Lapeyre (hijo), dictó un Decreto destinando la Fortaleza, supletoriamente, para custodia de penados a trabajos públicos; nombró una Comisión de cinco vecinos de aquel Departamento para vigilar las reparaciones a efectuarse de acuerdo con los planos hechos por la Dirección General de Obras Públicas y destinó la cantidad de $ 12.000 para atender los gastos de aquellas reparaciones.

Nada se hizo entonces por cambios en el gobierno del país pero tiempo después por iniciativa del nuevo Jefe Político de Rocha, don Manuel González Rodríguez, siendo Ministro de Borda, el ciudadano don Juan José Castro, se firmó un nuevo decreto destinando los terrenos que rodean la fortaleza, para cría de caballos para el ejército y ordenando la restauración del fuerte utilizándolo para ello la mitad de la Compañía Urbana más los peones y albañiles necesarios para limpiar el edificio y destruir la vegetación arbórea que lo cubría y seguir después construyendo lo aconsejado por la ex Dirección de Obras Públicas. Gracias a esa limpieza podemos admirar la Fortaleza en el estado que felizmente para su conservación y restauración ulterior se encuentra.

"Con toda propiedad, dice Arredondo, puede decirse que esas reparaciones vinieron a salvar de la ruina un edificio que costó sumas ingentes a las Arcas Reales, ya que en 1895, el abandono del Fuerte había llegado a un grado tal, que sólo algunas consideraciones interiores quedaban en pié.

Las raíces de los talas y espinillos casi centenarios que en intrincado macizo cubrían todo su interior, habían levantado las grandes piedras con que están construídos los pilares, socavando lentamente los cimientos, y las paredes privadas de esos sólidos puntos de apoyo habían quedado bamboleantes, a merced por completo de la primera circunstancia adversa que conspira contra su deficiente estabilidad... Como si lo ya anotado no fuera bastante, las arenas habían comenzado a intervenir eficazmente en ese proceso de destrucción que se gestaba criminal y silenciosamente, allá, en las solitarias y desamparadas costas de nuestro litoral atlántico. En efecto un gran médano se levantaba... y sobrepasaba la altura de la escarpa a tal extremo que el Coronel Bazzano manifestaba recientemente que hizo su primera entrada al recinto sin apearse del caballo que montaba, pasando cómodamente por sobre el médano, sin encontrar el más mínimo obstáculo.

Aparte de esta destrucción natural, la obra criminal del hombre ignorante o perverso aumentaba la ruina, pues debido al abandono que existía se habían sustraído los portones, marcos, techos de las habitaciones y demolido algunas construcciones para sustraer piedras labradas".

La obra de los señores Lepeyre y González Rodríguez merece, pues, el aplauso caluroso de todos los hombres bien intencionados del país en razón de haber propendido eficazmente a la conservación del monumento más importante dejando como recuerdo material de la dominación española en el Uruguay, y que posiblemente es en la fecha una de las construcciones más importantes del tiempo del coloniaje que quedan en pie en Sud América.

Vuestra Comisión entiende por todo lo dicho que el proyecto presentado por el Gobierno del doctor Brum debe ser aceptado y que esa admirable obra de arquitectura colonial debe conservarse y restaurarse. Es necesario, es indispensable, es patriótico ir a esa solución que nos permita completar la obra iniciada hace treinta años, dando a la vieja Fortaleza española el aspecto que tenía a fines del

siglo XVIII. No otra cosa hacen actualmente en todas partes del mundo los Gobiernos de todos los países que, en porfía digna de toda loa escaban ruinas y restauran viejas e históricas construcciones invirtiendo fabulosas cantidades de dinero en esa alta y digna finalidad de cultura.

A ese propósito responde la declaración de "Monumento Nacional" con que los Gobiernos de los viejos países patentan las construcciones más o menos antiguas, más o menos hermosas; pero que contienen en sus piedras de sus fábricas parte de la historia de la nación y de las gloriosas hazañas de los antepasados: Italia poniendo apresuradamente a la luz del día las enterradas ruinas griegas y romanas; Francia reconstruyendo sus estupendos castillos medioevales; Alemania volviendo a levantar de sus ruinas para admiración del viajero los que bordean al padre Rhin; España velando cuidadosamente el admirable legado de los árabes y decretando la reconstrucción de sus magníficos viejos edificios; los americanos del Norte ofreciendo millones y millones para restaurar lo que la guerra destruyó; nos muestran el camino a seguir y nos dan un altísimo ejemplo de cultura que debemos imitar.

Y en esos países no se encuentran las históricas obras arquitectónicas, como en el nuestro, con los dedos de una mano; allá son centenares los monumentos reconstruídos o cuya reconstrucción se ha decretado y millones y millones lo que para esa finalidad han votado los Gobiernos. Acá es una, son dos, son tres y no exigiendo grandes desembolsos las obras a realizarse ¿trepidaremos en ejecutarlas? ¿No pensará Vuestra Honorabilidad como vuestra Comisión que no se debe mezquinar la suma que propone para conservar esa admirable joya del arte militar español y restaurarla en un todo, de acuerdo con lo que fué, según los planes del ingeniero Howel?

La única dificultad, el argumento único en contrario, podría hallarse en el hecho de no existir planos y documentos necesarios para la reconstrucción de que se trata, en cuyo caso vuestra Comisión sería la primera en aconsejar no emprender obra alguna, pues, cualquiera que llegara a ejecutarse sería un verdadero atentado.

En los Congresos de Arquitectos se ha aceptado como norma general de conducta que los viejos edificios históricos si carecen de documentación iconográfica o documental bien saneada no deben tocarse y sí dejarse como ruinas. Pero vuestra Comisión entiende que no es este el caso: el capital documental de Santa Teresa es completo y permite atacar la reconstrucción total sin temor a incurrir en inexactitudes de reproducción, sobre todo para los edificios internos que no tienen mayores detalles de ornamentación ni de perfeccionamiento artístico. Se desea levantar la fortaleza en su primitivo sencillo estilo sin modificaciones que la alteren como medio educador para la generación actual y como homenaje de admiración, de respeto y de cariño a la gran nación que nos la legó y a los hombres animosos que nos precedieron.

Se ha discutido, en otra oportunidad, sobre detalles de la reconstrucción: se ha dicho que no se conocía el tipo de las puertas y ventanas de la fortaleza y que la obra de hierro y aún de albañilería podría diferir de la que pudiera observarse en edificios similares de la época en España, Perú, Méjico, etc.

Por la razón apuntada en uno de los párrafos anteriores no detiene a vuestra Comisión para aconsejar la restauración de ese razonamiento: la trabazón de madera de los techos, por ejemplo, se encuentra tratada en revistas especialistas con profusión y lujo de detalles y se puede ver aún en edificios intactos hasta nuestros días en Maldonado y Colonia sobre todo; y es fácil ejecutar, por lo tanto, sin temor a la imperfección de la copia; el tipo de tejas a emplearse no puede ofrecer dudas, pues, en el mismo recinto de la fortaleza, se han encontrado ejemplares originales que nos dan con escrupulosidad el patrón; y lo mismo puede decirse de la obra de herrería y de ya de puertas, portones y ventanas que se reproducirán con toda exactitud dada la edificación colonial que aún existe en el país.

Vuestra Comisión no debe ocultar a Vuestra Honorabilidad que se ha ilustrado para el estudio de este asunto en las publicaciones hechas por el señor Horacio Arredondo (hijo), quien en documentos pasados a la Presidencia de la República, al Instituto Histórico y Geográfico, en nota al Cuerpo Legislativo, en la prensa, en el libro, en conferencias públicas, en conversaciones privadas y en el seno de la Comisión que firma este despacho, ha sido siempre el campeón decidido y entusiasta de la reconstrucción total del monumento, retrotrayéndolo a su fisonomía del siglo XVIII. A todas estas publicaciones y documentos remite Vuestra Comisión a los señores Senadores que deseen ahondar el estudio de este asunto y a ellas también el detalle de lo que debe ser reconstruído y cuya especificación no corresponde establecer en el presente informe por más que ello sea del conocimiento del público que no ignora que los muros de la fortaleza encerraban: la mayoría, el Cuerpo de Guardia, el hospital, la capilla, el alojamiento de Oficiales, la casa del comandante, etc., etc., de algunos de cuyos edificios se tienen completos detalles.

Vuestra Comisión podría invocar otro argumento favorable al proyecto de que se ocupa: el que se desprende de la necesidad de fomentar el turismo. Rocha será en un cercano porvenir un lugar de atracción para nacionales y extranjeros; ninguno de los otros Departamentos puede presentar un conjunto de bellezas naturales como el de la costa atlántica: por su topografía, sus hermosas sierras, sus magníficas lagunas, sus estupendos palmares, sus playas sin género alguno de duda las mejores y de aire más puro del país, Rocha debe desplazar hacia sí una gran parte del movimiento del turismo, sobre todo si se tiene en cuenta que ya se han votado los fondos para el arreglo del camino al Chuy y que pronto llegará a su capital el ferrocarril actualmente en final de construcción, facilitando todo ello el conocimiento de la región del país en donde se inició, en 1814 el éxodo del pueblo oriental cuyo recuerdo por siempre nos estremecerá de orgullo patriótico.

Vuestra Comisión en el deseo de realizar las cosas de la manera más fiel y completa propone modificaciones al proyecto remitido por el Poder Ejecutivo. Esas modificaciones se refieren en primer término a lo determinado en el artículo 1.º, declarando a la Fortaleza "Monumento Nacional"; declaración que se hace por vez primera en el país y que le corresponde de derecho por su historia y su valor arquitectónico. Se sigue en esto a lo realizado en otros países y se inicia una norma de acción para la conservación de obras que puedan interesar al país por distintos conceptos.

En segundo lugar se disminuye en 15.000 pesos la cantidad solicitada por el Poder Ejecutivo. De los antecedentes que ha tenido en cuenta Vuestra Comisión se puede aceptar, sin temor, la factibilidad de las obras, sólo con 30.000 pesos, máxime si se tiene en cuenta el concurso que prestará el Ejército, según lo establece el artículo 5.º, propuesto por el propio señor Ministro de la Guerra a quien consultó la Comisión sobre las disposiciones del proyecto que informa. A esa suma se atiene, pues, determinando sea ella entregada en cuotas anuales de 10.000 pesos en atención al mal estado de las finanzas públicas.

En tercer término se establece en el proyecto que las obras se programarán y ejecutarán por intermedio de una Comisión de tres miembros que designará el Presidente de la República debiendo ser propuestos, dos de ellos por el Instituto Histórico y Geográfico y por la Sociedad Amigos de la Arqueología, organismos que se han interesado por el despacho de esta ley y que tienen en su seno personas competentísimas que han estudiado a fondo la fortaleza, que han asesorado al Gobierno en este mismo asunto y que, por lo tanto, están perfectamente capacitadas para programar y dirigir las obras a realizarse.

En cuarto lugar se propone la plantación de un parque público en los terrenos fiscales que rodean la fortaleza, parque que debe ser diseñado por un especialista, que no es difícil encontrar hoy día en el país; quien deberá tener la preocupación esencial de respetar la visual de la fortaleza y formarle marco para que surja con toda su magestuosidad y la esbeltez de sus bastiones y sirva una y otro de sitio de esparcimiento y de atracción para el turista.

Hay que evitar lo que empezó a hacerse hace algunos años: el plantar eucaliptus que sustraían a la fortaleza la más bella de sus perspectivas; debiendo proyectarse un plantío con árboles bajos, tal vez de nuestra flora y algunos cupressus y coníferos en grupos aislados.

Por último, Vuestra Comisión entiende que debe aprovecharse la oportunidad de la sanción de esta ley para ordenar la conservación de lo que quede del antiguo Fuerte San Miguel, cuyas ruinas se levantan en un paraje no muy lejano al de Santa Teresa. Si bien aquel fuerte no tiene la importancia de esta última, ha sido aún más hermosa que ella, y es de sentirse que se haya permitido a la incuria del tiempo y de los hombres destruir una construcción bajo todo punto de vista interesante. Llegaremos a tiempo para evitar su total derrumbamiento y a ese fin propone Vuestra Comisión el artículo último de su proyecto.

Por las consideraciones expuestas en el presente despacho Vuestra Comisión os propone el siguiente proyecto sustitutivo.

—Léase el proyecto de la Comisión.

(Se lee):

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase monumento nacional la fortaleza de Santa Teresa.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00) en cuotas anuales de $ 10.000.00, en los trabajos de reparación y reconstrucción del citado monumento.

Art. 3.o Decrétase la construcción de un parque público en los terrenos fiscales que rodean la fortaleza, debiendo preferirse las esencias vegetales que puedan ornamentarla sin restarle mayores perspectivas.

Art. 4.o Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos anteriores, el Poder Ejecutivo nombrará una Comisión compuesta de tres miembros de los cuales uno será propuesto por el Instituto Histórico y Geográfico y el otro por la Sociedad Amigos de la Arqueología, debiendo el tercero, que designará directamente el Presidente de la República, ejercer la Presidencia de la referida Comisión.

Art. 5.o En las obras a que se refiere esta ley se utilizará, en cuanto sea posi-

ble, el concurso del Ejército, debiendo quedar a cargo del Ministerio de la Guerra el entretenimiento, cuidado y vigilancia de la fortaleza.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo tomará las providencias necesarias para limpiar y conservar el Fuerte San Miguel y ordenará los estudios que correspondan para determinar la posibilidad de su reconstrucción.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 4 de Agosto de 1927.

Alejandro Gallinal, miembro informante. — Raúl Jude. — Guillermo L. García."

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no voy a tener la mala ocurrencia de reeditar verbalmente las razones que la Comisión ha expuesto por escrito en su informe, para pedir al Honorable Senado el voto favorable para el proyecto que acaba de leerse. Pero creo, sí, de mi deber manifestar que estoy a la disposición de los señores Senadores para cualquier explicación que desearan respecto al mismo asunto. Hago notar que hay un proyecto del Poder Ejecutivo.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Ministerio de Guerra y Marina.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para invertir cuarenta y cinco mil pesos, que se tomarán de Rentas Generales, en tres cuotas anuales de quince mil pesos, en las obras necesarias para la conservación y restauración de la Fortaleza de Santa Teresa.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. Montevideo, Febrero de 1921.

SEBASTIAN BUQUET.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 18 de 1921.

Honorable Asamblea General:

Tengo el agrado de solicitar la aprobación de Vuestra Honorabilidad para el adjunto proyecto de ley, que declaro comprendido entre los que motivaron la convocatoria a sesiones extraordinarias, por el cual se invierte la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos en tres cuotas anuales de quince mil pesos cada una, en la ejecución de las obras necesarias para conservar y restaurar la Fortaleza Santa Teresa.

En la visita que realicé a dicho fuerte en el año último pude comprobar que además de su gran importancia histórica, merece recordarse por su alto valor arquitectónico, y que con pocos sacrificios podrían realizarse allí obras de conservación y restauración que asegurarán su existencia para los siglos venideros. A ese efecto comisioné al señor Horacio Arredondo (hijo), que se ha especializado en el estudio de la fortaleza, y al arquitecto don Fernando Capurro para que proyectaran las obras necesarias para la restauración del fuerte, obras que serían ejecutadas con los elementos del Ejército. Los señores Capurro y Arredondo dieron cima a sus estudios en la forma que se detalla en los documentos anexos.

Creo que estos son suficientemente explicativos de las obras que propongo en el proyecto adjunto y que, no dudo, merecerá la correspondiente aprobación legislativa.

Con tal motivo, me es grato saludar a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración. —

BALTASAR BRUM. — SEBASTIAN BUQUET.

Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay.

Montevideo, Julio 7 de 1921.

Excelentísimo señor Presidente del Honorable Senado, doctor don José Espalter.

El Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay se dirige a Vuestra Honorabilidad con el propósito de solicitar su ilustrada atención con respecto al proyecto de conservación de la Fortaleza de Santa Teresa, elevado por el Poder Ejecutivo en Febrero del corriente año.

En los actuales momentos el Instituto, en cumplimiento de sus fines primordiales de cultura patriótica, ha iniciado activas gestiones ante las autoridades comunales de varios Departamentos de la República, en el deseo de obtener su interés para la conservación de los edificios que por su carácter histórico o por su valor arquitectnónico, merezcan ser preservados.

Estas gestiones, realizadas ante los Departamentos de Colonia y de Maldonado, han hallado la más favorable acogida, asesorándose en la parte arquitectónica con los técnicos, espera la corporación colaborar eficazmente en esa tarea, la que será coronada por la presentación de un proyecto de ley, ya que la ley, sin levantar previamente la nómina de las construcciones sería probablemente ineficaz o menos eficaz de lo que debiera.

Con el mismo propósito de cultura patriótica se dirige a Vuestra Honorabilidad en ejercicio del derecho de petición haciendo presente la conveniencia nacional notoria de tomar medidas definitivas para la adecuada conservación y la restauración de aquel monumento, el más valioso de nuestra arquitectura militar y uno de los más interesantes en su género de la América del Sud. El móvil a que responde el proyecto de ley a que nos referimos es altamente patriótico y, sin pronunciarnos sobre la forma concreta y el plan arquitectónico determinado, creemos deber pedir a Vuestra Honorabilidad preste su alta sanción al propósito que lo inspira, para que aquel histórico edificio pueda ser mantenido para el porvenir en condiciones dignas de su larga historia y de su elevado mérito arquitectónico.

Saludamos al señor Presidente muy atentamente.

E. Acevedo.—J. C. Gómez Haedo. — Gustavo Gallinal.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 2 de 1922.

Honorable Asamblea General:

Con fecha 18 de Febrero de 1921 envié a Vuestra Honorabilidad, acompañado del correspondiente mensaje, un proyecto de ley destinando una suma anual para la conservación y restauración de las obras de la Fortaleza de Santa Teresa.

En el mes de Octubre del año último un fuerte temporal hizo volar el techo de zinc de una de las cuadras de aquel monumento histórico. La reposición del techo requiere la inversión de una cantidad no menor de dos mil pesos.

Antes de disponer la ejecución de dichas obras, que son impostergables, he creído conveniente hacerlo saber a Vuestra Honorabilidad a fin de que si lo tiene a bien, y si lo cree útil preste su sanción al proyecto enviado anteriormente.

Al declararlo incluído entre los asuntos que motivaron la convocatoria a sesiones extraordinarias, me es grato saludar a Vuestra Honoarbilidad con mi mayor consideración.

BALTASAR BRUM. — BUQUET."

Señor Gallinal — Si no hubiera oposición de parte de los señores Senadores, solicito se tome como base de la discusión el proyecto sustitutivo de la Comisión de Fomento.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Cerro Largo.

(Se vota: **afirmativa**).

Se va a votar en general el proyecto de que se ha dado lectura, formulado por la Comisión respectiva.

(Se vota: **afirmativa**).

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **afirmativa**).

Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

En discusión.

Señor Gallinal — ¿Me permite?

Como ve el Honorable Senado, nosotros hemos disminuído en la cantidad de quince mil pesos la suma primitivamente solicitada por el Poder Ejecutivo.

Por datos que hemos obtenido es factible la ejecución de las obras a realizarse en la fortaleza por la suma que la Comisión aconseja. Nosotros hubiéramos deseado disminuir aún esa cantidad, y al efecto nos dirigimos al Concejo Departamental de Rocha solicitando su cooperación para las obras de reconstrucción a que me refiero. Pero desgraciadamente la Comisión no ha recibido contestación del Concejo de ese Departamento hasta la fecha.

El ex Presidente Brum había nombrado una Comisión compuesta por el señor Arredondo y arquitecto Capurro para que lo asesoraran sobre la posibilidad de la reconstrucción de los edificios interiores, y estos compatriotas, después de un meditado estudio, aconsejaron al Poder Ejecutivo que invirtiera la suma de $ 45.000 de que habla el primitivo proyecto; pero esos mismos ciudadanos, que integran la Sociedad de Arqueología que presido, manifestaron la posibilidad de que pudieran ejecutarse las obras por la suma de $ 30.000 que la Comisión determina, máxime si se tiene en cuenta la cooperación que el ejército va a prestar para aquella reconstrucción.

Uno de los artículos de este proyecto ha sido redactado por el señor Ministro de la Guerra, el que se refiere a la cooperación del ejército, y dada esa cooperación, la suma a invirtirse no pasará seguramente de la cantidad especificada en el artículo 2.o.

Señor Martínez Trueba — ¿Me permite?

En el informe se hace referencia a los estudios efectuados por el señor Arredondo y arquitecto Capurro y al plan de obras formulado por éstos señores para la reconstrucción.

¿No le parecería conveniente al señor miembro informante hacer referencia a esos estudios en ese artículo 2.o? De manera que en la reconstrucción de este monumento se tuvieran en cuenta esos estudios y trabajos que han servido para que la Comisión fije el costo de las reparaciones a hacerse, y además para que en el futuro no se pueda salir del plan de obras que ha sido motivo de tantos estudios por parte de los ciudadanos que he mencionado.

Bastaría, en mi opinión que al final del artículo 2.o se dijera: "Con arreglo a los estudios realizados por los señores Horacio Arredondo (hijo) y Fernando Capurro".

Señor Gallinal — Las razones por las que la Comisión no ha puesto en el artículo la indicación que formula ahora el

señor Senador son porque en uno de los artículos ulteriores se determina que la Comisión que va a tener a su cargo esta obra de reconstrucción será nombrada por el Poder Ejecutivo con la previa indicación de la Sociedad de Arqueología en cuanto a uno de los delegados y del Instituto Histórico Geográfico en cuanto a otro de los delegados, y ya se ha conversado en estas sociedades sobre las personas que han de representarlas, que son precisamente los señores Arredondo y Capurro, los mismos a quienes el señor Brum había encomendado el estudio de las obras.

Por otra parte, no debo ocultar al señor Senador, — tal vez se consiga esto indirectamente, con una deferente indicación al señor Presidente de la República, de que esta Comisión la integrará el señor Coronel Campos, quien ejercería la Presidencia de la Comisión, porque el señor Coronel Campos, también tiene estudios especiales sobre la reconstrucción de la Fortaleza.

De manera que no podríamos referirnos exclusivamente a los estudios realizados por los señores Capurro y Arredondo, dejando a un lado los que pudiera haber hecho el Coronel Campos, quien nos consta está actualmente en el Arsenal construyendo los portones de su entrada principal.

Además, señor Presidente, durante el Gobierno del doctor Herrera se hizo un estudio para la reconstrucción de la Fortaleza, y la ex Dirección de Obras Públicas hizo un plan de reconstrucción, que desgraciadamente no lo hemos encontrado, y puede ser que en ese plan a que me refiero haya algo que pueda realizarse.

Señor Martínez Trueba — Mi indicación tiene esta razón de ser: que los estudios que han servido a la Comisión, para que ella establezca el costo de la obra, son precisamente los estudios hechos por el arquitecto Capurro y el señor Arredondo. Por lo tanto me parecería conveniente establecer que la ejecución de las obras se ajustara a esos estudios, para evitar que se gaste ese dinero y no alcance, si se cambia el plan de obras. Pero si el señor miembro informante no lo considera necesario, yo no insisto.

Señor Gallinal — No lo considero necesario porque esos ciudadanos van a integrar la Comisión.

Señor Presidente—¿La Comisión acepta la modificación?

Señor Gallinal — Yo no puedo hablar en nombre de la Comisión, pero manifiesto al señor Senador que no hay necesidad de ese agregado.

Señor Martínez Trueba — Yo no insisto, después de las explicaciones que ha dado el señor miembro informante.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo en la forma leída.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(**Se lee**).

En discusión.

Señor Gallinal — Tal vez parezca un poco raro entrar a determinar en el artículo de la ley, cuáles son las esencias de que deben formarse el parque; pero debo declarar que si lo ha hecho la Comisión así, ha sido para evitar lo que se había realizado estos últimos años: que se han estado plantando eucaliptus alrededor de la fortaleza quitando a este monumento su hermosísima perspectiva.

De modo que conviene hacer esta declaración para que la Comisión lo tenga en cuenta para proyectar un parque de árboles bajos.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 3.o.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Gallinal — Este artículo, como manifesté hace un momento, fué redactado por el señor Ministro de la Guerra a quien se le citó al seno de la Comisión para asesorarnos y darnos su impresión y la cooperación del ejército la ofreció amplísimamente, a tal punto de que el artículo propuesto por el señor Ministro de la Guerra era más radical todavía que el de la Comisión. El artículo del señor Ministro decía: "en las obras a que se refiere esta ley, se utilizará el concurso del ejército". Quiere decir que sólo y exclusivamente se establecía en ese artículo que sería el ejército el que trabajaría en la reconstrucción de la Fortaleza; pero a la Comisión le pareció que podría presentarse el caso de tener que utilizarse obreros de ciertos gremios que no existieran en el ejército: carpinteros, albañiles, herreros, y entonces fué que se modificó en esa pequeña parte el artículo propuesto por el señor Ministro de la Guerra.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 5.o.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a vitar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Gallinal — Como no se han hecho observaciones al proyecto, solicito que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador por Cerro Largo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

5

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley que da autorización para efectuar los estudios necesarios a fin de regularizar la cuenca de la Laguna Merim y desecación de los bañados de Carrasco.

Léase.

Señor Gallinal — Renuevo la moción que formulé hace un momento para que no se lea el informe, máxime en este caso, tratándose de un asunto más fatigoso que el anterior.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe cuya lectura se suprime, es el siguiente):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

En Diciembre de 1924 el Consejo Nacional de Administración dirigió un mensaje a la Honorable Asamblea General solicitando autorización para invertir, de Rentas Generales, la suma de $ 4.660, que destínase a sufragar los gastos que demandarían los estudios necesarios para la desecación de los bañados de Carrasco.

Manifiesta el Poder Ejecutivo que había iniciado aquellos estudios con cargo a eventuales de Obras Públicas pero que, por haberse agotado dicho rubro, se había visto precisado a interrumpirlos; por mas que creía que era de gran interés la rápida ejecución del referido trabajo como paso previo indispensable para la realización de la obra respectiva.

Acompañaba un presupuesto formulado por la Dirección de Hidrografía que comprendía dos partidas: una de 1.000 pesos, por una sola vez, para la compra de carpas, útiles, instrumentos, etc.; y otra partida mensual de $ 610, durante seis meses para el pago del ingeniero, ayudante, peones, etc.

Aquel proyecto fué pasado a estudio de la Comisión de Obras Públicas de la Honorable Cámara de Representantes.

Casi un año más tarde, en Setiembre de 1925, los señores Rperesentantes Albo y Vigliola presentaron a consideración de la Cámara de que forman parte otro proyecto de ley por el cual se ordenaban los estudios de la cuenca hidrográfica de la Laguna Merim y mediante el cual creyeron, aquellos ilustrados compatriotas, poder resolver uno de los problemas de mayor importancia para el país; el de disponer de tierras buenas y bien ubicadas donde dar ensanches a la población con la implantación de una política de inmigración bien cimentada; dar solución, aunque fuese en parte, al problema de la desocupación e iniciar, especialmente, nuevas tentativas para el incremento agrícola-cerealista. A este efecto proponían rescatar al bañado más o menos, según sus cálculos unas seiscientas mil hectáreas en la cuenca de la citada laguna, ordenando que el Consejo Nacional de Administración, por intermedio de sus oficinas técnicas hiciese, a la mayor brevedad, un estudio, el más completo posible, que comprendiese: nivelación de la cuenca de la laguna; nivelación de todos sus afluentes primarios; nivelación de las planicies afectadas por los desbordamientos de la Merim y posibilidad de la construcción de un canal regulador entre la cuenca y el mar.

La Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes consideró que los dos proyectos referidos tenían análoga finalidad y los informó en conjunto, refundiéndolos en uno que aceptó, sin discusión la Cámara en sesión de 13 de Octubre de 1925, y que figura en este repartido.

Vuestra Comisión de Fomento siguiendo la norma que se ha trazado de consultar a los técnicos de las oficinas del Estado para su debido asesoramiento y pensando, como los Representantes Albo y Vigliola que su iniciativa comprendía la faz previa de la constatación técnico-científica de la posibilidad de la ejecución de las obras y la conveniencia de su ejecución, recabó del señor Ministro de Obras Públicas su opinión y la de las oficinas técnicas de su dependencia en este asunto que tuvo, desde el primer momento, la virtud de interesar en su favor la atención de la Comisión, patrióticamente dispuesta a darle curso aún en la duda de la posibilidad de su ejecución.

Desgraciadamente los informes recibidos no dan base alguna para un despacho favorable. El Consejo Nacional, adelantándose al mandato legislativo, contrató con el señor ingeniero Gaminara los estudios sobre la posibilidad de proceder a la regularización de la cuenca de la Merim y, basado en los datos técnicos presentados por el citado ingeniero, que vuestra Comisión adjunta al repartido para mayor ilustración de Vuestra Honorabilidad aceptó, por unanimidad, las conclusiones de su informe declarando que el desagüe de los bañados sería sumamente difícil y no compensaría, en ningún caso, el gasto que hubiera que realizar. El ingeniero Gaminara, estableciendo la base de que esas clases de obras sólo son realizables cuando los desniveles del terreno permiten dar la pendiente necesaria para los desagües proyectados, y considerando que en el caso ocurrente el canal más corto a construirse, que tendría una extensión de 31 kilómetros, vía arroyo San Miguel, — línea divisoria, — arroyo Chuy, — sólo presentaría una pendiente de cuarenta y ocho milímetros por kilómetro; llega a la conclusión de que sería en absoluto insufi-

ciente para un desagüe regular aún en el caso en que se invirtieran sumas elevadas y permanentes para su limpieza.

No ha sido sorprendida la Comisión con el informe del señor ingeniero Gaminara: uno de sus miembros, que firma este informe, quiso realizar, en pequeño, un desecamiento análogo de parte de los bañados de Aceguá sin otro resultado que la inversión de varios miles de pesos en una obra que resultó completamente inútil, por las mismas razones técnicas de la imposibilidad del desecamiento de los terrenos de que se trata en este despacho, y apesar de haber llegado a limpiar el propio cruce de la cañada. Llegada la época de las lluvias y aún después de pasadas, el bañado siguió reinando soberano sobre la región objeto del ensayo de desecación.

Vuestra Comisión entiende que aún en el caso de haberse comprobado la existencia de un desnivel bastante para el desagüe de la Laguna Merim el caudal de agua que ésta contiene, recibido en su gran mayoría de los ríos brasileños, haría imposible el vaciamiento del bañado en tiempo y proporción necesarios para el aprovechamiento de sus tierras. Por otra parte, y siempre en el supuesto irrealizable de su ejecución, ¿qué representaría ese canal, aún el más corto, el de 31 kilómetros a que se refiere el señor ingeniero Gaminara, en lo relacionado con el volumen de aguas a contener y al costo de su ejecución?

Vuestra Comisión no tiene datos al respecto pero sí puede asegurar que para el desague proyectado sería necesario la construcción de un canal que permitiera el pasaje de un volumen de agua superior tal vez al doble del arrastre normal del río Negro. Basta citar el hecho para darse cuenta del enorme costo en millones que tal obra representaría y de la ligereza conque procedería Vuestra Comisión si, contra la opinión técnica manifestada, diera curso al proyecto votado sin discusión por la Honorable Cámara de Representantes.

Es natural que, supuesta la posibilidad de la realización de las obras, no rehusaría Vuestra Comisión entrar al estudio serio del asunto, pues, en ese caso, y por alto que fuese el costo del canal regulador, podría compensarse con la mejora en el precio de las tierras, hoy ocupadas por el bañado y mañana utilizadas en agricultura, aunque ellas no llegasen a la cantidad de seiscientas mil hectáreas fijadas por los proyectistas.

Para expresar toda la buena voluntad y el buen deseo de la Comisión informante respecto a este asunto debe declarar que apesar de la opinión en contrario transcripta resolvió ampliar los informes técnicos al respecto y al efecto solicitó de la Dirección de Hidrografía aclaración del presentado por el señor ingeniero Rodríguez de fecha Junio 16 de 1927, en el que se decía lo siguiente: "Si la evacuación de las aguas se hiciera por un canal que desaguara la Laguna Merim al Océano, el problema es casi insoluble y esa es la conclusión a que llega el señor ingeniero Gaminara, pero como el suscripto en su informe de 7 de Enero de 1926 decía que la "solución sería seguramente otra", pues no podía pensarse en ese canal, quedamos siempre con la incógnita sobre la forma de encarar el problema".

¿A que otra solución se refería el señor ingeniero Rodríguez? De la contestación del señor Director de Hidrografía se desprende que ella se buscaría en la posibilidad de desecar los bañados estudiando toda la cuenca inundable de los afluentes de la Laguna Merim para saber si es practicable aquella desecación construyendo en los bañados y en aquellos ríos afluentes las obras necesarias de desagüe que facilitarían el corrimiento de las aguas hacia la laguna siempre que no se produjera gran altura en ese inmenso reservorio. Pero la propia Dirección expresa poder afirmar que la solución del problema será de gran costo y dificultad por el difícil desagüe de la laguna, la cual en épocas de crecidas contiene o remansa el agua de los afluentes. "Hasta que no se efectúen los estudios completos, dice el señor ingeniero Bruno en la ampliación de informes que adjuntamos, de la cuenca, no será posible apreciar cuántas hectáreas podrían desecarse y cuánto será el costo de las obras. Pero en el mejor de los casos el área a desecar será mucho menor que lo que expresa el proyecto de ley y las obras serán de muy subido valor, dadas las dificultades que presenta el problema.

Será oportuno, agrega, invertir ahora $ 90.000 en estudios de una obra cara y que presenta tales dificultades, o será más prudente esperar que el progreso del país y la mayor densidad de la población justifiquen esos desembolsos".

Vuestra Comisión no encuentra en los datos que ha expuesto, en los antecedentes que ha tenido a la vista y sobre todo en los informes de los técnicos ingenieros Gaminara, Rodríguez, Bruno y Benavídez, quienes, por rara coincidencia son los mismos en cuya opinión se fundaron los Representantes Albo y Vigliola para basar su proyecto, argumento suficiente en que fundarse para dar una contestación afirmativa; pero declara también que le cuesta renunciar a la idea patriótica que informó el proyecto y que se hallaría dispuesta a ir a una solución intermedia, por vía de ensayo, si ella fuese propiciada por las oficinas técnicas correspondientes y convenientemente financiada. Esa solución intermedia podría consistir en el estudio aislado de la cuenca de algunos de los afluentes de la Merim, el San Luis, por ejemplo, que es uno de los más importantes y no el de mayor extensión, para resolver la cuestión planteada por la Dirección de Hidrografía de conocer si, regularizando su cuenca, no se encuentra obstaculizado el desagüe por la enorme masa de agua de la laguna, como lo piensa la Comisión de Fomento. Esta solución que no propone por falta de convencimiento pleno de su bondad, tendría favorable acojida entre los componentes de la Comisión si los informes técnicos permitieran, más adelante, fundar sobre ellos argumentos sólidos para su defensa.

Fallando, pues, por su base el proyecto de los Representantes Albo y Vigliola, no queda espacio a la voluntad de Vuestra Comisión para cargar a Rentas Generales la elevada suma de $ 90.000, que costaría su sanción ya sin finalidad práctica después de los antecedentes expuestos y sólo debe concretarse a dar andamiento al primitivo proyecto del Poder Ejecutivo relacionado con la financiación de los estudios para la desecación de los bañados de Carrasco.

Sobre este punto no vacila Vuestra Comisión en aconsejaros prestéis vuestro voto favorable al proyecto sustitutivo que propone. No siendo este asunto nuevo para los técnicos del Ministerio de Obras Públicas, pues hay dos proyectos presentados, uno del señor ingeniero Andreoni y otro de la Dirección de Hidrografía, es de suponer que en pocos meses se podrá tener un plan completo de relevamiento de los bañados para proyectar sobre él las obras a realizarse.

Vuestra Comisión cree del caso recordar para urgir la sanción de este proyecto, que cuando el Estado aceptó en Enero de 1917, de los herederos de don Doroteo García, la donación de mil y pico de hectáreas en Carrasco para construir en ellas un parque, se comprometió a desecar, antes de diez años, la parte de bañado que contenía el terreno donado, aceptando igualmente la cláusula resolutoria por la que volverían a los donantes los terrenos en caso de falta de cumplimiento de la citada cláusula.

El Estado se ha concretado, sin embargo, a formar en la parte firme del terreno donado—trescientas setenta y ocho hectáreas—el gran parque que constituye ya hoy, a los pocos años de iniciados los trabajos y gracias a la labor inteligente y tesonera de Mr. Racine, una obra estupenda, una verdadera maravilla, desgraciadamente desconocida de la inmensa mayoría de los habitantes de la República, pero ha dejado sin solucionar la segunda parte del compromiso: la de la desecación del bañado, cuya ejecución, sin embargo, lo obliga por igual.

Vuestra Comisión entiende que hay positivo interés en emprender lo más pronto posible las obras a que alude, para las que se necesitan los estudios previos que se financian con esta ley, pues ellos permitirán ensanchar el magnífico parque, sanear una importante zona y cumplir un compromiso contraído por el Estado.

Se han plantado en Carrasco cerca de dos millones de árboles (1:700.000, exactamente); se ha nivelado parte de sus caminos; se han arenado los terrenos; se ha construído la carretera que llega al parque y que está completamente arbolada, invirtiéndose en las obras decenas de miles de pesos; debe, pues, concluirse lo que se ha proyectado, empezado y prometido, desecando el bañado.

Le consta a Vuestra Comisión que los herederos de don Doroteo García están dispuestos a declarar que la cláusula resolutoria de la escritura de donación está cumplida por el Estado, en atención, precisamente, a las importantes obras realizadas y que se detallan en el párrafo anterior, pero ello no libra al Estado de la obligación de realizar la desecación del bañado, objeto de la donación, respondiendo así a la razón primordial de ella, que era, en realidad, la de rendir un homenaje a la memoria de don Doroteo García, quien hace más de cincuenta años iniciaba "motu-propio" los primeros trabajos de desecación, plantando centenares de miles de estacas y probaba el primero, prácticamente, la posibilidad de la plantación de pinos en los médanos de la costa.

Hay que ir, pues, derechamente a conceder al Poder Ejecutivo la autorización que solicitaba en su mensaje de Diciembre de 1924, para invertir la cantidad de $ 4.660 en los estudios de desecación a que se ha hecho referencia; pero Vuestra Comisión entiende que debe resolverse igualmente de un modo favorable el pedido formulado en la nota del señor Ministro de Obras Públicas de fecha Julio 13 del presente año, relacionado con la partida de $ 1.065 mensuales para atender el aumento de veinte peones y un Capataz necesarios para la marcha normal de los trabajos en el Parque de Carrasco.

Hay que atender el gran movimiento de tierra y arena que exigirá la nivelación de los caminos; hay que proceder, en la parte correspondiente, al saneamiento de los terrenos, como trabajo previo, en cierto modo, a la plantación de árboles, aunque este trabajo esté ya casi concluído; hay que proceder a la limpieza permanente del parque para evitar posibles incendios que destruirían en una hora el trabajo de muchos años; hay que hacer el aclaramiento del parque, por haberse tenido que plantar en sus principios los árboles muy juntos para que se defendieran los unos a los otros, y hay que atender a la construcción de viveros para criar árboles que actualmente se producen y que antes había que comprar, para un replante anual que no baja de cincuenta mil árboles; y todo eso no es posible realizarlo con las cantidades

fijadas actualmente en el presupuesto del parque.

Pero Vuestra Comisión, llevada a modificar en el sentido indicado la planilla del Parque Nacional, no vacila en aprovechar la oportunidad para proponer una pequeña modificación a lo solicitado por el Consejo Nacional, modificación que encierra un gran acto de justicia: la de aumentar el sueldo a Mr. Racine, alma mater de la obra. Un hombre que ha creado ese magnífico parque y que se ha entregado a ese trabajo luchando día a día con enemigos de toda clase durante diez años, bien merece la consideración pública, y es momento para testimoniársela ahora que reconocemos la importancia y magnitud de su obra incomparable; por eso Vuestra Comisión, sin modificar la cantidad solicitada por el Consejo Nacional, propone a Vuestra Honorabilidad que en vez de veinte peones se aumente en diecinueve el de los trabajadores del parque, destinándose el sueldo del vigésimo para aumentar los honorarios de quien no por ser su Director ha dejado de ser el primero entre ellos.

Por estas consideraciones, Vuestra Comisión os propone el siguiente proyecto sustitutivo:

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir con cargo a Rentas Generales la suma de $ 4.660, destinada a sufragar los gastos que demanden los estudios necesarios para la desecación de los bañados de Carrasco.

Art. 2.o Sustitúyese la planilla número 12 del Ministerio de Obras Públicas correspondiente al Parque Nacional de Carrasco, por la siguiente:

1 Director	$	3.000
1 Capataz 1.o	"	840
2 Capataces 2.os, a $ 780 cada uno	"	1.560
39 Peones, a $ 600 c/u....	"	23.400
Compra de materiales y adquisición	"	5.000
	$	33.800

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Agosto 4 de 1927.

Alejandro Gallinal, miembro informante. — Raúl Jude. — Guillermo L. García."

Señor Gallinal — Habría que dar lectura ahora al proyecto original del Consejo Nacional, porque este proyecto tiene dos orígenes: ese que acaba de mencionar el señor Secretario y el enviado por el Consejo, sobre desecación de los bañados de Carrasco.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 11 de 1924.

Honorable Asamblea General:

En Octubre de 1921 la Dirección de Hidrografía inició, con cargo al rubro "Eventuales de Obras Públicas", los estudios relativos a la desecación de los bañados de Carrasco, pero muy poco después tuvo que interrumpirlos por haberse agotado dicho fondo; cree, sin embargo, el Consejo Nacional de Administración, que sería de gran interés la rápida ejecución del referido trabajo, como paso previo para la realización de la obra respectiva, que, además de sanear una importante zona, permitiría su cultivo, así como el ensanche del Parque Nacional de Carrasco, una o más de cuyas secciones podría entonces destinarse a campo de preservación del mayor número posible de especies de la fauna y flores indígenas, algunas de las cuales ya van, desgraciadamente, en camino de extinguirse.

Como se desprende del presupuesto formulado por la Dirección de Hidrografía, y que se adjunta, los estudios de que se trata demandarán un gasto de $ 4.660 (cuatro mil seiscientos sesenta pesos), que solicito de Vuestra Honorabilidad quiera autorizar con cargo a Rentas Generales de acuerdo con el proyecto de ley que se acompaña.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más distinguida consideración.

Por el Consejo:

FEDERICO FLEURQUIN. — S. CALCAGNO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir, con cargo a Rentas Generales la suma de cuatro mil seiscientos sesenta pesos (pesos 4.660), destinada a sufragar los gastos que demanden los estudios necesarios para la desecación de los bañados de Carrasco.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

S. CALCAGNO.

Ministerio de Obras Públicas.

Presupuesto para efectuar los estudios de campo para proyectar la desecación de los bañados de Carrasco formulado por la Dirección de Hidrografía.

Partidas por una sola vez

Dos carpas completas	$	300 —
Utiles de campamento	"	100 —
Un bote	"	100 —
Instrumentos	"	350 —
Imprevistos	"	150 —
	$	1.000 —

Partida mensual

Sobresueldo de un ingeniero	$	120 —
Sobresueldo de un ayudante	"	60 —
Dos portamira	"	80 —
Un porta instrumento.....	"	40 —
Un cocinero	"	40 —
Dos peones	"	80 —
Comida de seis peones, a pesos 15 cada uno	"	90 —
Gastos de movilización	"	100 —
	$	610 —

Presupuesto total

Por una sola vez	$	1.000 —
Seis meses de estudios, a pesos 610	"	3.660 —
	$	4.660 —

Proyecto de los señores Representantes Albo y Vigliola.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Procédase por el Consejo Nacional de Administración a disponer que, por las Oficinas Técnicas respectivas de su dependencia, se haga, a la mayor brevedad posible, un estudio completo del sistema hidrográfico de la Laguna Merim en lo que comprende a nuestro territorio y que abarcará:

A) Nivelación de la cuenca relacionada al 0 del mar — de sus fondos — aguas bajas y datos sobre la altura de sus corrientes.

B) Nivelación de todos sus afluentes primarios — datos sobre su longitud navegable, profundidades, etc., y de especial modo posibilidad o no de remontar su condición navegable, por dragados y rectificaciones de sus cursos. — datos completos al respecto.

C) Nivelación de las planicies que en todo nuestro frente limítrofe afecten los desbordamientos de la Merim; y

D) Posibilidades o inconvenientes, de la construcción de un canal regulador, entre la cuenca y el mar — resultados que él podría producir — características, ubicación y costo aproximado del mismo, todo en relación con las vistas y probabilidades de resultancias, establecidas en la exposición de motivos que antecede.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá que al cuerpo de técnicos operadores de las oficinas respectivas que designen para la realización de estos trabajos, se incorporen dos ingenieros más que hayan hecho de la hidráulica, materia especial de sus preferencias, estudios y perfeccionamiento y dos o más estudiantes de ingeniería, que se dispongan a especializarse en esa misma rama de su carrera.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá, con cargo a Rentas Generales, de los recursos que sean necesarios para la realización de los estudios que se ordenan por esta ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 7 de 1925.

Alfredo Vigliola, Representante por Rocha. — Manuel Albo, Representante por Montevideo."

Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá que se practique por la oficina técnica correspondiente los estudios necesarios para la desecación de los bañados de Carrasco y para la regularización de la cuenca hidrográfica de la Laguna Merim. Ambos estudios irán acompañados de una memoria descriptiva de las obras a ejecutarse y un presupuesto detallado de las mismas.

Art. 2.o El Consejo Nacional contratará los servicios de técnicos y ayudantes (debiendo ser nacionales) que sean necesarios para efectuar esos estudios. Para los cargos de ayudantes se dará preferencia a los estudiantes de ingeniería que se interesen por esos trabajos.

Art. 3.o Las erogaciones que demande el cumplimiento de esta ley se imputarán a Rentas Generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de Octubre de 1925.

CESAR G. GUTIERREZ, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 13 de 1927.

Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Senadores:

Tengo el agrado de acusar recibo de la nota de esa Honorable Comisión solicitando informe respecto de la opinión actual del Consejo Nacional de Administración, sobre la desecación de los Bañados de Carrasco y estudios hidrográficos de la cuenca de la Laguna Merim.

En respuesta participo a esa Comisión, que habiendo consultado oportunamente

al Consejo Nacional de Administración respecto de los puntos sobre lo que se me pide informe fuí autorizado para manifestar lo siguiente:

1.o Que con respecto a la desecación de los Bañados de Carrasco nada tenía que observar en lo referente al proyecto de ley que autoriza la inversión de la suma de $ 4.600.00, facultándome a la vez para gestionar de esa Comisión que en dicho proyecto se incluya una partida de $ 1.065.00 mensuales para atender el pago de los sueldos de 20 peones y un capataz a fin de evitar la paralización de la plantación de árboles en el Parque Nacional de Carrasco, dado el gran desarrollo que ha alcanzado el mismo.

2.o Que en lo referente a la regularización de la cuenca hidrográfica de la Laguna Merim, dado el resultado obtenido por el ingeniero don Donato Gaminara, en los estudios realizados al efecto, el Consejo Nacional de Administración estima que no hay conveniencia en hacer nuevas inversiones de fondos.

Acompaño a la presente una copia del informe del ingeniero Gaminara sobre las condiciones hidrográficas de la cuenca de la Laguna Merim.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a V. H. atentamente.

V. Benavídez.

Memoria presentada por el ingeniero Donato Gaminara, relativa a los estudios para conocer las alturas de las aguas de las Laguna Merim, Negra y Castillos:

Con motivo de algunas iniciativas tendientes a proyectar obras para disminuir las crecientes que inundan grandes extensiones de tierra en la cuenca de la Laguna Merim; la Dirección de Hidrografía me encomendó los estudios preliminares para conocer las alturas de las aguas de las lagunas de la zona, y estimar las posibilidades de desarrollar esos proyectos.

La practicabilidad de obras de esa naturaleza, depende esencialmente de la existencia de desniveles que permitan dar la pendiente necesaria para las canalizaciones que se proyecten.

De los estudios realizados se llega a la conclusión que no hay desnivel suficiente para desaguar las crecientes: en efecto, el nivel de la Laguna Merim es sencillamente el mismo del océano, de manera que sólo se dispone del desnivel producido por las mismas crecidas.

Tomando, por ejemplo, el canal más eficaz que puede concebirse, o sea el más corto, vía arroyo San Miguel, línea divisoria y arroyo Chuy, con 31 kilómetros de longitud y aplicando la caída correspondiente a la mitad de la altura de las crecientes en la Merim, resulta una pendiente de 48 milímetros por kilómetro.

Con tan escasa inclinación, las aguas del canal tendrían una velocidad insuficiente para arrastrar el limo que llevan en suspensión; y obligaría a una conservación continua y muy onerosa. Aún admitiendo que se limpiara periódicamente el canal, su desagüe sería insignificante con respecto al volumen que debería desaguar.

Por estas razones considero que no tendría alcance práctico el estudio de proyectos para disminuir las inundaciones en la Cuenca de la Merim.

Solamente sería posible, y a relativo poco costo, evitar las inundaciones en los bañados de la Angostura y de Santa Teresa, pero entiendo que eso es un problema de interés particular.

Se han dejado 33 pilares de referencia de nivelación, formados con base de cemento y tope de bronce, según se indican en los planos respectivos.

Los operadores locales que presenciaron la construcción de los pilares, fueron los señores Roberto Flugel, de 50 años de edad, vecino de la Buena Vista, y Leopoldino Araújo, de 40 años de edad, vecino de Santa Teresa.

Montevideo, Mayo de 1927.

D. Gaminara.

Informe de la Dirección de Hidrografía Sección "B"

Montevideo, Junio 16 de 1927.

Señor Director de Hidrografía:

He estudiado la Memoria presentada por el señor ingeniero Donato Gaminara, sobre los estudios realizados en los bañados del Este y las conclusiones a que llega con dichos estudios, para encarar el problema de la disminución de los perjuicios originados por las inundaciones en la Cuenca de la Laguna Merím.

Los estudios contratados con la oficina y llevados a cabo por el ingeniero Gaminara, se han limitado a conocer los desniveles que existen entre las lagunas de Castillo, Negra, el Océano y la laguna Merím (ver plano). A ambos lados de la laguna Negra están los bañados de la Angostura y de Santa Teresa, de propiedad particular, y el de las Maravillas, hoy desecado, según el plano.

Pero estos bañados, si es que se consideran como de la Cuenca de la Laguna Merím, lo que es muy dudoso, son una ínfima parte comparados con toda la zona inundable que se extiende para el Norte hasta llegar al río Cebollatí, bañados éstos que son propiamente de la Cuenca de la Merím, y en los cuales no se ha hecho ningún estudio.

Solamente se ha nivelado la Laguna Merím con relación del Océano, y se ha llegado a la conclusión que lógicamente debía llegarse, que no hay desnivel apreciable; así lo preveía el suscripto en su informe del 7 de Enero de 1926.

No habiendo por lo tanto estudios que permitan orientarse sobre los desniveles probables entre las zonas inundables o bañados, de la Cuenca de la Laguna Merím, es aventurado dar opinión sobre su posible desecación económica.

Si la evacuación de las aguas, se hiciera por un canal que desaguara la Laguna Merím al Océano, el problema es casi insoluble, y esa es la conclusión a que llega el señor ingeniero Gaminara, pero como el suscripto ya en su informe del 7 de Enero de 1926, decía, que la solución seguramente sería otra, pues no podía pensarse en ese canal, quedamos siempre con la incógnita sobre la forma de encarar el problema.

Ahora bien, ¿conviene hacer los estudios necesarios en la zona de los bañados para estudiar su posible desecasión, teniendo en cuenta que ellos son de un monto elevado y las tierras a sanearse, todavía de un valor pequeño? La superioridad podrá apreciar debidamente si conviene o no encarar ese problema y destinar a él los fondos necesarios.

Saluda al señor Director muy atentamente.

F. A. Rodríguez.

Dirección de Hidrografía.

Montevideo, Junio 18 de 1927.

De conformidad, elévese al Ministerio.

F. A. Bruno.

Dirección de Hidrografía.

Montevideo, Julio 28 de 1927.

Señor Presidente de la Comisión de Fomento de la Honorable Cámara de Senadores, doctor don Alejandro Gallinal.

Señor Presidente:

Accediendo a su pedido verbal, según el cual desea que se amplíe el informe del ingeniero F. A. Rodríguez, elevado por esta Dirección en fecha 18 de Junio de 1927, tengo el honor de informar lo siguiente, con la debida autorización del señor Ministro:

Hay que considerar dos aspectos de la cuestión relacionada con la desecación de los bañados del Este. 1.º Las inundaciones que produce la Laguna Merím, inundando la zona circundante hasta la cota (4m.00); y 2.º la inundación que producen en la cuenca de dicha laguna, las crecidas de sus afluentes y bañados.

Los estudios del ingeniero Gaminara han comprobado que no existe desnivel entre la Laguna Merím y el océano. Ese hecho, unido al de que se requeriría un canal de proporciones extraordinarias para dsaguar el enorme volumen de crecientes de la laguna, permiten afirmar que hay que descartar la posibilidad práctica de evitar las crecidas de la laguna por medio de un canal de desagüe al océano.

Con respecto al 2.º aspecto de la cuestión, podemos también afirmar que la solución del problema será de gran costo y dificultada por el difícil desagüe de la laguna, la cual en épocas de crecidas contiene o remansa el agua de los afluentes.

Sin embargo, sólo el estudio de toda la cuenca inundable de los afluentes, permitiría afirmar si es o no practicable la desecación de los bañados, teniendo en cuenta que el "gasto" correspondiente a dichos bañados pueda quizás ser recibido por la Laguna Merím y el río San Gonzalo, sin que se produzca gran altura en ese inmenso reservorio.

Hasta que no se efectúen los estudios ompletos de la cuenca, no será posible apreciar cuántas hectáreas podrían descargarse y cuánto será el costo de las obras.

Pero en el mejor de los casos, el área a desecar sería mucha menor que lo que expresa el proyecto de ley; y las obras serán de muy subido valor, dadas las dificultades que presenta el problema.

¿Será oportuno invertir ahora pesos 90.000.00 en estudios de una obra cara y que presenta tales dificultades, o será más prudente esperar que el progreso del país y la mayor densidad de población justifiquen esos desembolsos?

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

F. A. Bruno."

Señor Presidente — El señor Senador por Cerro Largo indicará cuál es el que se debe de tomar como base para la discusión.

Señor Gallinal — El sustitutivo de la Comisión de Fomento. Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Se va a votar si se toma como base de la discusión el proyecto sustitutivo de la Comisión de Fomento.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión general.

Señor Gallinal — Aunque creo que estaría explicado mi silencio después del informe que ha presentado la Comisión de Fomento, en este asunto, me parece que dada la importancia del mismo está justificado que diga a su respecto dos palabras.

Este proyecto de ley, como han podido notar los señores Senadores, tiene dos orígenes. El primitivo proyecto enviado por el Consejo Nacional se refería exclusivamente a la desecación de los bañados de Carrasco. Lo detuvo la Cámara de Representantes un año en las carpetas de la Comisión de Obras Públicas y con motivo de la presentación por los señores Representantes Albo y Vigliola de otro proyecto relacionado con el estudio de la cuenca de la laguna Merím, esta Comisión creyó que eran asuntos análogos y los refundió en un solo proyecto. Este proyecto lo aceptó la Cámara sin discusión, creo que en una sesión de Octubre de 1925.

Cuando pasó este asunto a estudio de la Comisión de Fomento, lo primero que echamos de menos, fué la falta de asesoramiento técnico a su respecto. Era un asunto importantísimo. La Comisión, desde el primer momento, le prestó todo el interés que él merecía y lo estudió con especial cariño deseosa de poderlo informar favorablemente, compenetrada de la importancia grandísima que tenía para la zona Este y para el país en general el rescatar seiscientas o quinientas mil hectáreas de tierra a los bañados.

Desgraciadamente los datos que hemos tenido nosotros no nos han dado base alguna para poder dar un informe favorable respecto al proyecto presentado por los Diputados Albo y Vigliola.

Los informes técnicos que hemos tenido del Ministerio de Obras Públicas y de la Dirección de Hidrografía, ninguno de ellos nos ha permitido tener base sólida para poder edificar sobre ellos un proyecto afirmativo.

El Consejo Nacional, adelantándose a la resolución legislativa y con el propósito de conocer la posibilidad de la ejecución de la obra, encomendó al señor ingeniero Gaminara que estudiara parte del proyecto presentado por los Representantes Vigliola y Albo.

Habrán notado los señores Senadores que estos Representantes, en su hermosa exposición de motivos, hablan de la posibilidad de construcción de un canal regulador de la laguna Merín al mar. El Consejo Nacional deseó conocer si era posible la ejecución de ese canal y al efecto encomendó al citado ingeniero, señor Gaminara, para que hiciera los estudios pertinentes.

Obra en el repartido el informe del ingeniero Gaminara, quien establece que no es posible construir, ni aún por el camino más corto, que es el de la línea divisoria San Luis y el arroyo Chuy, un canal regulador al mar, por la sencilla razón de que no existe declive suficiente para su ejecución. El declive encontrado por el ingeniero Gaminara es de 48 milímetros por kilómetro, declive que hace imposible el desagüe de la laguna Merín en tiempo conveniente como para permitir el cultivo de las tierras rescatadas a los bañados, aunque se invirtieran fuertes sumas en su permanente limpieza.

Yo debo manifestar, señor Presidente, que en un caso análogo, en una iniciativa tomada por mí para desecar parte de los bañados de Aceguá, el mismo ingeniero Gaminara encontró un declive mucho mayor, no ya de 48 kilómetros, sino de 40 centímetros por kilómetro, y a pesar de haber encontrado este declive de 40 centímetros por kilómetro, el resultado fué negativo. Se invirtieron varios miles de pesos sin resultado práctico alguno.

En los antecedentes que obran en el repartido se encuentra un informe del señor ingeniero Rodríguez, técnico de la Dirección de Hidrografía comisionado por el señor Director, ingeniero Bruno, para que dictaminara a su vez sobre las opiniones presentadas al Consejo Nacional de Administración por el ingeniero Gaminara. Esta opinión del ingeniero Rodríguez llamó la atención de la Comisión de Fomento, porque manifestaba que si bien era imposible, según su criterio, la construcción del canal regulador al mar, creía, en cambio, en la posibilidad de solucionar el problema de otra manera. Pero no establecía cuál era esa otra solución.

La Comisión creyó del caso pedir aclaraciones a la Dirección de Hidrografía, aclaraciones que también lucen en el repartido para conocimiento de los señores Senadores.

La Dirección de Hidrografía manifiesta que esa otra solución sería el estudio de los afluentes, de las crecidas de los afluentes y de la posibilidad de drenar los bañados hacia ellos con el propósito de conocer si la cantidad de agua que arrastrarían no se vería contenida por la del inmenso reservorio de la laguna Merín, es decir, si ésta no sería un obstáculo para el desagüe de aquellos afluentes a que me he referido.

Y la conclusión de la Dirección de Hidrografía, en este caso, también es negativa. Manifiesta que sería una obra dificilísima, que costaría mucho dinero y con un resultado completamente aleatorio.

De manera, señor Presidente, que si agregamos a esas opiniones técnicas la propia opinión del Ministro señor Benavides, la Comisión no ha tenido base científica alguna para dar curso favorable al hermosísimo y patriótico proyecto de los señores Vigliola y Albo.

No hubiéramos deseado otra cosa nosotros que poder darle andamiento a ese proyecto, y si he tomado la palabra para ratificar lo que decimos en el informe, ha sido, tal vez, exclusivamente para hacer la siguiente manifestación: nosotros no deseamos de ninguna manera cerrar por completo las puertas a otra solución práctica y estamos dispuestos a recoger cualquier iniciativa que tenga fundamento científico para buscar esa solución que no nos han dado las opiniones técnicas consultadas hasta ahora. Venga esa solución de parte de los Poderes Públicos o venga de particulares, si la Comisión se forma opinión favorable al respecto, no tendrá absolutamente inconveniente de ninguna clase en volver a estudiar estos artículos que, por las razones que he apuntado, quedan eliminados del proyecto de ley y confeccionar con ellos uno nuevo, tratando de solucionar esta grave e importantísima cuestión de los bañados del Este.

En cuanto al proyecto sustitutivo de la Comisión de Fomento, si los señores Senadores han leído el informe, se habrán dado cuenta de que es simplemente dar andamiento al primitivo proyecto del Consejo Nacional de Administración. Hay que cumplir un compromiso contraído por el Estado cuando aceptó la donación de los herederos de don Doroteo García.

El Parque Nacional de Carrasco, que es una maravilla desconocida por la inmensa mayoría de los habitantes, no solamente del país, sino de Montevideo, obra exclusiva de Monsieur Racine, tiene novecientas hectáreas, creo, de bañados; de terreno firme tiene solamente trescientas setenta y ocho hectáreas. En esas trescientas setenta y ocho hectáreas se ha construído ese parque estupendo, plantándose 2.000.000 de árboles, pero al lado de ese parque construído en terreno sólido, se han dejado los bañados a pesar de que en el escrito de cesión hecho por los herederos de don Doroteo García al Estado, existe una cláusula resolutoria por la cual éste se compromete a desecar los bañados en un tiempo determinado. Creo que ese plazo ya ha vencido y si bien los herederos de don Doroteo García están dispuestos a dar por cumplida esa obligación del Estado, nosotros no podemos menos que tener en cuenta esa obligación fuera de otras cuestiones importantes de que se habla en el informe para dar andamiento a ese proyecto de ley.

Ahora, señor Presidente, en este proyecto sustitutivo la Comisión ha creído deber atender un último pedido del Ministro de Obras Públicas, del pasado mes de Julio, que se relacionaba con el aumento de peones, aumento necesario para continuar esa gran obra del Parque Nacional.

El Consejo Nacional de Administración solicitaba que se aumentara en 20 peones y un capataz y así lo aceptó la Comisión. Pero como lo manifestamos en el informe, puestos a modificar la planilla respectiva del Parque Nacional, nos ha parecido que era de elemental justicia atender a la situación especial del Director, del creador del parque Monsieur Racine. Hace 15 años Mr. Racine ganaba trescientos pesos en el Prado y hoy gana solamente doscientos, después de haber hecho esa obra monumental de Carrasco. Nosotros creemos que debemos modificar esa situación y al respecto hemos propuesto un aumento de 50 pesos en su sueldo que los sacamos suprimiendo uno de los 20 peones que solicita el Consejo Nacional de Administración, decretando solamente un aumento de 19 peones en vez de los 20 y agregando el sueldo de 50 pesos del peón suprimiendo el sueldo de Mr. Racine.

Es lo que deseaba manifestar.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el proyecto en general.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Gallinal — Hay un pequeño error en la planilla que acaba de leerse, error imputable a nosotros mismos que no tuvimos en cuenta el dato que voy a dar.

El capataz 1.o en vez de 840 pesos, gana actualmente 1.020 pesos. Aparece en el Presupuesto General con 840 pesos, pero en realidad, son 1.020 pesos, por que tiene 15 pesos mensuales para gastos de locomoción.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo con la modificación que acaba de indicar el señor Senador por Cerro Largo.

(Se vota. — **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Gallinal — Propongo que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Amargós — Yo voy a hacer una pregunta al señor miembro informante.

Veo que representa esta planilla 33,800 pesos: ¿no habrá algún recurso que pueda ayudar a solventar este gasto? Son 33.800 pesos que van a cargar sobre Rentas Generales.

Señor Gallinal — Esa planilla existe actualmente. Lo único nuevo son los 19 peones que se crean, y que se crean a pedido del Ministerio de Obras Públicas.

Señor Amargós — ¿Entonces sólo se cargaría a Rentas Generales 23.400 pesos?

Señor Gallinal — Lo que se cargaría a Rentas Generales es el importe de los sueldos de los 19 peones, más el aumento de 50 pesos para el Director del parque, señor Racine. Lo demás existe en la planilla actual. Esto es una modificación a la planilla, no es una creación, no es un nuevo rubro.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Cerro Largo, para que se suprima la segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

Señor Ramírez — Faltando dos o tres minutos para sonar la hora, hago moción para que se levante la sesión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Florida.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Queda terminado el acto.

(Son las 18 y 25).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

56.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 5 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR JACINTO CASARAVILLA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Segundo Vicepresidente del Honorable Senado. Se resuelve efectuar la elección una vez que hayan regresado los señores Senadores que están ausentes.
4—Preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

5—Discusión del proyecto de ley que autoriza al Consejo Nacional de Administración a distribuir la suma de $ 5.000 entre las familias de los obreros perecidos en la bahía de Montevideo el 22 de Agosto próximo pasado. (Sanción).
6—Se aplaza la consideración de los asuntos siguientes: Exoneración de derechos hereditarios al adoptante y revocamiento de la adopción; modificación del plan de estudios de la Escuela Superior de Comercio; interpretación del artículo 142 de la Constitución de la República, del 54 de la ley orgánica de Gobiernos Locales, y del 14 del Código de Procedimiento Civil.
7—Acuerdo de la Presidencia de la República para designar miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Coronel don Pedro Onetti, y Juez del Consejo de Guerra Permanente al Coronel don José M. Gomeza. (Concedido en sesión secreta, que se manda publicar).
8—Primera discusión general del proyecto de decreto que acuerda pensión a la señora Sara Segovia de Gil. (Rechazado).
9—Discusión del proyecto de decreto que acuerda pensión a los hijos menores del extinto Coronel don Fortunato de los Santos. (Vuelve a Comisión).
10—Primera discusión general del proyecto de decreto que concede a la señora Manuela Giuffra de Usher un cómputo de servicios de su extinto esposo el Coronel don Roberto Usher.

1

A las 17 y 15 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Ponce de León, Díaz, González, Amargós, Ramos, Jude, Gallinal, Moroy, Aramendía y Martínez Trueba.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Massera, Ramírez, Morelli, Semblat y Buero.**

Con licencia, los señores Senadores: **Terra y García.**

Señor Presidente — Estando en número el Honorable Senado, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se destina la suma de pesos 5.000 para auxiliar a las familias de los once trabajadores perecidos en la bahía de Montevideo el 22 de Agosto último."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones se expide en la solicitud de la señora Dolores Gómez."

—Repártase.

"La Liga Uruguaya contra la Tuberculosis comunica su constitución."

—Téngase presente y archívese.

3

Señor Presidente — Está vacante el puesto de 2.o Vicepresidente del Senado. La Mesa entiende que debe procederse a la elección. De manera que ha dispuesto que esa elección se haga en la sesión próxima.

La Mesa comunica esto al Senado, para que los señores Senadores tengan conocimiento de ello.

Señor Moroy — Sería mejor que el Senado estuviera integrado; que se espere hasta que estén presentes los señores Senadores que se encuentran en el extranjero.

(Apoyados).

Señor Presidente — ¿Hace moción en ese sentido, el señor Senador?

Señor Moroy — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar la moción que se ha formulado, en el sentido de esperar a que estén presentes los señores Senadores ausentes, para efectuar la elección de 2.o Vicepresidente.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Señor Moroy — Entre los asuntos entrados se ha dado cuenta de un proyecto de ley venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes, autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer de la cantidad de cinco mil pesos para repartir entre las familias pobres de los trabajadores que fallecieron el 22 de Agosto en nuestra bahía.

Como se trata de un asunto sencillo, y creo que el Senado está en condiciones de resolverlo de inmediato, hago moción para que este asunto se trate en primer término y en ambas discusiones en la sesión de hoy.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Tacuarembó.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Señor Presidente — Se va a entrar a la orden del día.

Léase el asunto que corresponda.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para distribuir la cantidad de $ 5.000 entre las familias necesitadas de los once trabajadores fallecidos el 22 del corriente en la bahía de Montevideo, en las proximidades de la costa del Cerro.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1.o de Setiembre de 1927.

BLAS VIDAL, 1.er Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

Léase.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Moroy — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

(Se vota: **afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

6

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Los asuntos que figuran en primero, segundo y tercer término de la orden del día, deben ser informados por el señor Senador por Florida, y el doctor Ramírez no se encuentra en Sala.

Yo no sé, si no sería prudente el aplazamiento de la discusión de estos asuntos, hasta tanto concurriera el señor Senador mencionado. Someto a la consideración de los compañeros, este caso.

Señor Martínez Trueba — Yo adelanto que iba a pedir el aplazamiento del asunto que figura en segundo término, que se refiere a la modificación del plan de estudios de la Escuela Superior de Comercio.

De modo, que por estas razones, votaré la moción del señor Senador por Cerro Largo.

Señor Gallinal — Entonces mociono para que se aplace la consideración de los asuntos que figuran en primero, segundo y tercer término de la orden del día.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor Senador por Cerro Largo.

(Se vota: **afirmativa**).

7

El Senado pasa a sesión secreta para ocuparse del asunto colocado en 4.° término en la orden del día.

(Así se hace).

Léase el mensaje, informe y proyecto relativo al pedido de la Presidencia de la República para designar miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina y para el cargo de Juez del Consejo de Guerra Permanente a los Coroneles don Pedro Onetti y don José M. Gomeza.

(Se lee lo siguiente):

"Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 21 de 1927

Honorable Cámara de Senadores.

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad solicitando, en virtud de lo determinado por el artículo 3.º de la ley de 15 de Enero de 1919, el acuerdo necesario para designar miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina, vacante por cese del Coronel don Héctor Marfetán al actual Juez del Consejo de Guerra Permanente Coronel don Pedro Onetti y para reemplazar a este último en el cargo de Juez del Consejo de Guerra Permanente al Coronel don José M. Gomeza.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Honorable Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales ha considerado detenidamente el mensaje por el que la Presidencia de la República solicita, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º de la ley de 15 de Enero de 1919, la venia necesaria para nombrar miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina, vacante por cese del Coronel don Héctor Marfetán, al actual Juez del Consejo de Guerra Permanente, Coronel don Pedro Onetti, y en reemplazo de éste, al Coronel don José M. Gomeza.

La venia solicitada guarda estricta conformidad con las disposicoines legales pertinentes, las cuales establecen:

"Artículo 3.º Los miembros del Consejo Supremo de Guerra y Marina serán nombrados por el Presidente de la República con el acuerdo del Senado o de la Comisión Permanente en caso de receso legislativo.

Art. 4.º Los miembros del Consejo de Guerra Permanente serán nombrados por el Poder Ejecutivo con los mismos requisitos que los miembros del Consejo Supremo de Guerra y Marina."

En tal virtud, y puesto que Vuestra Comisión no encuentra objeción alguna que formular, relativa a la persona de los candidatos propuestos, os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.º Concédese a la Presidencia de la República la venia necesaria para designar miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Coronel don Pedro Onetti, y en reemplazo de éste, para ocupar el cargo de Juez del Consejo de Guerra Permanente, al Coronel don José M. Gomeza.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 11 de Agosto de 1927.

Guillermo L. García. — Juan A. Buero. — Juan A. Ramírez. —Ismael Cortinas."

Señor Presidente. — En discusión general el proyecto que acaba de leerse.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión particular.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Jude — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado.

Señor Jude — Corresponde dar cuenta en sesión pública de lo acordado en sesión secreta, así como también el Senado debe pronunciarse respecto a si ha de publicarse o no la versión correspondiente a esta sesión.

Dados los términos de lo actuado, pediría que se publicase esta versión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se publique la versión taquigráfica de lo actuado en sesión secreta respecto a la solicitud del Poder Ejecutivo y se autorice a la Mesa para dar cuenta de lo resuelto."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El Senado pasa a sesión pública.

(Así se hace).

Se va a dar cuenta de lo resuelto en sesión secreta por el Honorable Senado con relación al asunto indicado en 4.º lugar en el orden del día.

Léase.

(Se lee):

"El Honorable Senado acordó venia para designar miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Coronel don Pedro Onetti, y para ocupar el cargo de Juez del Consejo de Guerra Permanente al Coronel don José M. Gomeza."

8

Continúa el orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de decreto que acuerda pensión a la señora Sara Segovia de Gil.

Léase.

(Se lee):

"Honorable Senado:

Sara Segovia de Gil, con domicilio en la casa número 1364 de la calle Yaro, viuda de don José Ramón Gil, ante Vuestra Honorabilidad me presento y digo:

Que vengo a impetrar de Vuestra Honorabilidad el otorgamiento de una pensión por gracia especial fundándome en los servicios prestados por mi esposo, servicios que, sin haberse producido dentro de las condiciones que las leyes vigentes exigen para causar pensión, son no obstante de importancia suficiente para justificar este petitorio. Concretando mi petitorio, solicito quiera servirse Vuestra Honorabilidad computar el tiempo necesario para que el extinto cause pensión; en caso que a juicio de Vuestra Honorabilidad, ello fuera inconveniente, recurro a sus sentimientos de equidad para pedir que se me acuerde una pensión graciable cuyo monto esté en consonancia con el cargo desempeñado por el causante y con el tiempo de servicios conforme a las leyes, hubiera necesitado para dar lugar a pensión.

Don José R. Gil, estaba afiliado al Partido Nacional, al que prestó generosamente sus servicios como soldado en varias revoluciones. Obedeciendo a los mandatos de su partido y con la convicción de servir lealmente a su país participó en la guerra de 1897; habiéndose encontrado en la batalla de Tres Arboles; consolidada luego la situación gracias a la política de concordia que siguió a la revolución, pasó Gil a prestar servicios en la Administración Pública en carácter de Comisario de la 2.ª sección rural de San José, desde Marzo de 1898 hasta Enero de 1904, es decir por espacio de casi seis años. Compruebo esto con el certificado expedido por el Ministerio del Interior que acompaño. Estando comprendidos estos servicios dentro de la categoría de funciones públicas en la que los años se cuentan cuatro por cada tres a los efectos de la jubilación o pensión, resultarían que los seis años de servicios prestados se deben contar como ocho. Alterada nuevamente la paz, abandonó mi esposo su empleo para acudir al puesto de peligro donde su partido le llamaba y donde su conciencia de ciudadano le mandaba ir. Durante el período de este movimiento armado comandó una fuerza que actuó en San José hasta la terminación de aquél, habiéndose distinguido por su arrojo, no sólo durante esa campaña, sino al sublevarse en las puertas de Montevideo con un núcleo de compañeros. La hoja de un ejemplar de la "Revista Blanca", que acompaño a título ilustrativo, abunda en otros detalles acerca de su actuación.

Hombre de trabajo, el señor Gil se ocupó en las tareas rurales toda vez que los acontecimientos políticos no reclamaban el concurso que nunca le escatimó; y cuando ocupó el puesto administrativo que con toda competencia y corrección desempeñó, vió cortada su carrera por la guerra, que no sólo exigió el sacrificio de su persona sino que comprometió con el abandono de su cargo la tranquilidad y el porvenir de su familia. Después de 1904 y ya resentida su salud, emigró a la República Argentina donde se encontraba, cuando falleció, recluído en un establecimiento de alienados.

Por más que en este sumario biografía no se detallan diversas circunstancias que podrían abonar más los méritos de mi extinto esposo, puede Vuestra Honorabilidad advertir que fué un hombre que ofrendó continuamente su persona a los ideales que consideró más dignos de su país; en este concepto su actuación merece una consideración especial, pues sobreponiéndose a sus afectos más hondos a sus deberes como jefe de familia, no temió que la estrechez económica pesara sobre su época y sus hijos toda vez que el sacrificio le era impuesto por sus obligaciones como ciudadano.

El Estado, ejerciendo un acto de justicia debe valorar esa actitud, y lo hará justicieramente acordando una retribución razonable a quien compartió aquella vida de inquietudes y a quien hoy sufre las consecuencias del desinterés y de la devoción con que este ciudadano—equivocado o no—sirvió siempre la causa pública.

Quiera vuestra Honorabilidad apreciar con su proverbial espíritu de equidad, mi situación y los derechos que me asisten y resolver de conformidad el pedido que dejo formulado.

Montevideo, Octubre 15 de 1925.

Sara S. de Gil.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha estudiado la petición de la señora Sara Segovia de Gil, viuda del ex funcionario público don José R. Gil, quien prestó servicios que, a los efectos de la jubilación, se computan como ocho años, no siendo bastante a causar pensión.

No obstante ello, Vuestra Comisión estima que, por equidad, en atención a la afligente situación en que se encuentra su viuda y a los ocho años de servicios prestados, el Estado debe concurrir a aliviar la situación de la peticionante, y en

virtud de ello, os aconseja prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Sara Segovia de Gil, viuda del ex funcionario público don José Ramón Gil, una pensión vitalicia e inembargable de trescientos sesenta pesos ($ 360.00) con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Agosto 17 de 1927.

Alberto Moroy. — Luis Ponce de León. — Ismael Cortinas. — Amaro F. Ramos."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Amargós — Pido la palabra.

No voy a acompañar el informe de la Comisión de Peticiones en este asunto, porque creo que los cómputos de servicios es una forma velada, o, si se quiere, legal, puesto que se acepta el proyecto por ley de violar o de desconocer el principio fundamental de las leyes de pensión.

Se le anticipan dos años. Valdría más que en vez de darle diez años para las jubilaciones, se pusieran cinco, seis o siete y no estuviéramos con los cómputos de servicios continuamente. Yo no voy a votar, señor Presidente, por eso esta pensión.

Señor Moroy — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Moroy — Yo no pensaba intervenir en esta discusión, pero habiendo el señor Senador por Colonia interpretado mal el informe dado por la Comisión, y siendo miembro informante en este asunto, estoy obligado a aclarar algunos conceptos del señor Senador.

La Comisión no computa años de servicios al ex funcionario señor Gil. Lo único que hace, por gracia especial, es otorgarle a la viuda una pensión modesta, porque fué un funcionario que, en realidad, no alcanzó a causar pensión por sus servicios, como se dice en el informe, por no haber completado los diez años.

La Comisión no tuvo inconveniente en informar por unanimidad este asunto, porque entiende que es un acto de justicia socorrer con una pensión modesta a la viuda de un funcionario que prestó ocho años de servicios en la policía.

Señor Amargós — Yo no dejo de reconocer que se trata de una pensión modesta. A lo único que me opongo, o, mejor dicho, le niego mi voto, es a esos cómputos de servicios...

Señor Moroy — No hay cómputo de servicios; lo único que hace la Comisión es aconsejar una pensión graciable.

Señor Amargós — Se computan dos años.

A mí me parece que sería una pensión graciable...

Señor Ponce de León — No se le computa. Se le rechaza el cómputo de servicios y se le da una pensión graciable modesta. No se le hace lugar al cómputo.

Señor Amargós — Muy bien: lo mismo da. El argumento hecho falla por su base. Dar pensión graciable en estos momentos de crisis económica a que estamos abocados a déficit, y bastante crecido, para el ejercicio 1927-1928, creo que es un inconveniente muy serio. Si fuera la pensión legal yo sería el primero en reconocerlo, pero una pensión graciable en estas condiciones, yo no puedo votarla, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar el proyecto en general.

Si se aprueba. Se necesitan dos tercios de votos.

(Se vota: Negativa).

Señor Jude — ¿Cuál es la disposición reglamentaria?

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 179. Fuera de los casos señalados por la Constitución, a que alude el artículo anterior, se necesitan también las dos terceras partes de votos para declarar la urgencia y acordar que haya sesión secreta o permanente, — para disponer que se considere sobre tablas un asunto, — que se reduzca el número de las discusiones o el tiempo en que deban tener lugar y para concederse una gracia especial."

—La Mesa entiende que fué negativa. Si se quiere se puede rectificar la votación.

Señor Moroy — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: Negativa).

—Cinco en nueve.

9

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de decreto que acuerda pensión a los hijos menores del extinto Coronel Fortunato de los Santos.

Léase.

(Se lee):

"Honorable Cámara de Senadores.

José de los Santos Busollo, en representación de sus hermanos menores Angela, María Cándida y Juan Alberto de los Santos Busollo, ante vuestra Honorabilidad, respetuosamente, se presenta y expone:

Que dichos menores son hijos naturales del Coronel don Fortunato de los Santos y de la señora Rosa Busollo. Que aunque el Coronel de los Santos se unió en matrimonio con la señora Tomasa Ruiz Díaz, no tuvo ningún hijo de dicho matrimonio, y luego por motivos que no es el caso citar, repudió a dicha señora, uniéndose con la señora Rosa Busollo y formando un verdadero hogar hasta el día de su muerte (13 de Marzo de 1906), del que salieron estos hijos, que apelan al justo criterio de Vuestra Honorabilidad para solicitar una ayuda, pues, por una imprevisión de la ley de hijos naturales, han quedado completamente desamparados, ya que el Coronel de los Santos no dejó bienes que entonces legítimamente le hubieran correspondido.

A la muerte del Coronel de los Santos, su viuda, a quien éste había repudiado, gestionó la pensión legal que le correspondía; pero un núcleo de personas radicadas en la ciudad de Paysandú elevaron su protesta, dada la conducta bochornosa de dicha señora, e informados oficialmente por la Jefatura de dicha ciudad, los Poderes Públicos anularon dichas gestiones definitivamente encontrándose dicho expediente en la Caja Militar de Pensiones.

Este caso de excepción, que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar fácilmente, y que por una omisión lamentable no está comprendido en la ley gneeral de Hijos Naturales referenciada, merece que Vuestra Honorabilidad lo tome muy en cuenta para evitar que dichos menores queden en la miseria, después de haber sido criados por el Coronel como verdaderos hijos, y que lo único que éste podría dejarles a la hora de su muerte por carencia de una ley previsora y justa, no puede llegar a sus manos.

Como Vuestra Honorabilidad es muy probable que abrigue ciertas dudas respecto a la veracidad de estos hechos, para cuya prueba sería necesario una documentación copiosa, que poseemos, pero que exigiría de Vuestra Honorabilidad muchísimo tiempo para estudiar, me limitaré a citar los nombres de tres miembros del Parlamento que conocen perfectamente estos antecedentes y que podrán ilustrar sobre este punto a Vuestra Honorabilidad; son los señores Senadores don Félix Etchevest y don Manuel Stirling y Diputado don Simón Amighetti.

Confío en el elevado criterio de Vuestra Honorabilidad y en su reconocido espíritu justiciero.

Montevideo, Setiembre 15 de 1920.

José de los Santos Busollo.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión ha examinado los antecedentes que dan base a la petición formulada por el Representante de los menores Angela, María Cándida y Juan Alberto de los Santos Busollo, hijos naturales del extinto Coronel Fortunato de los Santos, y teniendo a la vista el extenso informe producido al respecto por la Comisión de Peticiones anterior, hace suyos sus fundamentos, por considerar que ellos son el resultado de un estudio amplio y minucioso que conduce a una solución equitativa y justa del petitorio aludido.

En consecuencia, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a los menores Angela, María Cándida y Juan Alberto, hijos naturales del extinto Coronel Fortunato de los Santos, una pensión alimenticia e inembargable de novecientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 17 de Agosto de 1927.

Amaro F. Ramos. — Luis Ponce de León. — Alberto Moroy. — Ismael Cortinas."

En discusión.

Señor Amargós — Quisiera conocer la opinión del miembro informante. En el decreto se dice: "Acuérdase por gracia especial a los menores Angela, María Cándida y Juan Alberto, etc.", y en el informe se dice que "el Coronel de los Santos murió el 13 de Marzo de 1906". ¿No es así?

Señor Jude — Debe ser un error de copia.

Señor Aramendía — Se puede ver la carpeta original.

Señor Jude — Debe haber muerto el año 1916.

Señor Gallinal — La observación que formula el señor Senador por Colonia, es fundada en cuanto se refiere al hijo menor.

Señor Amargós — A los hijos menores.

Señor Gallinal — Pero los otros hijos son mujeres; de manera que correspondería modificar los términos del decreto, diciendo: "las hijas solteras".

Señor Aramendía — No hay solteras ni viudas; ahora, por la nueva ley, todas cobran.

Señor Gallinal — En cuanto al hijo varón, tiene razón el señor Senador por Colonia. Según los datos que tengo, ha cumplido la mayoría de edad hace pocos meses.

Señor Amargós — Hago moción para que este proyecto vuelva a estudio de la Comisión.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Colonia.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

10

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de decreto referente a doña Manuela Giuffra de Usher.

Léase.

(Se lee):

"Honorable Cámara de Senadores.

Señor Presidente:

Manuela Giuffra de Usher, domiciliada en la calle Doctor Magesté número 8, ante V. H. me presento y digo:

1.o Que mi extinto esposo, el Coronel Roberto Usher, como resulta de la hoja de servicios que acompaño, prestó sus servicios militares, en el ejército de línea, durante casi veintiocho años, habiendo ingresado al ejército en Setiembre de 1870 con el empleo de Ayudante Mayor, circunstancia ésta que demuestra que antes había prestado servicios militares, pues de lo contrario habría ingresado con el empleo de Alférez.

2.o Que la pensión de que gozo, sólo alcanza a la mitad del sueldo de que disfrutaba mi esposo al fallecer. Si yo hubiera podido justificar que mi esposo sirvió al Estado treinta años, mi pensión habría sido igual a las dos terceras partes de ese sueldo, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley de 19 de Marzo de 1835.

3.o Que atendiendo al hecho de haber ingresado mi esposo al ejército con el empleo de Ayudante Mayor, lo que significa, como lo dejo dicho, que antes había prestado servicios militares, y en mérito a que sólo le faltaban, a mi esposo, dos años y meses para vencer una antigüedad de treinta años cuando falleció, vengo a solicitar que a los efectos de mi pensión, se computen esos dos años y meses.

4.o Que por otra parte, los servicios prestados por mi esposo a la Nación, fueron de importancia, como es notorio.

5.o Que por último el encarecimiento de la vida desde que empezó la guerra europea, encarecimiento que prosigue a pesar de la paz, me da como consecuencia que no pueda atender, sino con grandes sacrificios y privaciones, a mis necesidades y de mi hija soltera Delia Matilde. Las nuevas leyes de pensiones, contemplan mucho mejor a las viudas, que la del año 1835, y, ya que fatalmente yo pertenezco a la lista antigua, sería justo acceder a la gracia que solicito.

Por lo tanto a V. H. suplico:

Quiera, por gracia especial, computar a los efectos de mi pensión, los dos años y meses que faltaban a mi esposo, al fallecer, para que su antigüedad en el ejército de línea fuera de treinta años, — o elevar el monto de mi pensión, de la mitad a que asciende, a las dos terceras partes del sueldo que tenía mi esposo al fallecer.

Será gracia y justicia.

Manuela Giuffra de Usher.

Honorable Cámara de Senadores.

Comisión de Peticiones y Asuntos Internos.

INFORME

Honorable Senado:

La señora Manuela Giuffra de Usher, solicita que se le compute por gracia especial, a la foja de servicios de su extinto esposo el Coronel don Roberto Usher dos años y meses, a fin de completar treinta años y tener así derecho a que la pensión de que disfruta actualmente, sea igual a las dos terceras partes del sueldo que en ese caso correspondería al esposo, de acuerdo con la ley de 19 de Marzo de 1835.

El recaudo de fojas 3 de estas actuaciones, justifica los servicios que al Estado prestó el nombrado Usher desde el año 1870, fecha en que ingresó al "Batallón Pasivo", ya en el grado de Ayudante Mayor. Desde luego, se puede aceptar sin violencia que si el señor Usher, en el año 1870 (Setiembre), ingresaba al ejército con el grado de Ayudante Mayor, era por que, antes de esa fecha ya tenía servicios prestados a la patria, servicios que, aún cuando no fueron probados documentalmente, se pueden aceptar presuntivamente, para el efecto de conceder lo solicitado por la peticionante.

En consecuencia vuestra Comisión os aconseja sancionéis el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Manuela Giuffra de Usher el derecho a computar dos años y meses de servicios de su extinto esposo el Coronel don Roberto Usher, a fin de que la pensión de que actualmente disfruta sea igual a las dos terceras partes del sueldo que correspondería a su extinto esposo.

Sala de la Comisión a 17 de Agosto de 1927.

Amaro F. Ramos — Luis Ponce de León — Alberto Moroy — Ismael Cortinas.

(Se retira de Sala el señor Senador por Colonia).

Señor Presidente — El señor Senador por Colonia, se ha retirado enfermo de Sala, y el Honorable Senado ha quedado sin número.

Ha terminado el acto.

(Son las 17 y 45).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVIII Montevideo, Viernes 23 de Setiembre de 1927 Núm. 6391

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.19
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — La Policía de Montevideo llama a licitación pública por el servicio de peluquería hasta el 1.o de Marzo de 1931, del personal dependiente de la misma, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 17, excepto los sábados, que será de 8 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 27 de Setiembre de 1927, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe de la División Administrativa. Set.14-1983-v.set.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 49. — ASUNTO N.o 1901

Llámase a licitación pública para adquirir:

50 largueros de pino tea de 5.50 x 22 x 10, 150 tablas pino de tea para piso de puente de 4.00 x 0.30 x 0.5, 100 metros de largueros cuadrados de 10 centímetros de lado, 100 rollizos de álamo de 5.00 x 0.25 diámetro medio; 20 cumbreras de madera dura de 4.00 x 20 x 20, 50 grampas de hierro en forma de doble escuadra, 10 toneles vacíos, bien calafateados, de 200 litros, lo menos; 10 largueros de 7.00 x 10 x 0.10, 100 metros de listón de 0.10 x 0.05, 50 envases de kerosene o nafta, bien cerrados, para flotadores; 50 bolsas vacías impermeabilizadas con aceite de linaza, 150 metros de cable para construir puentes colgantes, de 0.01 de diámetro; 3 rollos de alambre de enfardar, 3 rollos de cuerda de 1|2, 3|4 y 1"; 10 paquetes de clavos de 3", 10 paquetes de clavos de 5", 10 paquetes de clavos de 7", 50 tirafondos de metros 0.25 de largo, 50 bulones de metros 0.12 de largo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a 12, en la Sección Adquisiciones.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados, y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 3 de Octubre próximo hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a la hora 15 para la apertura de las mismas, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Set.19-2144-v.set.30.

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 895
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

Bulones, tirafondos, clavos sin cabeza, tornillos para madera, mechas para máquina de escoplar, mechas taladro caracol de escoplar; máquina de espigar rayos, prensas, máquina para agujerear, compás grande, bocel al revés, serrucho de costilla, juego de machimbres, gubias, escuadras de hierro Stanley, lápices carpintero, pares de mazas, tipos de letras, trencilla para hacer correr el carro, de 80 espacios; ídem ídem de 120, ídem ídem de 140, escalas, almohadillas, juegos de cartoncitos, tornillos media caña, remaches estañados, cabeza chata; resortes para cama de siete vueltas, tejidos para cama, quemadores para faroles Rey de la Tempestad, gomas tapones tarros de negro lustre de elástico "Willeys" ídem de ripolín negro mate para pizarrones, galones de barniz "Carneage" número 2, blanco en pasta marca "Pajarito", negro en pasta inglesa, brum wandick pasta inglesa, máquina singer 7-31 para taller de carpas, máquina singer 52w.13 para taller de costura, máquina para cilindrar chapas de hierro hasta 4m.|m. de espesor, de acuerdo con las cantidades que se expresan en el pliego de condiciones, el que se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que es de 8 a 12 a disposición de los interesados.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 1.o de Octubre, estableciéndose hasta la hora 9 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a la hora 10 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Set.19-2145-v.set.30.

LICITACION PUBLICA NUMERO 41. — ASUNTO NUMERO 1.164
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 1.029 metros de cinta hilera, 804 botones corozos negros chicos ordinarios, 560 botones para tirador, 236 broches de cuellos negros, 54 hebillas finas, 1.655 metros 10 centímetros brin blanco de 0.70 de ancho, 206 metros 80 centímetros de madrás de 0.88 de ancho, 540 botones ancla de 20 m|m. ordinarios 648 botones nácar grandes, 76 broches blancos para cuellos, 3.318 hormillas, 134 metros 40 centímetros de dril azul de 1.40 de ancho, 16 metros 80 de lienzo para sábanas 1.44 de ancho, 126 metros trencilla negra algodón 1 centímetro ancho, 1.260 metros de soutach blanco, 1.407 metros de loneta número 8 de 0.76 de ancho, 400 botones negros grandes, corozo, ordinarios, 804 metros de brin brasileño de 0.76 de ancho.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 5 de Octubre hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General, a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Set.19-2146-v.set.30.

LICITACION PUBLICA NUMERO 42. — ASUNTO NUMERO 1.163|2
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 2.897 metros 50 de cinta de hilera, 4.206 botones corozo negros chicos ordinarios, 3.759 botones para tiradores, 1.312 broches negros para cuellos, 338 broches blancos para cuellos, 164 hebillas finas, 4.670 metros 70 de brin blanco de 1.70 de ancho, 951 metros 50 centímetros de madrás de 88 de ancho, 1.640 botones ancla ordinarios de 20 m|m., 1.968 botones nácar grandes, 4.206 metros de brin brasileño de 0.70 de ancho, 9.548 hormillas, 3.865 metros de loneta número 8 de 0.76 de ancho, 368 metros de dril azul de 0.40 de ancho, 46 metros de lienzo para sábanas de 1.44 de ancho, 115 metros de liencillo de 0.68 de ancho, 11 metros 50 de cheviot de 0.50 de ancho, 345 metros trencilla negra de algodón de un centímetro de ancho, 3.450 metros de soutach blanco, 2.685 botones corozos negros grandes ordinarios.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde la hora 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 4 de Octubre próximo, hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Setiembre 16 de 1927. —Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Set.19-2147-v.set.30.

LICITACION PUBLICA NUMERO 38. — ASUNTO NUMERO 1.192
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes géneros y avíos: 15.000 botones negros grandes ordinarios, 18.700 botones de hilo color negros chicos ordinarios, 23.456 metros de brin yerba mate de 1.40 de ancho, 3.000 metros con 6 centímetros de brin yerba mate de 1.40 de ancho, 12 metros 30 de paño verde de 1.50 d eancho, 3 metros 30 de paño amarillo de 1.50, 5 metros 70 de paño rojo de 1.50, 2 metros 70 de pana negra de 0.60 de ancho.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde la hora 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 11 de Octubre próximo, estableciéndose para efectuar el depósito de garantía hasta la hora 14 y 30 y para la apertura de las mismas a la hora 15, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Set.19-2148-v.set.30.

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

LICITACION PUBLICA NUMERO 26. — ASUNTO NUMERO 895

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: tablas de pino Brasil, hojas de pino Brasil, tablas pino de tea ídem de cedro, ídem de roble, tirantillos, al fajías, media caña pino Brasil, tejido de alambre, bisagras, por candados, tarjetas de hierro, pasadores de botón reforzados, cerraduras, tachuelas, clavos, papel de lija, tornillos, hierros para cepillos, limas, triángulos, barrenas, cola, tablones, cuyas cantidades se destinan en el pliego de condiciones, el cual se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a la disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 1. y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 6 de Octubre, hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas y a las 1. horas para la apertura de las mismas las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.19-2149-v.set.30.

LICITACION PUBLICA N.o 48. — ASUNTO N.o 2426

Llámase a licitación pública para adquirir géneros y avíos.

Los artículos a proveerse son:

144 metros de paño azul fino de 1 m. 40 de ancho; 48 metros de raso negro de algodón de 1 m. 40 de ancho; 69 metros de entretela fina de 0.75 de ancho; 24 metros de paño rojo de 1 m. 40 de ancho; 1.080 botones dorados, grandes, lisos; 900 botones dorados, chicos; 360 hormillas de 10 mm.; 4 metros de raso negro de algodón de 1 m. 40 de ancho.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 28 del corriente, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1927. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.13-1948-v.set.26.

LICITACION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 1240

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos que se destinan a atender las necesidades de las unidades de la Armada y Capitanía General de Puertos, durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son:

2.650 kilos de aceite de linaza cocido, 1.900 ídem ídem crudo, 216 metros de lona caña mo número 2, 836 metros de lona cáñamo surtida; 358 kilos de meollar alquitranado 1.232 kilos de pintura blanco plomo albayalde, 3.260 kilos de pintura blanco-zinc 3.680 kilos de pintura gris reglamentaria 1.052 kilos de ripolín blanco, borceguíes, aceite crane, alcohol rectificado, alcohol carburado, alambre de acero, planchas de amianto con inserción de tela metálica; 120 kilos carburo de calcio, cobre en planchas, chatterton en barras, hojas de esmeril en tela algodón para velas y toldos, hojas de papel lija, pabilo, ripolín azul, ídem gris, ídem verde, ídem negro, ídem rojo, etc.

De acuerdo con las cantidades que se expresan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que es de 8 a 12 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, en sobres cerrados, lacrados y sellados por el mismo interesado, serán recibidas el día 26 de Setiembre, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927 — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.10-1859-v.set.23.

LICITACION PUBLICA N.o 34. — ASUNTO N.o 1.315

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son:

30 filetes, 96 trinchantes, chicos, para tropa; 500 cuerdas para caja de guerra, 300 raquetas para caja de guerra, 24 cordones para trompa de ingeniería (negros), 60 numeraciones de hierro de 5 centímetros, 50 ídem ídem de 3, 50 alfabetos de zinc de 5 centímetros, 50 ídem ídem de 3, 150 pinceles chicos para marcas ropa, 60 kilos de driza para banderas, 10 pedanas, 10 piedras de afilar al aceite, 10 ídem ídem al agua, 20 embudos para kerosene, 36 cacerolas de hierro de 10 litros, 18 ollas de hierro de 10 litros, 10 picaderos para carne, 24 rastrillos con cabo, 48 carretillas de hierro, de mano; 8 mangas completas para duchas, 12 mangas riego, con rosca y punturo, de 20 metros; 12 ídem ídem de 15 metros, 10 lamparillas eléctricas de 220 volt, de 1.000 bujías, 9 de 600, 1.000 de 110 volts, de 50 bujías, 100 de 32, 300 de 25.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la hora 18 y 30, excepto los sábados, que es de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y extendidas en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 27 de Setiembre, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a la hora 15 para la apertura de las mismas las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.10-1860-v.set.23.

LICITACION PUBLICA N.o 43. — CARPETA N.o 1314

Llámase a licitación pública para adquirir efectos destinados para las unidades del Ejército durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son:

Lanilla blanca, ídem azul, geles reglamentarios, cuerda fina, 12.460 metros de lienzo para sábanas, 5.200 metros de cinta de hilera, hojalata número 22, remaches, hierro, fejes, chapas de hierro, caño de hierro, tablas alfajías, lona, etc.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados, y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 24 de Setiembre, estableciéndose hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 9 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de la Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.10-1861-v.set.23.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Existencia de vino en las bodegas de la República en 30 de Junio de 1927:

Montevideo 20.004.517 litros.
Canelones, 7.769.813 ídem.
San José, 787.406 ídem.
Flores, 13.600 ídem.
Florida, 750.003 ídem.
Durazno, 44.920 ídem.
Colonia, 1.401.569 ídem.
Soriano, 543.748 ídem.
Paysandú, 195.356 ídem.
Salto, 458.876 ídem.
Artigas, 81.968, ídem.
Tacuarembó, 2.744 ídem.
Cerro Largo, 6.000 ídem.
Maldonado, 628.011 ídem.
Minas, 26.975 ídem.
Total: 33.715.506 litros.

Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 del decreto de 30 de Enero de 1926, y la resolución superior del 8 de Setiembre del mismo año. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — R. García Morales. — V.o B.o: Peña.

Set.15-2017-v.set.28.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO.

Aceite de máquina y valvulina para la Sección Dragado.

Llámase a licitación pública para el suministro de 6.000 kilogramos de aceite de máquina y 300 kilogramos de valvulina, para uso de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con el pliego de condiciones particulares, que los interesados pueden consultar en esta Secretaría dentro de las horas hábiles.

El acto de apertura de propuestas, se efectuará en presencia de los interesados que concurran el día 30 del corriente a la hora 16. — La Secretaría.

Set.22-2169-v.set.28.

DIRECCION DE COMUNICACIONES, TELEGRAFO, TELEFONOS Y REDES TELEFONICAS POLICIALES.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de la línea troncal telegráfica policial de la primera zona, en sus partes 2.a y 3.a, que comprende el recorrido desde la Jefatura de Florida hasta la de Durazno, y desde ésta hasta la de Flores, con postes de acero laminado, aisladores de porcelana de doble campana y conductor de cobre, de acuerdo con los pliegos parcial y general de condiciones, memoria descriptiva y anexos, que se hallan en esta Dirección, calle Florida número 1307, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas, excepto los sábados que será de la hora 9 hasta las 11.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, de acuerdo con el formulario anexo al pliego general de condiciones el día 30 de Setiembre del año corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados.

Se advierte que este es el segundo llamado que se hace para la construcción de la línea troncal mencionada, y que la Dirección no se obliga a aceptar ni la más baja ni ninguna de las propuestas que se presenten, y se reserva el derecho de rechazarlas todas si a su juicio lo considerara conveniente. — Montevideo, Setiembre 9 de 1927. — La Dirección.

Set.10-1857-v.set.23.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de seis grupos electrógenos

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 19 de Diciembre próximo venidero para proveerse de seis grupos electrógenos de 50 K. W. de potencia cada uno, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y de 13 y 30 a 19 horas. (Sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — La Gerencia.

Set.19-2100-v.set.30.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

Llámase a licitación pública por dos millones de kilos de carbón Cardiff de primera, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 24, a las 10 horas, en el local de esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 375, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927.

Set.15-2016-v.set.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

Joaquín Amengual, uruguayo, rentista, domiciliado en la calle General San Martín número 365 d; Carlos Vega Sasiain, uruguayo, dibujante, domiciliado en Arenal Grande número 2437, y Rodolfo Cardellino, uruguayo, estudiante, domiciliado en Vilardebó 1665, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales, de que son coautores: "Muchachos de la Boca" (tango-canción), "Manola" (paso doble torero, sobre motivos populares), "El Mellao" (tango arrabalero), "Viuda Alegre" (tango-canción), "Crespa" (tango-canción) y "¡Decí que sí!" (shimmy-fox-canción). Los señores Amengual y Sasiain son autores de las cinco primeras piezas indicadas, música y letra, respectivamente, y de la última lo son los señores Amengual y Cardellino, en el mismo orden. De todas las piezas han depositado dos ejemplares de cada una en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector.

Set.19-2124-v.set.23.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Ayudante de 2.o grado en la escuela de 2.o grado número 60, de Montevideo, con plazo hasta el 26 de Agosto de 1927; Subinspectores de Escuelas de Montevideo y Paysandú, con plazo hasta el 30 de Setiembre de 1927; Inspector Regional de Enseñanza Primaria y Oficial del Museo Pedagógico con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Profesores de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés y Ayudante de trabajos prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas, y Profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero de 1928.

Estos concursos se regirán por las bases especiales, que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos, Soriano número 1045, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — J. C. Castellanos, Jefe de la Oficina.

Ag.20-1203-v.dic.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16161

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Hauts Fourneaux y Acieries de Differdange, St. Ingber-Rumelange, Société Anonyme, de

Luxemburgo, ha solicitado el registro de la marca:

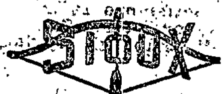
,,Grey"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 8.a y 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.12-1911-v.set.30.

ACTA N.o 16200

Montevideo, Setiembre 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Albertson y Company, de Sioux, Iowa (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (herramientas para usarse con relación a máquinas de combustión interna, a saber: esmeriladores de válvulas, escariadores de asientos de válvulas, herramientas para refaccionar válvulas, quitacamisas y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.19-2095-v.oct.7.

ACTA N.o 16147

Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — Con esta fecha, Fronti, Piana y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

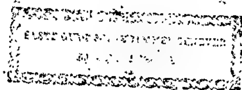


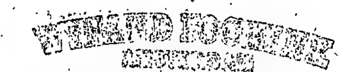
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección:

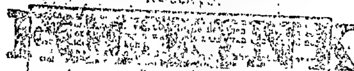
Set.7-1761-v.set.26.

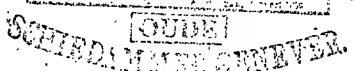
ACTA N.o 16144

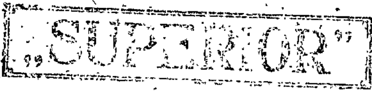
Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Likeurstokerij Wijnand Fockink, de Amsterdam (Holanda), han solicitado el registro de la marca:











para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (ginebra de Schiedam). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set 12-1914-v.set.30.

ACTA N.o 16164

Montevideo, Agosto 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), han solicitado el registro de la marca:

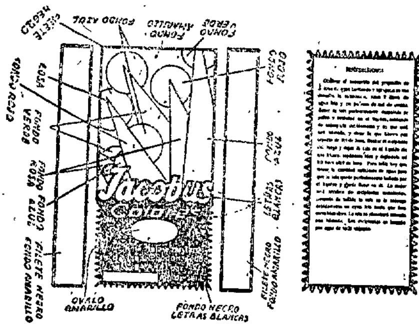
"VINO DE LA RAZA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.9-1850-v.set.28.

ACTA N.o 16131

Montevideo, Agosto 22 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Chemische Fabrik Jacobus Sally Jacobus, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

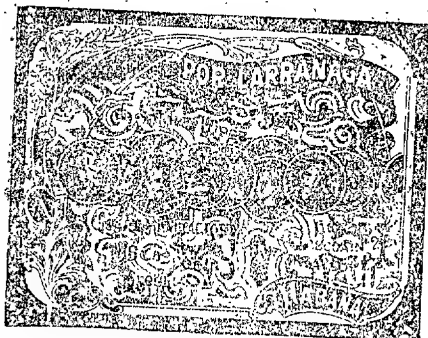


para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 15.a y 38.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.7-1723-v.set.26.

ACTA N.o 16168

Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Por Larrañaga, Fábrica de Tabacos, de Habana, Cuba, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.7-1726-v.set.26.

ACTA N.o 16128

Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Industrial Paraguaya, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.7-1786-v.set.26.

ACTA N.o 16163

Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UVACHROM"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.7-1780-v.set.26.

ACTA N.o 16194

Montevideo, Setiembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Standar Motor Company Limited, de Cash's Lane, Foleshill, Coventry, Warwickshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

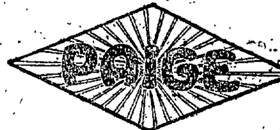
STANDARD

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (vehículos a motor). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Set.15-2036-v.oct.4.

ACTA N.o 16182

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Paige-Detroit Motor Car Company, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25 (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Set.15-2032-v.oct.4.

ACTA N.o 16176

Montevideo Setiembre 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Western Clock Company, de La Salle, Perú, Estado de Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

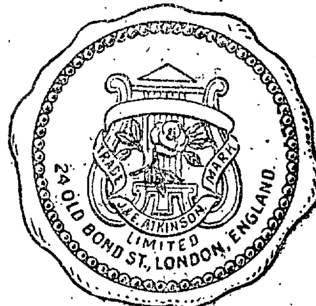
WESTCLOX

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a (relojes de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.15-2031-v.oct.4.

ACTA N.o 16206

Montevideo, Setiembre 10 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de J. y E. Atkinson Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.13-1950-v.oct.1.o.

ACTA N.o 16205

Montevideo, Setiembre 10 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de M. C. D. Borden y Sons, Inc. de E. U. de A., han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 46.a y 47.a (artículos de algodón en piezas, seda artificial y mezclas de las mismas, artículos de punto, mayas y tejidos textiles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.13-1951-v.oct.1.o.

ACTA N.o 16213

Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Lorenzo Balerio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VITAL MILK"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.15-2010-v.oct.4

ACTA N.o 16228

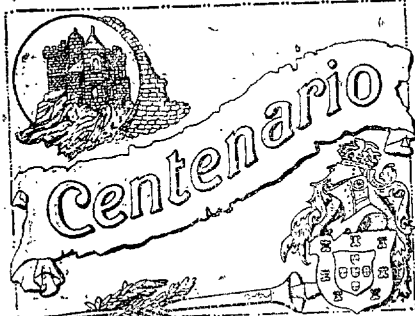
Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Griet y Cía., de Buenos Aires (República Argentina, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.19-2104-v.oct.7.

ACTA N.o 15215

Montevideo, Setiembre 14, de 1927. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.19-2109-v.oct.7.

ACTA N.o 16214

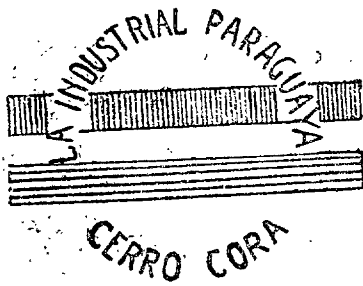
Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Con esta fecha, los señores Varela Radío y Cía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9 clase 80.a (insecticidas de uso doméstico) —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.19-2103-v.oct.7.

ACTA N.o 16127

Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de La Industrial Paraguaya, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.7-1785-v.Set.26.

ACTA N.o 16220

Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Con esta fecha, Emilio C. Tiscornia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HEBREO"

para distinguir artículos de la categoría 8 clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.19-2101-v.oct.7.

ACTA N.o 16196

Montevideo, Setiembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Reo Motor Car Com., de Lansing, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.16-2073-v.oct.5.

ACTA N.o 16197

Montevideo, Setiembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Arco Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (lacas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.16-2074-v.oct.5.

ACTA N.o 16195

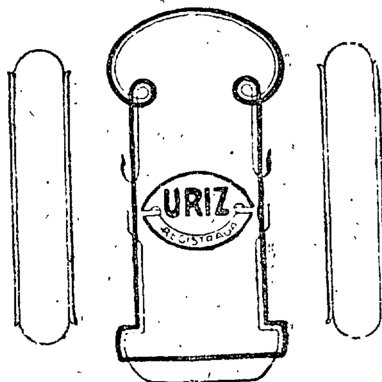
Montevideo, Setiembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Nugget Polish Company, Limited, de Kennington, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 5, clases 32.a y 43.a (según detalle). — Horacio Aerredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.16-2072-v.oct.5.

ACTA N.o 16177

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Productos Químicos Uriz, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.10-1853-v.set.29.

ACTA N.o 16185

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SIMSON"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (toda clase de vehículos, automóviles, bicicletas, biciclos, triciclos, motocicletas, sidecars, monopatines, monomóviles, sus partes, repuestos y accesorios para los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.10-1892-v.set.29.

ACTA N.o 16130

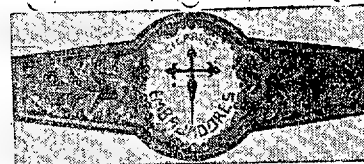
Montevideo, Agosto 20 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Frutos Prieto Lozano, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (dentífricos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.14-1986-v.oct.3.

ACTA N.o 16207

Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Con esta fecha, el señor Ramón Sánchez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

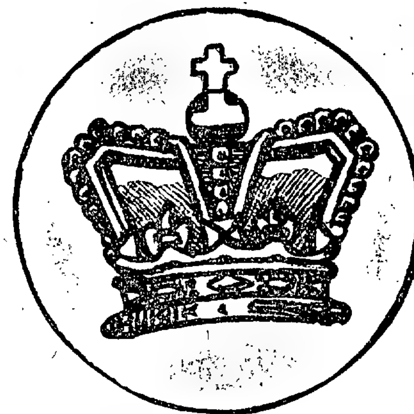




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.14-1963-v.oct.3.

ACTA N.o 16146

Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews Limited, de Berkhamsted (Inglaterra), y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (toda clase de desinfectantes, productos veterinarios y sarnífugos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.14-1987-v.oct.3.

ACTA N.o 16189

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROADSTER"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (toda clase de vehículos, automóviles, bicicletas, biciclos, triciclos, motocicletas, sidecars, monopatines, monomóviles, sus partes, accesorios, componentes y repuestos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.14-1988-v.oct.3.

ACTA N.o 16125

Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Henri Rapard, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 19.a y 29.a (caños, tubos, llaves de paso, válvulas de retención y otras conexiones, complementos, accesorios y repuestos para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1659-v.set.23.

ACTA N.o 16172

Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Con esta fecha, Conrado A. Gubler, del Departamento de Colonia (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1647-v.set.23.

ACTA N.o 16171

Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Con esta fecha, el señor Cipriano González, apoderado de la sucesión de don Joaquín Lourido, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1638-v.set.23.

ACTA N.o 15545

Montevideo, Febrero 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fox Film Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (películas o cintas cinematográficas, aparatos, accesorios y reclames). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.9-6081-v.set.28.

ACTA N.o 16149

Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

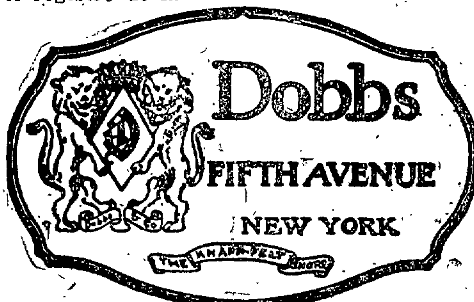
"PLASMON"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a (substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1660-v.set.23.

ACTA N.o 16203

Montevideo, Setiembre 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dobbs y C.o, de Nueva York Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

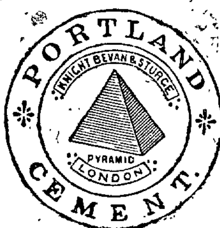


para distinguir artículos de la categoría 6, clase 48.a 50.a y 52.a (según detalle). — Horacio Arredondo (Hijo), Jefe de Sección.

Set.22-2158-v.oct.8.

ACTA N.o 16226

Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de The Associated Portland Cement Manufacturers (1900) Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.22-2150-v.oct.8.

ACTA N.o 16223

Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de The Associated Portland Cement Manufacturers (1900) Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

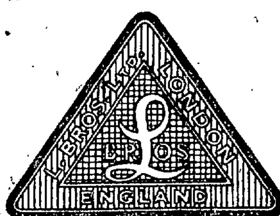


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.22-2153-v.oct.8.

ACTA N.o 16201

Montevideo, Setiembre 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Lines Brothers Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60 (juguetes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.22-2156-v.oct.8.

ACTA N.o 16208

Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Leipziger Pianoforte-Fabrik Gebr. Zimmermann, A. G., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PIANOPLAYER ZIMMERMANN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (pianos, accesorios, instrumentos musicales en general, pianos mecánicos y aparatos tocadores, sus partes, componentes y accesorios. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.22-2183-v.oct.8.

ACTA N.o 16202

Montevideo, Setiembre 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ransome Concrete Machinery Company, de Dunellen, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (máquinas hormigoneras. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.22-2157-v.oct.8.

ACTA N.o 16225

Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de The Associated Portland Cement Manufacturers (1900) Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

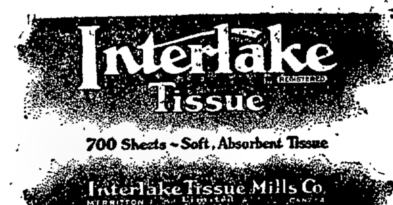


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.22-2151-v.oct.8.

ACTA N.o 16210

Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Interlake Tissue Mills C.o, Limited, de Toronto, Ontario, Canadá, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (productos de papel). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.22-2184-v.oct.8.

ACTA N.o 16224

Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de The Associated Portland Cement Manufacturers (1900) Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.22-2152-v.oct.8.

ACTA N.o 16198

Montevideo, Setiembre 9 de 1927. — Con esta fecha, González y Lanza, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VITAL MILK"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.22-2182-v.oct.8.

ACTA N.o 16190

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, A. López y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLOR DE CUBA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.9-1826-v.set.28.

ACTA N.o 16199

Montevideo, Setiembre 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores B. A. Barrere y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MAGNOLIA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.19-2094-v.oct.7.

ACTA N.o 16169

Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la N. E. Ohlson y Cía., de Rocha (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

OHLSON

para distinguir artículos de la categoría 8 clase 69.a. (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Set.9-1820-v.set.28.

ACTA N.o 16188

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HARRISON"

para distinguir artículos de la categoría 3 clase 22.a (máquinas para tejer, para hilar para bordar, para zurcir, para cortar y de más usos, sus partes, accesorios, componentes y repuestos para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.13-1943-v.oct.1.o

ACTA N.o 16187

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SUNETE"

para distinguir artículos de la categoría 2 clase 22.a (máquinas para tejer, hilar, zurcir, bordar, cortar y otros usos; sus partes componentes, accesorios y repuestos para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.13-1942-v.oct.1.o

ACTA N.o 16179

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Ditta Giuseppe Alberti, de Benevento (Italia), han solicitado la renovación del registro de la marca:

"STREGA"

para distinguir artículos de la categoría 8 clases 66.a y 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.10-1854-v.set.29.

ACTA N.o 16184

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SUN"

para distinguir artículos de la categoría 3 clase 22.a (máquinas para tejer, para hilar para bordar, para zurcir, para cortar y de más usos, sus partes, accesorios, componentes y repuestos para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.10-1893-v.set.29.

ACTA N.o 16191

Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANFIBIO"

para distinguir artículos de la categoría 2 clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.12-1895-v.set.30.

ACTA N.o 16151

Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Con esta fecha, Julio Musauer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BASTIDE"

para distinguir artículos de la categoría 3 clase 25.a (bicicletas, sus accesorios y accesorios para autos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.12-1906-v.set.30.

ACTA N.o 16178

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KIRIKO"

para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.12-1912-v.set.30.

ACTA N.o 16186

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARRAS"

para distinguir artículos de la categoría 3 clase 22.a (máquinas para tejer, para hilar para bordar, para zurcir, para cortar y de más usos, sus partes, accesorios, componentes y repuestos para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.12-1915-v.set.30.

ACTA N.o 16183

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MANCHESTER"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (máquinas para tejer, para hilar, para bordar, para zurcir, para cortar y de más usos, sus partes, accesorios, componentes y repuestos para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.9-1851-v.set.28.

ACTA N.o 16209

Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Zeballos y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMOR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.19-2096-v.oct.7.

ACTA N.o 16180

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Vicente y Rafael Vitale, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"LA PROVEEDORA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.9-1823-v.set.28.

ACTA N.o 16175

Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Ada Bertoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AGUA DEL NILO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.9-1821-v.set.28.

ACTA N.o 16173

Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Con esta fecha, Carlos Staph y Compañía, ha solicitado el registro de la marca

"ODALISCA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.7-1781-v.set.26.

ACTA N.o 16170

Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1663-v.set.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2395

Montevideo, Agosto 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Della Santa Hermanos, de la ciudad de Mercedes (R. O. del U.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de cadenas para automóviles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Set.13-1927-v.oct.7.

ACTA N.o 2398

Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Dante Simeone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato "Montevideo", adaptable a chassis de autos-camiones para volcar el contenido de las cajas por desnivel". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Set.9-1822-v.oct.4.

ACTA N.o 2402

Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — Con esta fecha, el señor Pilar Cabrera (hijo), de Las Piedras, Departamento de Canelones, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases de cerámica inalterables, destinados a la conservación de hidro-miel y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Set.9-1845-v.oct.4.

ACTA N.o 2400

Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Stricker, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento en la fabricación automática de adornos en relieve, a fuego, en madera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Set.5-1664-v.set.28.

ACTA N.o 2397

Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hudson Motor Car Co., de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas de combustión interna". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Set.5-1661-v.set.28.

ACTA N.o 2399

Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Con esta fecha, el señor Ernesto Garzoglio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Unas mejoras introducidas en la fabricación de asentadores de filos de navajas y toda herramiento cortante de cirugía". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Set.5-1643-v.set.23.

ACTA N.o 2401

Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Con esta fecha, el señor Eladio Lamas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto alimenticio derivado del café, denominado "Esencafe". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Set.8-1803-v.oct.2.

ACTA N.o 2396

Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Armstrong Cork Company, de Pittsburgh, Penn. (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a cierres de botellas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Set.3-1606-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación en el edificio de la escuela de segundo grado número 1, del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Octubre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 51 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Set.19-2128-v.set.28.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones para la escuela rural número 26 en Guichón, (Departamento de Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Octubre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Set.19-2125-v.set.28.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio que ocupa el Instituto Normal de Señoritas en el Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Set.19-2126-v.set.28.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y pinturas a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 5, en Peralta, Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría o en el Concejo Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Set.19-2129-v.set.28.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la escuela de segundo grado número 1, de la ciudad de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de San José.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Carlos F. Bocage. Oficial 1.o Set.19-2127-v.set.28.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 8, en Achar, Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Set.19-2180-v.set.28.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un pabellón de maternidad y niños del Hospital Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha.

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Carlos F. Bocage. Oficial 1.o. Set.16-2043-v.set.27.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Don Carlos, en el camino de Rocha al Chuy.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 30 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. Set.14-1975-v.set.24.

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de radiadores para camiones "Spa" y "Fiat".

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante el día 23 del corriente, a las 16 horas. —Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Set.15-1998-v.set.23.

Llámase a licitación para la provisión de un equipo de máquinas para el tratamiento superficial y a penetración de caminos con betunes y alquitranes.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. Set.15-2009-v.set.26.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Ernesto P. Martínez, propietario del nicho del segundo cuerpo del Cementerio Central número 339, para extraer los restos de Catalina Puyol, Rafael Bustamante y Latorre, Eusebio Latorre, Natalia González de Latorre, Matilde Domenech y de la Latorre, Telésforo Muñoz, Carlos B. Bustamante, Carlos Bustamante de La Torre, Cristina Bustamante, un adulto sin chapa, Asunción Bustamante, Liberata A. de Pérez, Carmen de Negri de Angelone, María Mayada de Latorre y los de un adulto sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — La Dirección. Set.12-1903-v.dic.12.

Habiendo solicitado permiso don Manuel González Lorenzo, propietario del sepulcro número 2548 del Cementerio del Buceo para extraer los restos de Julio González, Esperanza Muiños, Ramona González de Alvedro, Manuela Goldar de Muiños, Joaquín Goldar, una párvula, Francisca E. de Goldar, María Esther Bentancur, María Yolanda Rivas, Luisa Muiños, José Maquieira, Vicente Mangini, Evaristo Muiños, Luis Castiglioni y los de Cesáreo Pérez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — La Dirección.

Jl.2-47-v.oct.6

Debiendo extraerse del nicho número 77 del Cementerio del Buceo, propiedad de don Pedro Lamy, los restos de Carlos Fernández, Celina Fernández, José de Ima Gil, Domitila López de Gil y los de María Gil, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — La Dirección.

Ag.27-1362-v.nov.28.

Don Enrique Eduardo Stewart, propietario del solar número 1853 del cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de ese local.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — La Dirección. Jn.22-9824-v.set.24.

Doña Isabel Sánchez de Amy, propietaria del sepulcro número 153 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta oficina solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Angela Bertone, María G. de Sermbois, Ana Maliano de Vivas, Cefira Deleón de Castro, Pablo León, Arnaldo de León, Julia Landi de De León, Antonio Lombardo y los de Laura Saldaña de Bica.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — La Dirección.

Ag.4-880-v.nov.5.

Don Enrique Pera, propietario del sepulcro número 278 del Cementerio del Buceo se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para proceder a la extracción de los restos de Celia Candela, Juan Cervassi, Margarita Delfino de Porro, Angela Verratti de Selinche, María Delia Aparicio Cruz, Rufino Ferreyra, Francisco Rodríguez Touriz, Rosa M. de Grecco y los de José Rodríguez Touriz. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos a otro local; pasado cuyo término serán depositados en el Osario General. — Montevideo, Julio 5 de 1927. — La Dirección.

Jl.16-286-v.oct.19.

Don José Pérez Elizalde, propietario del sepulcro número 1000 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. —La Dirección. Ag.13-991-v.nov.15.

Don Teodoro J. Barboza, ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 371 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Justina Placentina y familia.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — La Dirección.

Ag.6-754-v.nov.7.

Habiendo solicitado permiso don Martín Silva para extraer del nicho de su propiedad número 333 del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Adena Bottini, Teresa Capello de Tiscornia, Luis Pastorino, Luis Canosa, Amanda Milinelli, Tomás Penino, Juan B. Canosa, Orfilia P. Canosa, Juan Canosa y Juan J. Canosa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927 —La Dirección. Ag.3-655-v.nov.5.

CONCEJO AUXILIAR DE SANTA LUCIA

CEMENTERIO

Emplazamiento a los propietarios de nichos y panteones en mal estado!

1.o Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a todos los dueños o encargados de nichos y panteones que se encuentran en estado ruinoso o abandonados para que se presenten a efectuar las reparaciones y pinturas necesarias en ellos, bajo apercibimiento de que el Concejo Auxiliar procederá como lo establece el artículo 6.o del Reglamento de Cementerios.

2.o Los panteones y nichos a que se refiere este emplazamiento son: Número 97, Alejo Alonso, Juana Laguna y Laura Alonso de Baz; número 8, de la Sociedad Cosmopolita; número 2, de Irene Zurdo de Caballeros; número 60, de Ramón Prez; números 3, 5, 7, 11, 13, de Mamerto Pereira; números 17, 19, 21 y 25, de Amalia Ellis Dasalba; números 29, 31, 33, 35, 37 y 39, de Félix Ramos; números 40, 41, 43, 47, 49, 55, 57, 75, 80, 87, 89, 91, 93 y 78, de Simón Alsina; 68, de Domingo Ruiz; 66, de Fernando Sánchez; 64, de Carmen Torres, y número 62.

3.o Transcurridos los noventa días acordados por este emplazamiento, y no habiendo aparecido los interesados, el Concejo Auxiliar dispondrá la demolición de los que se encuentren en peores condiciones, depositándose los restos que contengan en el osario común. — Santa Lucía Setiembre 10 de 1927. —Antonio Volpe, Presidente. — G. Perdomo, Secretario. Set.8-1791-v.dic.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GALAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1528, y doña GUILLERMINA SALTRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1033-v.set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARIÑO VEIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña CONSUELO REY, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo. 1032-v.set.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SOCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Florida número 1581, y doña ISABEL RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Florida número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 971-v.set.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ANDRES LAFON, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña CARMEN PATRIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 990-v.set.23.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO V. CERIANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 159, y doña MARIA ELOISA GEY, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1021-v.set.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS GEIBEL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Sirapbl?, domiciliado en la calle Cerrito número 90, y doña VICTORIA DELIA SILVERA, de 3? años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cerrito número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1020-v.set.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LAMAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 507, y doña JOSEFA LISTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1019-v.set.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN JOSE GUDIÑO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Colón número 157?, y doña CONCEPCION FUCILI, de 23 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Macherata, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1022-v.set.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LINO ROUCO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1425, y doña LAURA CARRERAS QUINTEROS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 981-v.set.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DI MEO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 284, y doña MAGDALENA CANDIDA BELTRAMI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 981-v.set.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LACAVALLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Baleta, domiciliado en la calle Marsellaise número 340, y doña ROSA FOTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsellaise número 340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 980-v.set.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANCHEZ, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 70, y doña MARIA ISABEL GONZALO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Piedras número 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 979-v.set.23.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don THOMAZ AQUINO DE MATTOS, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en Yaguarón, domiciliado en la calle San José esquina Florida, y doña SARAH SILVA TASSAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Yaguarón, domiciliada en la calle San José esquina Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1012-v.set.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO GONZALEZ, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Miní número 829, y doña CELSA LEYENDA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Miní número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1011-v.set.24.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANKLIN GIBBS BAVIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1145, y doña JULIA BALDRICH VERGE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1050-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARIERO MAGNANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad suizo, nacido en Tesino, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 767, y doña ELIDA JACINTA BUSCHIAZZO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1051-v.set.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los inteesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL TENCONE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Isla de Flores, y doña MARIA ANA COMELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1004-v.set.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DELLAPIANE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 872, y doña MARIA ANTONIA DELGADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Tenerife, domiciliada en la calle Ejido número 872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1003-v.set.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ORICHIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salerno, domiciliado en la calle San José número 1340, y doña FLORINDA CAMILA PERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Segovia y Graña. 1002-v.set.24.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO A. RIVERO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1831, y doña MERCEDES PIOLTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Yaguarón número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1013-v.set.24.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO EMIGDIO PAPA PREVE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Inca número 1861, y doña MARIA DAGLIA PUGLIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil 1007-v.set.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO ANGEL ANTONIO RIZZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 1425, y doña MARIA ANTONIA BENTANCOR, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denunsién por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1006-v.set.24

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LAMAISON, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle San Salvador número 1564 y doña DELFINA IRAIDA SALGUERO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle San Salvador número 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1005-v.set.24.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PECANTET, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2479, y doña VENEDICTA ROSA SARMIENTO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1047-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RIAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1778, y doña HILDA MARIA LUISA LUBINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1046-v.set.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Pampas número 2249, y doña JUANA VILA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Pampas número 2249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1045-v.set.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMBROIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1964 y doña DELFINA DE LEON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Yaguarón número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1044-v.set.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO ALVIGINI (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Paraguay número 1594, y doña MARIA CARMEN CLEFFI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guatemala número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 983-v.set.23.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FONTENLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Melilla, y doña LOLA CALVO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1031-v.set.26.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAMIREZ NION, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Himalaya sin número, y doña ELIDA AMILIBIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Himalaya sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1064-v.set.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Spencer sin número, y doña CELIA GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Asilo número 3404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1063-v.set.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FELIX VERDIER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1931, y doña VICENTA ALARIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1030-v.set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE D'ELIA, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dionisio López número 20, y doña MARIA ELENA REGALADO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio López número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1010-v.set.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BENTOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cabral número 4, y doña ANA ANTONIA DA ROZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en Tacuarembó, domiciliada en la calle J. de Dios Peza número 163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 997-v.set.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARNO PASCUAL PARISSI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 22, y doña TERESA CARDOZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 996-v.set.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO LOZANO ARAUJO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Tomás Gomensoro número 18, y doña JOSEFA LACOSTE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Tomás Gomensoro número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 995-v.set.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO DA SILVA FONSECA, de 3 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Aizpurúa número 28, y doña ANTONIA SARA ARANDA LAREDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 994-v.set.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO MAYOBRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 43, y doña BEATRIZ FIERRO, de 1 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil —Gratis. — L. Bajac. 977-v.set.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TITO UTERO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Villagrán número 55 a, y doña MARIA CONCEPCION GARCIA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Villagrán número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil Gratis. — L. Bajac. 976-v.set.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MACHADO BORGES, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Plata número 18, y doña JUANA MUÑOZ de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Plata número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil 975-v.set.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TORRES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo domiciliado en la calle Plata número 128, y doña MARIA ISABEL PALERMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil 974-v.set.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SUNDEL SUTZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Bialistot, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3711, y doña ESTHER VAISMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en ?ohrin, domiciliada en la calle Larravide número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 973-v.set.23.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MORALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Spencer número 5, y doña LILA BOLUMBURU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 291 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1062-v.set.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES PERINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en La Chacarita, y doña ELIDA HILLOGROSSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Cacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1047-v.set.24.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ISIDORO RONCO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 132, y doña DELIA VIGLIONE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Acosta número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1040-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CORRADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 111, y doña ZELMIRA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Huáscar número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1039-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE BALISIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en San Damiano, domiciliado en el Bulevar Artigas sin número, y doña MANUTLA PALLAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Contucci número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1038-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PERERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Pedernal número 2, y doña JUANA FRANCISCA FITTIPALDI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1037-v.set.29.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOLPE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 1793, y doña LUCIA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Garibaldi número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1036-v.set.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANDIDO DURAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1584, y doña CANDIDA DELIA DELGADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1026-v.set.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ECHEGARAY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Guadalupe número 2083, y doña AMELIA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1025-v.set.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GARRONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Minas número 1723, y doña ODILA PORTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Uruguayana, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2097.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1027-v.set.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16 y 15. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DI ROSA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caiguá número 120 y doña ESTRELLA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 987-v.set.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO COUTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle M. H. y Obes número 245, y doña CATALINA SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Darwing número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 986-v.set.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ANGEL LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Rosas número 490 a, y doña MARIA ISABEL CHOCHO, de 20 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Juan Rosas número 490 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 985-v.set.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MACIAS (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Jerez de la Frontera, domiciliado en la calle Sarandí número 184, y doña ANA SALNICOV, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Caucaso, domiciliada en la calle M. Moreno número 317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 984-v.set.23.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO CANDIDO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas (6.a sección), domiciliado en la calle Bogotá número 793, y doña ELIDA IDA REVERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle China número 735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1042-v.set.29.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO UBAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Barrio Jardín Casabó, y doña DOROTEA LIBERATA SILVEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Barrio Jardín Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1041-v.set.29.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1927 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CORDOBA, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez número 202, y doña MARIA ROSA BESSIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Villagrán número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1001-v.set.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REGULES (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña LIROPEYA LAVIÑA CHIPITO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1000-v.set.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEREMIA DENINO de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Aquila, domiciliado en la calle Costanera número 9, y doña DOLORES MARTINEZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Costanera número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 999-v.set.24.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DONATO MARTUCHELO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2117, y doña AMALIA MARMORA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1049-v.set.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BENHAYON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad marroquí, nacido en Tánger, domiciliado en la calle Charrúa número 1825, y doña AXENCION MUÑIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1048-v.set.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO D'ANGELO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2468, y doña MARIA ISABEL GIACOSSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1016-v.set.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CHOUCIÑO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 740, y doña DELIA CLARENS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1015-v.set.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS HAZAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad otomano, nacido en Aidin, domiciliado en la calle Patria número 1665, y doña LUNA MAZAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Victoria número 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1014-v.set.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GOTUSSO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Estero Bellaco sin número, y doña ELISA VAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Estero Bellaco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 988-v.set.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARMANDO VEDOVELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1578, y doña ELBIA DIANO SILVEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 989-v.set.23.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTAGNINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelón Chico el 16 de Agosto de 1899, domiciliado en esta sección, y doña MARIA IRENE GRIGNOLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Puntas de Toledo el 20 de Octubre de 1898, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1028-v.set.26.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PLADA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lorenzo Pérez número 33, y doña JUANA SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Lorenzo Pérez número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1060-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MEDARDO RIVERO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Alarcón número 63, y doña FILOMENA FEIJOO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Alarcón número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1059-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARBELA (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2488, y doña AURELIA PUGLIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1061-v.set.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAXIMIANO GURIDI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Florida número 1428, y doña ELIDA JUSTA BARBIERI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 998-v.set.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1315, y doña MARIA LUISA VARES SILVA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana do Livramento, domiciliada en la calle Sarmiento número 2430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 978-v.set.23.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MOLINARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 601, y doña AMELIA ESTEFANIA CARRASCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Blandengues número 1714 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1052-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE DELTA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1928, y doña SOFIA MONTONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1056-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILANO MEIZOSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Democracia número 2169, y doña MARCELINA LUACES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Democracia número 2169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1055-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MADIAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1886, y doña CLARA AMARALO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Blandengues número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1054-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Castilla la Vieja, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2033, y doña VICENTA MUCCI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.** 1053-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO LORENZO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Porongos número 2474, y doña MARGARITA D'AGOSTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Porongos número 2474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1057-v.set.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARTINEZ ARTETA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Río Negro número 1531, y doña ROSALIA VALLS FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1058-v.set.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GIRIBALDI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1843, y doña SIBILA OLMOS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle José L. Terra número 2721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1135-v.set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOUTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Hocquart número 1673, y doña ISABEL ABELLEIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Hocquart número 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1023-v.set.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR VIGNOLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Democracia número 2439, y doña UMBOLINA DE NOBREGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de música, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 993-v.set.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

ROBERTO OTTATI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Lima número 1751, y doña ABIGAIL PISTONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1751.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 992-v.set.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MONTES, de 24 años de edad, e estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1986, y doña DALIA PENA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algo impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado e la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 991-v.set.23.

20 a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GOMEZ, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en La Teja, y doña MAGINA RIO VILLARQUIDE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la R. P. Martínez número 237 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algú impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado e la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1043-v.set.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO MIGUEZ GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi número 3 a, y doña MARIA AMALIA VARELA MATTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Juan B. Alberdi sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1027-v.set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO ZACARIAS LAPAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión guarda, de nacionalidad oriental nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 107, y doña PETRONA GUTIERREZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Barelli. 1029-v.set.26.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO LEON CIPRIANO MONTERO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Mazangano número 30, y doña MARIA CIRILA MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Mazangano número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 1034-v.set.26.

En Sayago, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PORTEIRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña (España), domiciliado en la calle Duque de los Abruzzos número 1 h, y doña ROSA RACCIATTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Duque los Abruzzos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1018-v.set.24.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pijuán y Rama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.22-2164-v.oct.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Olaves Amaro solicita segunda copia", se hace saber que han sido declaradas nulas y sin valor alguno las primeras copias de las escrituras expedidas a favor de don Manuel Castro Loureiro y don Olaves Amaro por el escribano don Manuel M. Durán con fecha cinco de Enero de mil novecientos once y tres de Mayo del mismo año. Las copias de la referencia constituían el título de propiedad de un solar de terreno situado en el Buceo, en este Departamento, con frente al Sudoeste a la calle Donizetti, y al Noroeste a la calle Verdi, lindando por el Nordeste con el solar sesenta y seis y por el Sudeste con el setenta y siete. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.19-2120-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Barloco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. Set.19-2119-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Ghigliano de Giasotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.19-2118-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Villemur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.19-2117-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Farell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. Set.19-2115-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Schiavone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — Patricio A. Pereira Actuario. Set.19-2114-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Clauser, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.19-2113-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Iribarne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.19-2116-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Selasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.19-2140-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Fornarino o María Dolores Josefa Fornarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.16-2051-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Honorina Del Signore de Giuli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.16-2050-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Martínez de Otero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.16-2049-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bidondogaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.16-2048-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Marchesi o Marchese o Roberto Gaspar Marchesi o Marchese y de Romana Bossio de Marchesi o Marchese, a fin de que todos los que se considern con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.15-2025-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Fraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.15-2024-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Agustín Rebella", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Manuela Rebella de Cheroni y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de nacimiento de Rosa María Rebella se establece Vadas como apellido de la madre, siendo este Vado, e igual error en el apellido del abuelo materno; 2.o En la de nacimiento de María Manuela Rebella, el apellido de la madre y abuelo materno dice Bada, y es Vado; 3.o En la de nacimiento de Manuela María Rebella, el apellido del padre y abuelo paterno dice Rebellas, y es Rebella, y el de la madre y abuelo materno dice Badas, y es Vado; y 4.o En la de nacimiento de Matilde Manuela Rebella dice como apellido de la madre y abuelo materno Bado, debiendo decir Vado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.13-1921-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Borelli o Borrelli; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.15-2026-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clemencia Barriere de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.12-1703-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Pehrsson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.12-1693-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Durán de Riera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.12-1904-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Barlos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.10-1875-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ponsi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.10-1874-v.set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Fidel Marrone", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Catalina M. de Dipacce y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del causante con doña Teresa Aronna, por figurar aquél con el nombre de Federico, en vez de Fidel, que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de Angela Marrone, porque donde dice Federico Marrone y Teresa Arona, debe decir Fidel Marrone y Teresa Aronna, respectivamente; 3.o La de nacimiento de Catalina Marrone, por establecerse en ella los mismos errores que en la anterior partida; 4.o La de nacimiento de Bernardina Marrone, por figurar mal escrito el apellido Aronna, pues dice Arona, en lugar de Aronna, que es el verdadero; 5.o La de nacimiento de Juan Marrone, porque donde dice Fidel Marone y Teresa Arona, debe decir Fidel Marrone y Teresa Aronna, respectivamente; 6.o La de nacimiento de Teresa Marrone, porque donde dice Federico Marrone y Teresa Arona, debe decir Fidel Marrone y Teresa Aronna, respectivamente; 7.o La de nacimiento de Leonardo Marrone, porque donde dice Federico Maroni y Teresa Arona, debe decir Fidel Marrone y Teresa Aronna, respectivamente; y 8.o La de defunción de don Fidel Marrone, por aparecer mal escrito el apellido de la esposa de éste, pues donde dice Arona, debe decir Aronna, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.8-1809-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Hogh de Heide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.10-1873-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Molfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.10-1872-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis M. Luque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.10-1871-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bravo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.10-1870-v.set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Carmelo Carrato", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Sagaria de Carrato y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de nacimiento de José Antonio y Angela María Carrato, por aparecer mal escrito el apellido del padre de éstas, pues dice Carratto, en vez de Carrato, que es el verdadero; y 2.o La de nacimiento de Catalina Florentina Carrato, por establecerse el apellido del padre de ésta como Corato, en lugar de Carrato, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.10-1876-v.set.29.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Benito Medero contra Lindolfo Velazco o sus herederos y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Lindolfo Velazco o sus herederos y la sociedad de los "Rincones de Palacio y Porongos" o quienes sus derechos hubieren y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de terreno compuestas de cincuenta hectáreas, mil cuatrocientos cincuenta y un metros, treinta decímetros, comprendidas dentro de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número mil noventa y uno, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Flores, en el paraje conocido por Marincho, y que, según plano de mensura practicada por el agrimensor Javier Alvarez, el veintinueve de Julio de mil novecientos doce, se compone de una superficie de cuatrocientas noventa y cuatro hectáreas, tres mil seiscientos siete metros, y según título, de cuatrocientas cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil ciento cincuenta y cinco metros, setenta decímetros, que se deslindan así: por por el Norte y Noroeste: con don Jacinto Etcheverry y don Hugo Tideman; por el Este, con el arroyo Marincho, Teresa Bonet de Aguerre y los señores Sanabria y Camacho; por el Sud, con campos del mismo Sanabria y, camino por medio, con Martín Bessonart y Luis Vago, y por el Sudoeste, camino por medio, con Juan Benia y Pedro María Beloqui; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.7-1779-v.oct.10.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Natalia Elvira Saletti y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil quinientos setenta y seis, compuesto en la actualidad de siete mil veintiún metros cuadrados, según mensura practicada en Julio 19 de 1926 por el ingeniero Benito Vázquez y que se deslindan así: setenta y cuatro metros ochenta y dos centímetros al Noroeste, por donde linda

con la sucesión de don Ernesto Beherens, hoy Víctor Paullier; noventa metros veintisiete centímetros al Noreste, por donde linda con los actores y con Víctor Paullier y con otros; ochenta y dos metros al Sudeste, sobre la calle Azara, y ochenta y nueve metros veintiséis centímetros al Sudoeste, sobre la calle José de Echegaray, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.24-1291-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.10-1869-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Pedro Rosales Bassahun contra Alfredo D. Flores cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Danglares Flores, a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y citásele también a llenar el requisito de la conciliación Y a los efectos de derechos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1927 —Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.1.o-1537-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.24-1292-v.set.28

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Tassano o Tassano Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.16-2046-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Caneva o Caneba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.16-2062-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Araújo, doña Elcira Lindner de Cedrés y de don Timoteo Lindner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.16-2061-v.set.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Blanca Sanes de Medeiros auxiliatoria de pobreza para litigar contra los herederos de don Miguel Reboledo", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Antonio Martín Reboledo, doña Julia de Pena de Reboledo y doña María Antonia Reboledo de Brito Rivera y su esposo don Alberto Brito Rivera, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado en los expresados autos dentro del mencionado término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.19-2110-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Felipa Amara Dufourc o Eulogia E. Dufourc, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Set.16-2060-v.set.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Florindo Brusoni solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, por aparecer en ella con los siguientes errores: Debe decir Luis Florindo Brusoni, en lugar de Luis Agradeño, e hijo legítimo de Angel Brusoni y Sixta Agradeño, en lugar de hijo natural de Sixta Agradeño. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — en Montevideo, a 29 de Agosto de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.16-1594-v.set.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Tamburini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.14-1981-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dora Luz O'Donoghue o Jessie O'Donoghue de O'Donogue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367; a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.20-1206-v.set.24.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Catalina Zunino de Lucardi, rectificación de partidas" se hace saber que ha sido presentado un escrito por la interesada solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida señalada con la letra A, donde dice Pedro Lucardi, debe decir Luis Lucardi; 2.o En la partida señalada con la letra B, donde dice Zonino, debe decir Zunino, 3.o En la partida señalada con la letra C aparece el esposo con el nombre de Pedro, cuando, en realidad, debe decir Luis. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.6-1695-v.set.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Bentancor de Ado o Addo citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.17-2083-v.set.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos A. Núñez, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Carlos A. Núñez, constituyendo domicilio en la casa de la calle Reconquista número 427, como mejor proceda a V. S. dice: Que a los efectos legales viene a producir la información exigida por la ley notarial, ofreciendo el testimonio de los señores doctor Bibiano Riet, con domicilio en la casa de la calle Misiones número 442, y don Segundo F. Santos, con domicilio en la casa de la calle Misiones número 380, los que depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al suscripto, y desde cuándo; 3.o Digan qué opinión les merece su conducta y cualidades morales; 4.o Den la razón de sus dichos. Será justicia. — Carlos A. Núñez". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Caragna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta Actuario.
Set.16-2055-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Trujillo Reggio citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 27 de 1927. — C. Walter Balleta Actuario.
Set.16-2054-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Bascio de Braidot citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.16-2058-v.set.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Baroffio de Frigerio y doña Angela Frigerio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Set.16-2052-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.15-2015-v.set.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Carlos Rodríguez Mujica, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Juan Carlos Rodríguez Mujica, constituyendo domicilio en la casa de la calle Reconquista número 427, como mejor proceda, a V. E. dice: Que a los efectos legales viene a producir la información exigida por la ley notarial, ofreciendo el testimonio de los señores don Adolfo Giá, con domicilio en la casa de la calle Uruguay número 1492, y don Tulio R. Moltedo, con domicilio en la

casa de la calle Rincón número 512, los que depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al suscripto, y desde cuándo; 3.o Digan qué opinión les merece su conducta y cualidades morales; 4.o Den la razón de sus dichos. Será justicia. — Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Juan Carlos Rodríguez Mujica". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.17-2082-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleonora Capozzolo de Salamone o Salomone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.15-2014-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Ferolla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.15-2013-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.15-2012-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.14-1974-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Ana María Tambasco de Balbi, Barbi o Balbe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Set.14-1954-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Pareja de Veiga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.13-1922-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Jorge Hügli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Emma Cecilia y doña Laura Ida o Ida Laura Hügli para que comparezcan dentro del referido término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1490-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Curbelo de Rivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.13-1924-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Redondo Durán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.13-1925-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.13-1926-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Mariana Munyo de Supervielle contra Bernardo Munder y otros, ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Bernardo Munder y Arturo von Stren para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Set.13-1929-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Guillermo Eustace, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.7-1751-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Ballinotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.13-1923-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Odriozola y Sanchis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.31-1493-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nota Marion Byrne de Richards o doña Nota Marion Richards, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.31-1500-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Kathleen Emma Maude Howe de Adams, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 29 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.31-1501-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosendo Ballesteros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.24-1283-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestads de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marino Pietra Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.24-1110-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Aquiles Franzini o Franzzini, don Pedro Franzini y doña Zaira Franzini de Laitano citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.18-1112-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Radcliffe Schepherd, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.19-1159-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Félix A. Martínez para la junta que tendrá lugar el veintiocho del corriente, a las 10 horas y 30, en este Juzgado, Rincón 478 con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.10-1881-v.set.23.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Cándido Daglio se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.16-2042-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra. Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Boianovsky e Hijos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Boianovsky e Hijos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.22-2161-v.oct.26.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Américo Bazzano, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Jorge Favaro; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos, al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.22-2162-v.oct.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Bemaor, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Carlos Vanrell; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.19-2121-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Gerardo Lagares, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Gerardo Lagares para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.26-1334-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se cita, llama y emplaza a don Luis V. Tálice para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Alfredo Denegri por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.26-1332-v.set.30

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan Barloco, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Enrique Ruete; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.19-2122-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Concepción Tacón para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo Antonio Rodríguez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.19-2136-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a Enrique Eufagio Sáenz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Lucrecia Pagalday, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día diecinueve de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.17-2069-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Camilo Llano y Baroni para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen Eulalia Bentancourt, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veintiuno de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.16-2063-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elena Carrinne Harrison para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Guillermo Mundoch o Murdoch Gillespie, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.16-2069-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Adolfo Andrés Rolín, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Teresa Barraqué, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día quince de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1927 —José Pedro Barbot, Actuario.

Set.14-1972-v.oct.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña Emilia Cremonesi, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Augusto Cervetti, por figurar en ella los siguientes errores: Se ha establecido el apellido del fallecido como Servetti, siendo, en realidad Cervetti; y se ha establecido igualmente por error que era casado con Consuelo Silvares debiendo decir que era casado con Emilia Cremonesi. Se hace esta publicación de acuerdo con lo establecido en la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set 12-1918-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Bibian para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Eufemia Tenia, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dieciséis de Diciembre del corriente año a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.14-1952-v.oct.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Corti de Baltar; y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.12-1902-v.oct.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Reggio, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.12-1907-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a la señora Herminia del Castillo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Jorge Raúl Vitale por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.9-1834-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Francisca Soler, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.7-1767-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Clotilde Gabachi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Fernando Curzi, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.6-1711-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Perino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Luisa Crema, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día 25 del mes de Noviembre del corriente año a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.20-1212-v.set.24.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Rivara Adolfo Daniel contra Elcira Luisa Ferrando, conversión al divorcio absoluto", se hace saber que se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — Vistos estos autos, seguidos por don Adolfo Daniel Rivara para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa doña Elcira Luisa Ferrando; Resultando: Que el actor presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades argentinas, sobre separación de cuerpos entre los esposos Rivara-Ferrando, por causal de sevicias e injurias graves; Considerando: Que fundada la sentencia argentina en la causal 3.a del artículo 148 de nuestro Código Civil, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita; Considerando: La conformidad del Ministerio Público. Por todo ello, fallo: Declarando convertido en divorcio absoluto la situación

de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos don Adolfo Danie Rivara y doña Alcira Luisa Ferrando. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma legal, y ejecutoriada que sea, háganse en forma y a sus efecto las comunicaciones de ley; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a seis de Setiembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Carlos Berro Antuña". — La presente publicación se verifica para notificar la sentencia definitiva que queda transcripta a la demandada doña Elcira Luisa Ferrando, como lo dispone la misma. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.12-1916-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ernesto A. Silveira, para que dentro de término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Clara M. Gilardini, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día cinco de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.3-1637-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Rao para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Luis José Bagnato por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.3-1602-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Semproniana Ruiz Díaz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Emilio Vera, sobre divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.5-1634-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Emilio Satorre Valls, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Pérez Gil, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.2-1568-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Salvador Pujantel para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña María Antonia Bastelica, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.29-1431-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a propietario o a cualquier persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble empadronado con el número treinta mil trescientos cincuenta, ubicado sobre la línea N. O. de la calle José Ellauri entre las de Guayaquí y Pereira, sin número, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor F. Sudriers contra la propiedad empadronada con el número 30350, cobro de pesos, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.3-1611-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ernestina Margarita Ochoa, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Edgar Arsenio Chaves por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.19-1153-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Palmira Cornador, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Raúl Sotomayor por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.19-1154-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Andrés Young Mc-Cormick, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Winifred Carolina Cordner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.16-2041-v.oct.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Guillermina González Fletcher solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de Catalina equivocadamente, y su padre con el apellido Fleche, en vez de Fletcher. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.19-2123-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pedro Domingo Graffigna, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Acerenza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.16-2067-v.oct.22.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Salermo Antonio Francisco contra Julia Teresa Chaves, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo Setiembre 9 de 1927. —Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Francisco Antonio Salermo contra doña Julia Teresa Chaves, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 5 que, por sentencia ejecutoriada, cuyo testimonio acompaña (fojas 1 y siguientes), de fecha 13 de Noviembre de 1923, dictada por el Juzgado de lo Civil de la ciudad de Mercedes (República Argentina), se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Julia Teresa Chaves y viene a solicitar, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, que se declare la conversión al divorcio de esa separación; que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 6 vuelta), no se opone a que se acceda a lo pedido; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión al divorcio basándose en la sentencia; que en este caso, con el testimonio presentado que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), queda justificado que los cónyuges Salermo-Chaves, están separados de cuerpos desde hace más de tres años, y por causales que admite el Código Civil para el divorcio (artículos 148 incisos 3.o y 6.o e inciso 1.o del artículo 187 del citado Código), de modo que nada obsta para que se proceda con lo que impetra el actor en estos autos. Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Francisco Antonio Salermo y Julia Teresa Chaves. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese, debiendo, previamente, publicarse los edictos pertinentes, y se autoriza la agregación de los diarios en que se inserten sin necesidad de escrito; se autoriza a la oficina para apreciar las costas acrecidas. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a nueve de Setiembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.17-2081-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Aurora Zavalla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Montenegro Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.14-1982-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Sinesio Albino López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Caldas Padín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.12-1899-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Asunción Alves Villela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Oduvaldo Vianna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.9-1832-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña Josefina España, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Hjolman J. Christoffersón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.7-1753-v.oct.10.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por doña Ernesta De Paoli contra don Alcides Boeira, sobre conversión al divorcio se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Agosto 29 de 1927. — Vistos: Para sentencia definitiva estos autos, seguidos por doña Ernesta De Paoli contra don Alcides Boeira por conversión al divorcio; Resultando: Qué la actora manifiesta a fojas 13 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Alcides Boeira por sentencia del 17 de Julio de 1924, dictada por el señor Juez de Comarca de Caxias (Estado de Río Grande del Sur, Brasil), y solicita que de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil se declare la conversión de esa separación al divorcio. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 14 vuelta), no se opone a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 establece que trascurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. Que del testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace prueba plena (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), surge que por sentencia de hace más de tres años los consortes De Paoli-Boeira están separados de cuerpos por mutuo consentimiento, causal esta que también admite nuestro Código Civil para el divorcio (artículo 187, inciso 2.o); Que nada obsta, en consecuencia, para que se acceda a lo impetrado por la demandante. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Ernesta De Paoli y Alcides Boeira. Notifíquese esta sentencia por edictos como es de práctica y agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se pidieren y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintinueve de Agosto de mil novecientos veintisiete. Doy

fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.3-1813-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Daniela Rogelia Mena o Policastro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por nulidad de una inscripción en el Registro de Estado Civil le ha iniciado doña María Policastro de Sanabria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.

Set.17-2098-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pedro Vázquez o Vasquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Haydée Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.17-1752-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Maximiliano Durán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha ininiciado doña María Mercedes D'Halewyn, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.7-1748-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Manuel San Román, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Cancela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.2-23-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Cristóbal Macedo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Inés Brenn, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.31-1504-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Angel Lermo o Angel Lerma, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Clorinda o Florinda Cardinale o Cardinali, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.31-1503-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Félix Vogel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucía Peters, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1416-v.oct.1.o.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno empadronado con el número sesenta y dos mil novecientos setenta y tres, ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, cuya área es de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, con mil setecientos cincuenta y seis centímetros cuadrados, que se deslindan, según se desprende del escrito inicial, así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la calle 20 de Febrero; cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en el costado Nordeste, lindando con propiedad del compareciente; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por el Sudeste, lindando con Juan Duart, y diez metros setecientos treinta y siete milímetros en la línea del fondo, lindando con don Lorenzo Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por prescripción ha iniciado don Juan Harambuere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio —Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.3-1621-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Aurora Esther Donoso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Vera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1415-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luis Félix Pitto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Custodia Curti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1414-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Mario Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Dastes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.

Ag.23-1248-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Dorothea Eddowes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Pustiglione, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1422-v.oct.1.o.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por Percey Schofield contra Aurea Faustina da Costa, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Julio 2 de 1927. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Percey Schofield contra doña Aurea Faustina da Costa, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 6 que está separado de cuerpos de su esposa Aurea Faustina da Costa por sentencia ejecutoriada de los tribunales brasileños del 6 de Agosto de 1912 (testimonio de fojas 1 y siguientes), la que se decretó por mutuo consentimiento de los cónyuges, y viene a solicitar el divorcio absoluto, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil; Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 10), no se opone a la conversión en divorcio absoluto solicitada; Considerando: Que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia (artículo 185 del Código Civil); Que todos estos extremos quedan plenamente justificados con el testimonio presentado, del que surge que los cónyuges Schofield-Da Costa se encuentran separados de cuerpos por sentencia judicial ejecutoriada, y que la causa que motivó esa acción de separación, consiente en mutuo consentimiento, es admitida por el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil, como causal de divorcio. En consecuencia, nada opta para que se acceda a lo impetrado por la parte actora en su escrito inicial. Por todos estos fundamentos y lo que establecen los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación existente entre los cónyuges Percey Schofield y Aurea Faustina da Costa, y disuelto el vínculo que los unía. Publíquense los edictos correspondientes, agréguense, sin necesidad de escrito, los diarios en que estén insertados. Ejecutoriada, comuníquese, franqueense los testimonios de práctica y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a dos de Julio de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin". —Se hace esta publicación a los efectos de notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.23-1238-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 24679, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Juan Cruz Larrinaga, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 24679, compuesto de una superficie de 332 metros, que se deslindan así: 10 metros 31 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Grecia, por 32 metros 21 centímetros de fondo; lindando: al Norte, con L. Blacina; al Este, con M. González, y al Sur, con Angel E. Soriano. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Villa del Cerro, Setiembre 14 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Set.16-2068-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58214", se cita, llama y emplaza a don Emilio Berro, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble está ubicado en la manzana 1155 del pueblo Victoria, de esta sección, teniendo una extensión superficial de quinientos cincuenta y dos metros setenta y seis decímetros, dentro de los siguientes límites: doce metros ochenta y siete centímetros de frente al Sureste sobre la calle Laureles, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con los solares empadronados con los números 36392 y 36393; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus frentes Noreste y Suroeste, donde linda con los solares empadronados con los números 36403 y 36404, respectivamente. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. —Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Set.14-1994-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 47028, 47127 y 47128, ubicadas en Peñarol, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado en el referido término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 47028. Tiene (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Humphrey Chamberlain, por (35) treinta y cinco metros en el costado Noroeste, lindando con don Carlos Burmester, por (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros en el contrafrente, mirando al Noreste, lindando con don Lorenzo Figoni, por (35) treinta y cinco metros en el costado Sudeste, lindando con don Francisco Blanco; se encuentra a (26.77) metros de la esquina que forma con la calle Longfeller. Su perfil: 301 metros cuadrados. Aforo: $ 200.00.— Padrón 47127. Tiene (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Carlos W. Bayne, por (34.35) treinta y cuatro metros con treinta y cinco centímetros en el lado Noreste, lindando con don Pablo Calegari, por (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros en el contrafrente, mirando al Sudes-

te, lindando con las vías del Ferrocarril Central del Uruguay, por (34.35) treinta y cuatro metros con treinta y cinco centímetros en el lado Sudoeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 47125. Superficie: 295 metros cuadrados. Aforo: pesos 100.00. — Padrón 47128. Tiene (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Carlos W. Bayne, por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Noreste, lindando con la propiedad empadronada con el número 47127 por (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros, en el contrafrente, lindando con las vías del Ferrocarril Central del Uruguay, por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Sudoeste, lindando con don Pedro Simonelli. Superficie: 295 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. — Sayago, Setiembre 1.o de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Set.12-1900-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 48986, 49001, 49035 y 49054, ubicadas en el pueblo Conciliación, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación para que por sí o por quien los represente en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio; con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 48986: Tiene nueve metros de frente al Sud sobre la calle Victoria o Antonio María Márquez, por treinta y cinco metros al Este sobre la calle Gloria o Libertad, por nueve metros al Norte, lindando con los señores Storace Hermanos y treinta y cinco metros al Oeste, lindando también con los señores Storace Hermanos. Area: (315) trescientos quince metros. Padrón 49001. Tiene nueve metros de frente al Sud sobre la calle Victoria o Antonio María Márquez, por treinta y cinco metros al Este, lindando con los señores Storace Hermanos, nueve metros al Norte, lindando con don Juan Astecian.., por treinta y cinco metros al Oeste, lindando con los señores Storace Hermanos, estando a ciento tres metros al Este de la esquina con la calle San Francisco. Area: (315) trescientos quince metros. Padrón 49035. Tiene nueve metros de frente al Norte sobre la calle Victoria o Antonio María Márquez, por cuarenta metros al Este, lindando con los señores Storace Hermanos, por nueve metros de contrafrente al Sud, lindando con los señores Storace Hermanos, por cuarenta metros al Oeste, lindando con don Raúl Reppeto; estando a treinta y seis metros al Oeste de la esquina con Gloria o Libertad. Area: (360) trescientos sesenta metros. Padrón 49054. Tiene nueve metros de frente al Sud sobre el camino Santos o La Tablada, por cuarenta metros al Este, lindando con don Julio Huertas, por nueve metros al contrafrente al Norte, lindando con don Luis Ferrario, por cuarenta metros al Oeste, lindando con los señores Storace Hermanos; encontrándose a ciento ocho metros al Oeste de la esquina con la calle Gloria o Libertad. Area: (360) trescientos sesenta metros. Aforado en 250 pesos oro. — Sayago, Agosto 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Set.3-7339-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 47077, 47121 y 47122, ubicadas en Peñarol, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación; para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 47077. Tiene (8.59) ocho metros con cicuenta y nueve centímetros al Sud sobre la calle Senén Rodríguez por (35) treinta y cinco metros al Este sobre la calle Carlos W. Bayne, por (8.50) ocho metros con cincuenta centímetros al Norte, en el contrafregnte, lindando con don Juan Poggi, por (35) treinta y cinco metros al Oeste, lindando con don Ramón Hernández. Superficie: 301 metros. Aforo $ 150.00. — Padrón 47121. Tiene (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros al Noroeste sobre la calle Carlos W. Bayne, por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Norte lindando con doña Catalina Pellufo, por (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve en el contrafrente, lindando con las vías del Ferrocarril del Uruguay, por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Sud, lindando con don Lorenzo W. Gherardi. Sperficie: 295 metros. Aforo: $ 100.00. — Padrón 47122. Tiene (8.59) al Noroeste sobre la calle Carlos W. Bayne, por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Norte, lindando con don Lorenzo W. Gherardi, por (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros en el contrafrente, lindando con las vías del Ferrocarril del Uruguay, por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Sud, lindando con doña María A. Panaro. Superficie: 295 metros. Aforo: pesos 100.00. — Sayago, Agosto 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Ag.27-1358-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 52742, se cita, llama y emplaza a los herederos de don José María o Erminio Togni, o quien se considere con derecho alguno sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo reperesente en forma comparesca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado se deslinda así. Tiene (12.75) doce metros con setenta y cince centímetros) al Sudoeste sobre la calle de los Eucaliptus o Mauá; por (40) cuarenta metros en el costado Sudeste, lindando con don Augusto Vallega; por (12.75) doce metros con setenta y cinco centímetros en el contrafrente al Noreste, por (40) cuarenta metros en el lado Noroeste, lindando con don Luis E. Seveso. Area: (510) quinientos diez metros cuadrados. Aforo: 900 pesos. — Sayago, Agosto 26 de 1927. — Juan G. Bula, Juez do Paz. Ag.31-1488-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 58637, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Santiago Richevono, o a quien se considere con derecho alguno sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado se encuentra ubicado en Sayago y se deslinda así: Tiene (9) nueve metros de frente al Noroeste sobre la calle Servidumbre Particular, por (27.03) al Norte, lindando con don Santiago Richevono, por (9) nueve metros en el contrafrente, por (27m.03) veintisiete metros con tres centímetros en el lado Sud, lindando con don Víctor M. Castro Escalada. Area: (243.27) doscientos cuarenta y tres metros con veintisiete centímetros cuadrados. Aforo: $ 1.600.00. — Sayago, Agosto 27 de 1927. —Juan G. Bula, Juez de Paz. Ag.31-1437-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los N.os 47336, 47337, 47338, 47339 y 47340, ubicadas en Peñarol, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 47336. Tiene (40) cuarenta metros de frente al Este sobre la calle Dante Alighieri, por (20) veinte metros al Norte, lindando con don Juan M. Carrera, por (40) cuarenta metros al Oeste, lindando con don José Terra, por (20) veinte metros al Sud sobre la Avenida a Peñarol. Superficie: 800 metros 2. Aforo: $ 600.00. — Padrón 47337. Tiene (10) diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por (40) cuarenta metros al Este, lindando con don José Terra, por (10) diez metros en el contrafrente al Norte, lindando con don Juan M. Carrera, por (40) cuarenta metros al Oeste, lindando con don José Terra; encontrándose a (20) veinte metros de la esquina con la calle Dante Alighieri. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: $ 300.00. Padrón 47338. Tiene (10) diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por (40) cuarenta metros al Este, lindando con don José Terra, por (10) diez metros en el contrafrente al Norte, lindando con don Juan M. Carrera, por (40) cuarenta metros al Oeste, lindando con don José Terra; encontrándose a (30) treinta metros de la esquina con la calle Dante Alighieri. Superficie: 400 metros. Aforo: $ 300.00. — Padrón 47339. Tiene (10) diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por (40) cuarenta metros al Este lindando con don José Terra, por (10) diez metros en el contrafrente al Norte, lindando con don Pedro y David Viglietti, por (40) cuarenta metros al Oeste, lindando con don José Terra; encontrándose a (40) cuarenta metros de la esquina con la calle Dante Alighieri. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: $ 300.00. — Padrón 47340. Tiene (10) diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por (40) cuarenta metros al Este, lindando con don José Terra, por (10) diez metros en el contrafrente al Norte, lindando con don Pedro y David Viglietti, por (40) cuarenta metros al Oeste, lindando con don Valentín Siri; encontrándose a (50) cincuenta metros de la esquina de la calle Dante Alighieri. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: pesos 300.00. — Sayago, Agosto 22 de 1927. —Juan G. Bula, Juez de Paz. Ag.26-1338-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 47101 y 47105, ubicadas en Peñarol, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 47101. Tiene (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle Senén Rodríguez; por (41.31) cuarenta y un metros con treinta y un centímetros en el lado Oeste, lindando con don Ramón Facal, por (8.59) en el contrafrente, por (41.31) cuarenta y un metros con treinta y un centímetros en el lado Este, lindando con don Francisco Piria y otros. Superficie: 353 metros. Aforo: $ 200.00. — Padrón 47105. Tiene (10) diez metros de frente al Norte sobre la calle Senén Rodríguez, por (41.52) cuarenta y un metros con cincuenta y dos centímetros en el lado Oeste, lindando con don José María Vederé, por (10) diez metros en el contrafrente, por (41.62) cuarenta y un metros con sesenta y dos centímetros en el lado Este, lindando con Pedro Campi. Superficie: 416 metros cuadrados. Aforo: $ 200.00. — Sayago, Agosto 23 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Ag.27-1357-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 51077, ubicada en Sayago, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en el citado inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Padrón 51077. Tiene (9) nueve metros de frente al Norte sobre la calle Tacuabé, por (47.02) sobre el Este, lindando con M. y C. Argerich, por (18.65) dieciocho metros sesenta y cinco centímetros al Sud, lindando con Santiago Berreta, por (45.46) cuarenta y cinco metros con cuarenta y seis centímetros sobre el Oeste, lindando con doña María Lavaggi; encontrándose a (25.50) veinticinco metros con cincuenta centímetros siguiendo la línea de la esquina que forma con la calle Carlos Santurio y (25.80) veinticinco metros con ochenta centímetros de la esquina con la calle Servidumbre Particular. Area: (631) seiscientos treinta y un metros. Aforo: $ 450.00. — Sayago, Agosto 22 de 1927. —Juan G. Bula, Juez de Paz. Ag.27-1359-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 75324, ubicada en Sayago, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en el citado inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro

del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que el citado inmueble se deslinda, más o menos, así: Padrón 75324. Tiene (131.03) ciento treinta y un metros con cero tres centímetros de frente al Sud sobre el camino Ariel, antes Continuación de Raffo, por (82.60) ochenta y dos metros con sesenta centímetros a Este, lindando con doña Isabel C. de Queirolo, por (144.50) ciento cuarenta y cuatro metros con cincuenta centímetros en el contrafrente al Norte, lindando con las vías del ferrocarril a La Tablada, por (19.25) al Oeste, lindando con el mismo ferrocarril. Area: (6.025) seis mil veinticinco metros. Aforado en $ 1.100.00, un mil cien pesos oro. — Sayago, Agosto 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Ag.26-1340-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 49234 y 49235, ubicadas en Sayago, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 49234. Tiene (10 (diez metros) de frente al Oeste sobre la Avenida Eugenio Garzón, por (41.87) cuarenta y un metros con ochenta y siete centímetros, en el lado Norte, lindando con don Juan Camacho, por (10) diez metros en el contrafrente, lindando con las vías del Ferrocarril del Uruguay, por (42.70) cuarenta y dos metros con setenta centímetros en el lado Sud, lindando con doña Concepción Antúnez Maciel, encontrándose a (147.70) ciento cuarenta y siete metros con setenta centímetros de la esquina con el camino Santos. Superficie: 424 metros. Aforo $ 600.00. — Padrón 49235. Tiene (10) diez metros de frente al Oeste sobre la Avenida Eugenio Garzón, por (42.70) cuarenta y dos metros con setenta centímetros sobre el lado Norte, lindando con doña Concepción Antúnez Maciel, por (10) diez metros en el contrafrente, lindando con las vías del Ferrocarril del Uruguay, por (43.73) cuarenta y tres metros con setenta y tres centímetros por el lado Sud, lindando con don Juan R. Romero, encontrándose a (137.70) ciento treinta y siete metros setenta centímetros, de la esquina con el camino Santos. Superficie: 446 metros. Aforo: $ 700.00. — Sayago, Agosto 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Ag.26-1341-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Lozano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 6 de 1927. —Juan J. de Souza, Actuario. Set.12-1920-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Simón, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 1.o de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.7-1742-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduvigen López de Hobbas o Eduvigen Fernández López de Hobbas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 24 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.31-1508-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Erramouspe, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 25 de 1927. — Juan de Souza, Actuario. Ag.31-1510-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Rodríguez de Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 23 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.31-1509-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tolentina Díaz Ferneira de Paiva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 19 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.24-1269-v.set.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José María Goncalvez, en representación de los sucesores de don Alfredo García da Rosa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Evarista García da Rosa, en la forma siguiente: Donde dice Evaristo, debe decir Evarista, y donde dice del sexo masculino, debe decir del sexo femenino. A los efectos legales se hace esta publicación. —Artigas, Agosto 16 de 1927. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Ag.20-1220-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Invernizzi de Conti, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 19 de 1927. — Juan J. de Souza, Secretario. Ag.24-1275-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Joaquín Rodríguez Netto o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma legal, a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto al ausentismo ha iniciado el señor Agente Fiscal Letrado de este Departamento, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 2 de 1927. — José V. Damasco, Juez de Paz. Set.7-1748-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Celestino y don Jorge Martínez para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde esta fecha, a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Rosalía Carlis de Martínez, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará curador de bienes, de acuerdo con los artículos 1069 y 1071 del Código de Procedimiento Civil. — Santa Rosa del Cuareim, Agosto 17 de 1927. Miguel A. Damasco, Juez de Paz. Set.10-1867-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Bolívar Baliñas, a cargo de este Juzgado en la fecha de dictarla, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Desteffanis, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 2 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.16-2047-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a don Tomás Viglino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tomasa F. Pereyra de Viglino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 5 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.15-2006-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, actualmente a cargo del Juzgado de este Departamento, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Alvarez de Brause, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 18 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.15-2005-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Solari, Carolina Masa de Celina, Juan Solari y Alfonso Celina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 22 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario interino. Set.15-2000-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, a cargo de este Juzgado en fecha de dictarla, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Buriano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 7 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.15-2002-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Perrone de Chiesa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 10 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.15-2001-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, actualmente a cargo del Juzgado de este Departamento, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Regino Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Agosto 18 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.15-2003-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Techera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 12 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Set.19-2132-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de

don José Domingo Terra, a fin de que to dos los que se consideren con derecho a lo bienes de ella por cualquier título compa rezcan a deducirlos en forma ante este Juz gado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Setiembre 7 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Set.19-2133-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente seguido por María Flora Berdúm contra Federico Martínez, por divorcio, se hace saber que se ha decretado la interdicción del ganado vacuno, lanar y caballar y de una propiedad situada en esta ciudad, perteneciente a la sociedad legal Martínez-Berdúm. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 12 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Set.19-2134-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 12 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Set.17-2078-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Delfina Ramos de Correa, sucesión", se cita y emplaza a la sucesión de Mario Correa y a Arquímides Correa para que dentro del término de sesenta días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 9 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Set.12-1917-v.oct.5.

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente edicto: "Melo Agosto 3 de 1927. — Atento a lo dispuesto por los artículos 1582, 1583, 1584 y 1587, del Código de Comercio, declárase en quiebra a don Angel Alonso. Ocúpense todos los libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma, sus bienes y correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá entregarse al síndico que resulte nombrado, oficiándose al efecto a la Dirección General de Correos y Oficina local. Prohíbese hacer pagos y entregas de cualquier clase de objetos del fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Háganse las publicaciones en forma de ley, haciéndose saber el nombre de la persona del síndico que resulte nombrado. Decrétase la prisión del señor Angel Alonso, librándose oficio a la Jefatura de Policía. — J. Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc. — Federico J. Aguiar Actuario interino". — Asimismo se hace saber que la designación de síndico ha recaído en la persona de don Ramón Pujadas. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, se expide el presente. — Melo, Agosto 6 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino. Set.3-1601-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Erlinda Menéndez de Cendán, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 9 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano. Set.19-2097-v.oct.25.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión de los cónyuges Mónico Badell y Pilar Carro", se ha solicitado, por haberse extraviado, segunda copia de la hijuela expedida a favor de don Mónico Badell el 25 de Enero de 1883, por el ex Escribano Actuario don Mariano Requena, y la que se refiere al siguiente inmueble que hubo de sus padres Juan Cruz Badell y María Rodríguez: Una fracción de campo situada en San Pedro, primera sección, compuesta entonces de 225 hectáreas, 3.541 metros, siendo sus límites: al Norte, sucesión Arroyo, hoy Isolina Díaz de Malarini; al Sud, el arroyo San Pedro; al Este, con la sucesión Badell, hoy Román Fernández, y al Oeste, con Julia Badell de Sáenz, hoy con la sucesión Gonnet. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. —Colonia, Setiembre 9 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Set.14-1953-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isolina Amandina Camila Fleury, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 9 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Set.17-2079-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Justiniano Fernández contra Milagros Fernández, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Milagros Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. —Colonia, Setiembre 6 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Set.13-1946-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gardiol, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 31 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Set.10-1890-v.oct.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Riachuelo don Coralio E. Abella y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don A. Angel Pérez; y 4.o Que se ha señalado el término de 45 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 23 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Set.3-1624-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza al heredero don Juan Daniel Esteban Charbonnier, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña María Magdalena Coisson de Charbonnier, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que por él acepte la herencia y lo represente. — Colonia, Agosto 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.31-1474-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosenda González de Alvarez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 22 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.27-1374-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración de Rentas con las sucesiones de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García y a cualquier persona que se considere con derechos a la propiedad rural empadronada con el número 1380, situada en esta sección, en la Colonia Cosmopolita, y que linda: por el Norte, con el arroyo Cufré; por el Este, con don Santiago Maynucaldr; por el Sur, con el arroyo Rosario, y por el Oeste, con doña Teresa C. de Giannini y doña Luisa Félix de Dovat, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Setiembre 10 de 1927. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Set.15-2033-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Tartaglia, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 9 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.19-2131-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fernando Aguirre, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 9 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.15-2019-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Abero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 9 de 1927. —Arturo Tisnés, Actuario. Set.13-1936-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Rodríguez La Cruz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 26 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.10-1865-v.set.23.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada el dies del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan Duba, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben denunciarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren, y fíjase el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que lo justifique al síndico don Antonio Montero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Junio 20 de 1927. —Arturo Tisnés, Actuario. Jn.28-9387-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Guillermina Masseido de Olivera o Maceida o Mazzello de Olivera y de doña María Olivera de Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 26 de 1927. —Arturo Tisnés, Actuario. Set.1.o-1547-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de María Sebastiana González, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 13 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Set.17-2089-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Isidra Bravo de González, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 13 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Set.17-2088-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por auto dictado por S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, con fecha nueve del corriente, dictado en los autos caratulados "Jaime Eustaquio Goday y otros, solicitando remate de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Goday o sus sucesores a fin de que comparezcan dentro del término del emplazamiento a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Setiembre 14 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.22-2176-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Desideria Silvera de Barrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 8 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.15-2035-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alberto Ayala o Alberto Asunción Ayala, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 8 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.15-2034-v.set.27.

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha quince de Agosto próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Cesáreo Caramés Fernández, quiebra", a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1758, 1759 y 1760 del Código de Comercio y ley de 5 de Mayo de 1916, se hace saber al público, acreedores e interesados en este juicio de quiebra, que encuéntrase de manifiesto en esta Oficina Actuaria el estado de los créditos verificados por diez días. Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones por el término indicado. — Florida, Setiembre 7 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.15-2037-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Basilio Fau o Basilio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 6 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.14-1990-v.set.26.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "La sucesión Concepción Rodríguez de Fau, justificación de estado civil", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Miguel I. Palermo, en el carácter que inviste en estos autos, solicitando se rectifique la partida de defunción de Basilio Fau, en la que aparece éste con el apellido de Rodríguez, en vez del de Fau, que es el verdadero, y aparece el nombrado casado con Antonia González, en vez de ser con Concepción Rodríguez, que es el verdadero nombre de la esposa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Florida, Marzo 3 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.14-1989-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rafaela Josefa Luisa Bocchi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 2 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set 12-1909-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Víctor Cáceres para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 2 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.12-1908-v.set.24.

Emplazamiento

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Agosto del corriente año, dictado en los autos caratulados "El Municipio Departamental contra la sucesión de Angel Bermúdez, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos en la nombrada sucesión de don Angel Bermúdez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con la prevención de que oportunamente se tentará la conciliación. — Florida, Setiembre 1.o de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.8-1797-v.oct.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha, treinta de Agosto del corriente año, dictado en los autos caratulados "El Municipio Departamental contra la sucesión de Angel Bermúdez, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de la nombrada sucesión de don Angel Bermúdez para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con la prevención de que oportunamente se tentará la conciliación. — Florida, Setiembre 1.o de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.8-1815-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dieciocho del corriente, en los autos caratulados "Francisco D'Agostino, suspensión de pagos", se cita, llama y emplaza al quebrado Francisco D'Agostino, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Agosto 24 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.1.o-1546-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración de Rentas de Florida contra la propiedad empadronada con el número 1694, se cita, llama y emplaza a los representantes de las sucesiones de Justo A. da Silveira y Virgilino da Costa, sus sucesores y a todos los demás que por cualquier concepto se consideren con derecho a la mencionada propiedad, que está ubicada en la 4.a sección de Florida, se compone de 147 hectáreas y 5.762 centiáreas, y linda: por el Norte, Teresa S. de Rodríguez; por el Sur y Este, sucesión Manuel Joaquín Machado, y por el Oeste, Gregorio González, para que por sí o intermedio de apoderado, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Setiembre 13 de 1927. — Juan P. Gianola.
Set.15-2036-v.oct.20.

Emplazamiento

Por el presente, el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza a Angel Bermúdez, sus sucesores o quienes a cualquier título se consideren con derechos sobre el inmueble siguiente: Un terreno y sus accesorios, ubicado en la manzana número 107 de esta ciudad, compuesto de 1.018 metros cuadrados, más o menos, lindano: por el frente, la calle Gallinal; por el Sur, Manuel Fuentes y José Pérez; por el Este, Juan Pedro Marizcurrena, y por el Oeste, Isabel Reyes de Tubino, que está empadronano con el número 789, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o intermedio de apoderado, en el juicio que les promueve la Administración de Rentas de Florida por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley respectiva. — Florida, Setiembre 7 de 1927. — Juan P. Gianola.
Set.10-1887-v.oct.13.

Emplazamiento

Por el presente, el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza al señor José Prado Fernández, o a quien se considere con derechos por cualquier concepto al inmueble siguiente: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección de Florida, compuesta de 66 hectáreas y metros, que linda: al Norte, Avelina R. de Pérez; al Sur, Federico Peinado; al Este, la cuchilla Grande, y al Oeste, Carmen F. de Alonso, que está empadronada a nombre del prenombrado Prado Fernández con el número 1520, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio que les inicia la Administración de Rentas de Florida, por cobro de contribución, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley relativa. — Florida, Agosto 31 de 1927. — Juan P. Gianola.
Set.7-1758-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Nicasio Sánchez y de su hijo Agustín Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Asimismo se emplaza por el término de noventa días a los herederos Lino Nicasio y Diego de Alcalá Sánchez para que concurran a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Maldonado, Agosto 18 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.5-1672-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, Estación Minas, don Antonio Gómez, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio y se previene a todas las personas que tienen bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que tal hicieren, y fíjase el término de cuarenta días para que los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Mariano Rodrigo, los justificativos de sus créditos. — Minas, Setiembre 15 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.22-2174-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petronila Mereles de Maldonado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 29 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.15-2021-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel y don Ualdino Rancaño, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 10 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.15-2020-v.set.28.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Roberto Aldrovandi, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones les que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de

bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual, deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, señor José L. Falchetti. — Minas, Agosto 27 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.10-1889-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que el día veintinueve de Junio de mil novecientos veintiséis, en el Hospital Maciel, en la ciudad de Montevideo, ha fallecido don Emilio Giovanelli, de nacionalidad francés, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, a estar a derecho en el juicio sucesorio, que tramita ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Agosto 27 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.6-1721-v.nov.7.

Nombramiento de curador interino

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha tres del corriente, ha sido discernido al doctor Tomás Arrospide el cargo de curador interino del incapaz Francisco Faguaga Lecano, y que el curador anterior señor Francisco Faguaga Coroso queda separado de la administración hasta ulterior resolución del Juzgado. — Minas, Agosto 20 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.24-1273-v.set.23

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a Eugenia Pintos, a Juan Pedro Pintos y a María, Edmundo, Angel, Elena, Ema y Bernardo Arias Pintos, para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña María Piedrahita de Pintos. — Minas, Junio 30 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.1.o-1536-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a Jacinta Niz, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo ubicada en la 3.a sección de Minas, compuesta de una extensión superficial de veintinueve hectáreas y mil sesenta y siete metros cuadrados, lindando: por el N. E. y N. O., con Gregorio Umpiérrez y el arroyo La Lorencita; al N. O. con Antonio Larrea; el S. E., con Victoriano Niz, y al S. O. con Segundo Niz, cuyo bien está empadronado con el número 5549, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Jacinta Niz, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 17 de 1927.

Ag.29-1421-v.nov.30.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Casagnol o Gasagnol, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, manzana 155, lindando: por el Sur, con la calle Solís; por el Este, con la sucesión Fornil; por el Norte, con Doroteo Caballero y Gregorio Olivera; y por el Oeste, con Gabino Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por el Concejo de A. Departamental de Minas con Gerónimo Casagnol o Gasagnol, cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil habilitándose el feriado menor. — Minas, Junio 24 de 1927. —

Jl.1-23-v.oct.7

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a Irene Castillo, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 8.a sección de este Departamento, empadronada con el número 2091, con un área de cuarenta y cinco hectáreas y cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados lindando: por el N. E. y N. O., con Pedro Etchegaray; por el S. E., con Jacinto y Antonio Cortés, y por el S. O., con Miguel Márquez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Irene Castillo, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 17 de 1927.

Ag.29-1420-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, dictada en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 4148, se cita, llama y emplaza a don Alberto Cánepa, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble referido, el que se encuentra ubicado en las inmediaciones del pueblo Solís, lindando: al Norte, con Juan Barrios; al Sur, con Mariana B. de Tabares; al Este, con la carretera a Minas, y al Oeste, con Manuela B. de Barrios, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Pueblo Solís, Agosto 18 de 1927. — Angel Vergara, Juez de Paz.

Ag.20-1214-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con sucesión Virgilio Pintos, cobro de impuesto de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadranada con el número 112", situada en este pueblo de Zapicán, se cita, llama y emplaza al apoderado constituído en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Setiembre 6 de 1927. — Angel Lisidini.

Set.15-2023-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, dictada en autos "La Administración de Rentas Departamental por cobro de la contribución inmobiliaria, de las propiedades empadronadas con los números 152 al 192", se cita, llama y emplaza a don Sebastián Carominas, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles referidos, los que se encuentran ubicados en la 10.a sección de este Departamento (José Pedro Varela), para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Agosto 26 de 1927. — Angel Lisidini.

Set.1.o-1535-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a doña Rufina Silveira de Fraschini para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le promueve la Administración Departamental de Rentas, por cobro de la suma de ciento nueve pesos veintisiete centésimos que adeuda al Estado por falta de pago al impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se les nombrará defensor de oficio, con quien se proseguirá el procedimiento. Y para constancia siento el presente, en José Batlle y Ordóñez, a veinticuatro de agosto de mil novecientos veintisiete. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz.

Ag.29-1426-v.oct.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimientos: A) La de Eugenio Elgart: Donde dice, al margen, número 25, Elgarte Eugenio, debe decir Elgart Eugenio; donde expresa que compareció Domingo Elgarte, debe decir Domingo Elgart, y donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Eugenio Elgarte, debe decir Eugenio Elgart; B) La de Nieves Casiano Elgart: Donde dice, al margen, número 59, Elgarte Nieves Casiano, debe decir Elgart Nieves Casiano; donde dice compareció Domingo Elgarte, debe decir Domingo Elgart; donde figura como línea paterna Juan Elgarte, debe figurar Juan Elgart, y donde aparece firmando el acta el declarante Domingo Elgarte, debe decir Domingo Elgart; C) La de Hipólito Timoteo Elgart, donde dice, al margen, número 13, Elgarte Hipólito, debe decir Elgart Hipólito Timoteo; donde dice compareció Longino Domingo Elgarte, debe decir Domingo Elgart; donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Hipólito, debe decir Hipólito Timoteo, y donde aparece firmando el declarante Longino Domingo Elgarte, debe decir Domingo Elgart. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Setiembre 8 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.14-1965-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Narciso Bernasconi, y se emplaza a los que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 8 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.13-1930-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Buffard, emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 6 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.13-1932-v.set.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Antonio Roque Camerota o don Antonio Camerota y de doña María Josefa Santangelo de Camerota, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Setiembre 6 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano

Set.13-1931-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Fausta Pintos de Baladao, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 29 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.10-1879-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges doña María Pérez de Sosa y don Federico Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.10-1877v.set.27.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, y en los autos sucesorios de María Joaquina Mignaco, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de dicha causante, por establecerse en ella que la fallecida se llamaba Joaquina Mignace, en vez de María Joaquina Mignaco. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Agosto 24 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.7-1734-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Ferrero, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar. — Paysandú, Agosto 13 de 1927. —Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.24-1268-v.set.28.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a, el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bottino Julio, concurso necesario", se convoca a los acreedores ausentes y a los desconocidos para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, el día treinta del mes de Agosto, a la hora diez, a objeto de proceder al nombramiento de nuevo síndico, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Agosto 1.o de 1927. —Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.11-844-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Hermenegildo Casaretto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 8 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Set.22-2175-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ofelia Serapia Alvarez de Pereyra, citándose a todos los que por cualquier concepto se considerer con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1927. —Francisco Faig, Actuario.
Set.16-2070-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Manuela da Rosa o María Manuela Núñez da Rosa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 18 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.14-1984-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Juana Techera, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Juana Techera, por intermedio de su apoderado, don Juan E. Carballo solicitando rectificar su partida de nacimiento en la parte donde dice hija legítima de Mersias Teixeyra y de Eloísa Teixeyra, por hija legítima de Mercias Techera y de Eloya Cordeiro. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 6 de 1927. — E. Matos Ramos, Actuario.
Set.14-1964-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ramona Fernández de Pinto Balleemao, citándose a la vez a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 26 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.13-1941-v.set.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Fernández, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 6 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.13-1940-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de don Olavo Fontoura de Almeida, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 5 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.13-1945-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Orfilia González de Feo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 16 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.13-1944-v.set.24.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Felipe Guedes, quiebra", convócase a junta de acreedores, que se verificará el día seis de Octubre entrante, a las quince horas, en la sala de este Juzgado, con objeto de considerar las proposiciones de concordato hechas por el fallido señor Felipe Guedes. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 3 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.13-1939-v.oct.6.

Curatela

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, de fecha dieciocho del corriente, dictada en los autos caratulados "Pedro Corporales, nombramiento de curador" se hace saber que se ha declarado al sordomudo Pedro Corporales en estado de incapacidad para administrar sus bienes, dado su estado de sordomudo, que no puede darse a entender por escrito, nombrándosele su curador legítimo a su padre, don Victoriano Corporales. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 24 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.8-1625-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isaac Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 9 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.19-2159-v.oct.1.o.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Carlos M. Abeijon, quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha treinta y uno de Agosto último, ha sido declarada en quiebra dicha firma social, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos y entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Francisco J. Virginio los justificativos de sus créditos dentro del término de noventa días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Setiembre 2 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.16-2066-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Beneda Puñales de Píriz, auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Joaquín, Camilo, Carmen, Micaela, Concepción, Teodora, Marcos, Estanislao Juan Roberto y Daniel Puñales, sus sucesores o quienes sus derechos representen, para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en la sucesión de Marcos Puñales y Beneda Martínez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Agosto 15 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.16-2065-v.oct.22.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Leopoldina González de de León contra Timoteo Esteban de León, separación de bienes", se hace saber que con fecha cinco del corriente, se practicó por el Alguacil y suscripto Actuario la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Timoteo Esteban de León y Leopoldina González. — Rocha, Agosto 9 de 1927. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.16-2064-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Antonia Fabra de Sánchez, Carlos Sánchez y María Sánchez, a la vez se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, y especialmente a los herederos Juan Gregorio y José Martín Sánchez o a todos sus sucesores o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor — Rocha, Julio 9 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.15-283-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan o Juan León Matta da Rosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Luciana María da Rosa, María José da Rosa, José María e Ibrahina Colleta da Rosa, José Joaquín de Oliveira Cardozo, Anildo de Oliveira Cardozo, Brasilicio de Olivera Cardozo y Alfredo de Oliveira Cardozo, Bernardina Eulalia da Rosa, Ariosto Carolino da Rosa y Bernardino Santos da Rosa o sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Junio 21 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jl.7-124-v.oct.20.

Junta general de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Belmirio P. Rocha, concurso voluntario", se convoca a junta general de acreedores de dicho concurso para la asamblea general que tendrá lugar el día 30 de Setiembre próximo, a las 10 horas. Se previene que deben presentarse en la junta con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con la mayoría de los que asistan. — Rocha, Agosto 22 de 1927. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.2-1590-v.set.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonzo Panizza o Alfonso Panizza y don Juan Panizza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Setiembre 14 de 1927. — Atilio D'Angelo Actuario interino.
Set.17-2092-v.set.30.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a junta general a todos los acreedores del concurso de la sucesión de José Esteva, la que tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, a

las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a fin de considerar el estado presentado por el síndico, de acuerdo con el artículo 1027 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos del artículo 1030 del Código citado se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 9 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Set.17-2091-v.oct.14.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Bernardo López, declaración de ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña María Sandalia López de López y otra solicitando la declaración de ausencia de don Bernardo López. En cumplimiento del artículo 59 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 7 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Set.16-2059-v.oct.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Segunda Aranguren de Ferrando solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Laureano Armando Ferrando y Segunda Aranguren de Ferrando: En este instrumento se escribió sólo Armando Ferrando, cuando, de acuerdo con el certificado de nacimiento, que también se acompaña, aparece con los nombres de Laureano Armando, y es como debe rectificarse. Acta de defunción de Armando Laureano Ferrando: En este instrumento se padeció el error de hacer figurar el nombre de Laureano en segundo término, cuando el verdadero nombre y su colocación son Laureano Armando. Acta de nacimiento de José Armando Ferrando: En este instrumento se omitió el primer nombre del padre del inscripto, figurando solo Armando, cuando el verdadero es Laureano Armando. Acta de nacimiento de Zulema Margarita Ferrando: En esta acta se han padecido varios errores, se ha omitido el primer nombre del padre de la inscripta, escribiéndolo Armando, en vez de Laureano Armando, que es el verdadero; el primer nombre de la inscripta lo han escrito Sulema, con S, cuando es con Z, el verdadero, es decir Zulema; el apellido Aranguren lo han escrito sin la n final, o sea Arangure, cuando el verdadero, es Aranguren. Acta de nacimiento de Haydée Ciriaca Ferando: En este instrumento aparece el padre de la inscripta únicamente con el nombre de Armando, cuando el verdadero es Laureano Armando; lo mismo el apellido Aranguren se ha escrito sin la n final, cuando el exacto es con n, o sea Aranguren, en vez de Arangure. El nombre de la inscripta lo han escrito mal, aparece Aide, cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es, Haydée, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Bernabé Pascual Ferrando: En esta acta se ha omitido el primer nombre del padre del inscripto, o sea Laureano, se ha escrito Armando solo, cuando el verdadero es Laureano Armando. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 6 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Set.10-1897-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, Dr. don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a don Agustín o Miguel Mujica para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos caratulados "Sucesión de Casimira Damboronea de Mendizábal", bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 19 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Ag.27-1390-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Viacava de Paiva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 2 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Set.7-1736-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Maymus, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 13 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Ag.20-1321-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Enrique Echave, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 16 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.22-2173-v.oct.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Rodino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Setiembre 15 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.17-2090-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se ha declarado abierta la sucesión de doña María Girelli de Abbiati, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho plazo comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de que si vencido el término señalado los herederos o interesados ausentes no se han presentado por sí o representante legal, se les nombrará curador de bienes y demás que hubiere lugar por derecho. — San José, Noviembre 4 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.23-1242-v.set.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Camacho y Eulalia Alonso de Camacho, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose especialmente a la estirpe de Severino Camacho. — San José, Agosto 26 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.7-1754-v.oct.10.

Segunda copia de scritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Nicolasa García de Lemos solicitando segundas copias de la propiedad referente a una fracción de terreno, o sea el solar esquina número 2 de la manzana 24 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 804 metros y 88 decímetros, que linda: al Este, calle Treinta y Tres; al Oeste, el solar 1; al Norte, calle Río Branco, y al Sur, el solar 3. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Agosto 10 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.7-1756-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, recaída en los autos "La Liga de Defensa Comercial, solicitando que Pablo Capdevila sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido nombrado nuevo síndico de esta quiebra, favoreciendo el sorteo, al comerciante don Fermín Barnó. — Mercedes, Setiembre 13 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Set.22-2171-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Carlos Giorello, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 13 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Set.22-2170-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de María Culleton de Susana y Feliciana Rita Susana y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Setiembre 13 de 1927. — Eduardo V. Vío Actuario.

Set.16-2056-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don Gil Menéndez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Set.16-2058-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Laureana Alvarez de Bertulo y Nicolás Bertullo o Bertulo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 8 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Set.14-1995-v.set.26.

Rectificación de partidas

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Sucesión de José María Graña, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicho causante solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De casamiento del causante con Celedonia Renaud, en cuanto se designa a ésta con el apellido Renod, siendo Renaud; B) De nacimiento de José Manuel, en cuanto se nombra a la madre con el apellido de Lema, siendo Renaud; C) De nacimiento de María Carmen, en cuanto se hace figurar a la madre con el apellido Reno, siendo Renaud; D) De defunción de María Carmen, en cuanto figura con el sólo nombre de Carmen siendo María Carmen; se hace figurar al padre con los nombres de José Manuel, siendo José María, y se nombra a la madre con el apellido Renau, siendo Renaud; E) De nacimiento de Catalina, en cuanto se la designa con el sólo nombre de Catalina, siendo Mercedes Catalina, y se hace aparecer el apellido materno como Renó, siendo Renaud; F) De nacimiento de Felisa, en cuanto figura el apellido materno como Renó, siendo Renaud; G) De Carlos Epifanio, en cuanto figura el apellido de la madre como Renau, siendo Renaud; H) De nacimiento de Cándido, en cuanto figura el apellido materno como Renau, siendo Renaud; I) De matrimonio de María Carmen, en cuanto se la hace figurar con el solo nombre de Carmen, siendo que es María Carmen, y el apellido materno como Reno, siendo Renaud; J) De nacimiento de Carmen García y Graña, en cuanto se designa a la abuela con el apellido Renó, siendo Renaud; y K) De nacimiento de Conrado García y Graña, en cuanto se designa a la abuela con el apellido de Renó, y es Renaud. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 16 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Set.16-2057-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Agustín Emiliano Guerrero, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1927. —Eduardo V. Vío, Actuario

Set.13-1934-v.set.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Varossini o Varesini, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicho causante solicitando rectificación de su partida de defunción en cuanto en ella figura éste y su padre con el apellido de Varossini, en lugar de Varesini, que es el legítimo; su esposa con el apellido de Hunie, en lugar de Hounie, que es el verdadero: en cuanto en dicha partida se ha establecido que una de sus hijas se llama Irene, cuando ha debido decir Irma,

y que la madre del extinto era de apellido Bequio, en vez de Bochio, que es el que le corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 26 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.8-1794-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro José Rovira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1927. —Eduardo V. Vío, Actuario.

Set.13-1932-v.set.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Sucesión de María Tabaroni de Farfarana, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicha causante por intermedio de su apoderado legal, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Amanda María Dionisia Farfaraneo, en cuanto la inscripta figura con el apellido Farfaraneo, en lugar de Farfarana, que es el legítimo; sus padres con los nombres de José Farfaraneo y María Perini Tabaroni, cuando los suyos verdaderos son José Santos Farfarana y María Tabaroni; B) De nacimiento de Clemente José Santos Farfaran, en cuanto éste aparece con el apellido Farfaran, en lugar de Farfarana, y su padre figura con los nombres de José Farfaran, cuando los suyos verdaderos son José Santos Farfarana; C) De nacimiento de Olpiana Catalina Teodora Falfarani, cuando sus verdaderos nombres y apellido son Ulpiana Catalina Teodora Farfarana, y sus padres aparecen con los nombres de José Falfarani y María Perini Tabanone, cuando los suyos verdaderos son José Santos Farfarana y María Tabaroni; D) De nacimiento de Aquiles Antonio Farfaran, cuando su verdadero apellido es Farfarana, y sus padres figuran como José Farfaran y María Perin, cuando los legítimos son José Santos Farfarana y María Tabaroni; E) De nacimiento de Bartolo Luis Ferferano, cuando el verdadero apellido del inscripto es Farfarana, y sus padres aparecen como José Ferferano y María Perini Tabarron, cuando sus verdaderos nombres y apellidos son José Santos Farfarana y María Tabaroni; y F) De matrimonio de José Farfarana y María Perini Tabaroni, cuando los suyos verdaderos son José Santos Farfarana y María Tabaroni. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 29 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario

Set.8-1793-v.set.26.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1926. — Número 508. — Rosalía Rodríguez de Brotous o Brotons contra Gerónimo Brotous o Brotons, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado don Gerónimo Brotous o Brotons, para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Mercedes, Agosto 16 de 1927. —Eduardo V. Vío, Actuario.

Ag.27-1379-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Canan Kemayd solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran, por contener los errores a corregirse que se detallan: Partida de matrimonio de Antonio Canan Kemayd con Mejape Salomón Rahi; partidas de nacimiento de Josefa, Isabel, Juana, Polonia, María Elisa, Adela, Guillermina, Amanda, Gezún y Nicolás Antonio Kemayd: En todas las partidas, donde, refiriéndose a la esposa y madre, respectivamente, se dice Mejave, debe decir Mejape. En la partida de matrimonio nombrada en primer término y en la de nacimiento de Guillermina, donde, refiriéndose al esposo y padre, dice Antonio Canam, debe decir Antonio Canan. En las partidas de nacimiento de Juana e Isabel Kemayd, donde, refiriéndose al padre, se dice Antonio Canan, debe decir Antonio Canan Kemayd. Partida de nacimiento de Juana, donde, refiriéndose a la madre, se dice Mejabe Salomón, debe decir Medape Salomón Rahi. Partidas de nacimiento de Juana y Polonia, donde se dice que por línea paterna es nieta de Geson Keuerk, en una, y de Gezun, en la otra, debe decir en ambas que lo es de Gezún Keuerk. Partida de nacimiento de Adela, donde se dice que es nieta por línea materna de Salomón Rachi, debe decir que lo es de Salomón Rahi, incurriéndose en la misma partida, al referirse al apellido de la madre, que dice Rachi, cuando debe decir Rahi. Partida de nacimiento de Amanda, donde, refiriéndose al padre, se dice Kemay, debe decir Kemayd, y donde, refiriéndose al apellido de la abuela paterna, se dice Keuirk, debe decir Keuerk. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Set.15-1999-v.oct.3.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Unzurrunzaga José, Antonia Urdampilleta de Unzurrunzaga, Benita Margarita, Justa Francisca, Juana, Julia y Guadalupe Cosme Unzurrunzaga, concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos; privilegiados y personales, de los concursados para la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, el día primero de Octubre entrante, a las diez horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones de la mayoría de la junta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Set.10-1888-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana Rodríguez de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1927.—Ledo Arroyo... Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Set.17-2093-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Arzayñena de Ron, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trenta y Tres, Agosto 31 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Set.14-1882-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Agosto 31 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Set.10-1883-v.set.23.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos "Juan Angel Quintela, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la séptima sección de este Departamento (Olimar), compuesta de una superficie de sesenta y siete hectáreas, cinco mil cuatrocientos setenta y un metros, ocho decímetros comprendida dentro del empadronado con el número mil setecientos treinta y cinco, y lindando: al Norte, Este y Noroeste, con el río Olimar; por el Sudeste, con Miguel Mi... raballes, y por el Sudoeste, con Leopoldo Quintela, formando en conjunto un área de seiscientas cuarenta y ocho hectáreas, nueve mil novecientos noventa y ocho metros, once decímetros, a fin de que se presenten a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Ag.29-1400-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con José E. Villavona", se cita, llama y emplaza a don José E. Villavona o quien o quienes se consideren con derecho al bien a referirse para que por sí o por apoderado en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en la 1.a sección de este Departamento, empadronado con el número 3177, y linda: por N. con sucesión Peraza; al E., con sucesores de Gregorio Gadea; al S. Calixto Medina, y al Oeste, Carlos Alonso. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.29-1401-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra Francisco E. Acosta, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Francisco E. Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho al bien para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 4.a sección de este Departamento, compuesto de 118 hectáreas, propiedad número 1187; y linda: por el N., con Maximiano Olivera y Anselmo Orestes Mas; por el Este, con el doctor Francisco Oliveres; Sur, Arroyo Yerbal Chico, y por el O. con el mismo arroyo y Maximiano Olivera. — Treinta y Tres, Agosto 13 de 1927. —L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.29-1404-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con Juan Demetrio Fernández, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a Juan Demetrio Fernández o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien referido está ubicado en la 4.a sección de este Departamento, propiedad número 1180, y linda: por el Norte, con Manuel Santos; por el S., con Lorenzo Galván; por el E. con Pedro Fernández, y por el O. con Yerbal Grande, y está compuesto de 73 hectáreas, 78.85 metros. — Treinta y Tres Agosto 13 de 1927.— L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.29-1405-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados Empresa Juan A. Casterés con Francisco Idibarnigaray, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Idibarnigaray o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno con todas las mejoras que contiene, que linda, según título: por el Norte, con sucesión Silva; Sur, calle Gregorio Sanabria; Oeste, con calle Simón del Pino, y Oeste, Luciano Macedo. Manzana número 54; a fin de que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.27-1394-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Luciano Larronda, sucesión", se cita, llama y emplaza a Luciano Larronda o a quien o quienes se consideren con derecho al bien para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en el ejido de esta ciudad, empadronado con el número 550, planilla número 53659, año 1923. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1927. —L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.29-1402-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Exequiel Coto, por cobro de contribución

Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Exequiel Coto o a quien o quienes se consideren con derecho al bien para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien esta ubicado en el Barrio Artigas, esta ciudad, y linda: por el N. con Juan A. Escudero; al Sur, con Facunda Medina; al E., calle A. Miranda, y al O., con Ramón Santurio, manzana 124. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.29-1406-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés con sucesión Armando Lago, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Armando E. Lago o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras; lindando: por el Norte, con calle Manuel Lavalleja; Sur, sucesión Manuel E. Lago; Oeste, Juan Spikerman, y Este, Martín Saralegui, sucesión Salvador Fernández y Simón Molina; a fin de que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.27-1393-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Carlos Hontou y otros", se cita, llama y emplaza a don Carlos Hontou y otros o a quien o quienes se consideren con derecho al referido bien para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad, calle Manuel Freire y Sarandí, empadronado con el número 500, planilla número 1320, año 1915. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.29-1403-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés con don Francisco Ungo Pereira, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Ungo Pereira o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno con las mejoras que contiene, que linda: por el Norte, con la calle Atanasio Sierra; por el Sur, con Bruno y Josefa Páez y sucesión Gabriel Guerra; Este, calle Simón del Pino, y Oeste, Lautaro Guerra y calle Manuel Oribe; a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.27-1395-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Carlos M. Rivieri, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Carlos M. Rivieri o a quien o quienes se consideren con derecho al bien a referirse para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en la 4.a sección de este Departamento, y linda: por el N., con Manuel Santos; al Sur, Lorenzo Galván; al E., con Pedro Fernández, y al O., arroyo Yerbal Grande, propiedad empadronada con el número 3476, planilla 8918, año 1917. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.29-1407-v.oct.1.o.

Remates Judiciales

ANGEL R. SILVERA

JUDICIAL

Rematará el jueves 6 de Octubre, a las 16 horas, una buena casita ubicada en la calle Buxareo (hoy Alejo Rossell y Rius), próximo al Jardín Zoológico.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de la Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Luis Pascuariello contra Florencio Damonte, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Angel R. Silvera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número veintisiete mil doscientos noventa y seis, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Miramar, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalada con el número tres de la fracción letra E en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Diciembre de mil novecientos, y compuesto, según título, de una extensión superficial de cuatrocientos ochenta y cinco metros, que se deslindan así: once metros de frente al Noreste al camino Buxareo, hoy calle Alejo Rosell y Rius; cincuenta y dos metros al Noroeste, confinando con el solar número dos; cuarenta y ocho metros en la línea del Sudeste, por donde linda con el solar número cuatro, y nueve metros setenta centímetros en la línea del fondo al Sudoeste, limitando con el solar seis. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Ituzaingó 1334.

Set.22-2181-v.oct.6.

ARTURO CORTES ARTEAGA

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, recaído en autos caratulados "Noguera y Fabregas, quiebra", se hace saber que el día 30 del corriente Setiembre del año en curso, a las 15 horas, y en el local de la calle Yaguarón número 1671, el rematador señor Arturo Cortés Arteaga, procederá a la venta, al mejor postor, de las existencias, bienes muebles de dicha quiebra. Que los autos están a disposición de los interesados por el término de ley en la Oficina Actuaria, Rincón 478.

Set.22-2194-v.set.30.

LECUEDER Y RISSO

JUDICIAL

El miércoles 5 de Octubre próximo, a las 15 horas, procederemos a la venta, al mejor postor, y sin base, de todas las existencias del almacén y provisión situado en la calle Soriano 1448, esquina Médanos, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Banco de Seguros del Estado contra Alfredo Durán Fein, desalojo y cobro de alquileres", se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo, a las quince horas, en la calle Soriano 1448, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, de las existencias del almacén sito en la calle y número antes expreados. —Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Enrique Segovia y Graña, Juez de Paz.

Oblación: 10 o|o. Comisión, a cargo del comprador: 5 o|o.

Por más informes, a nuestras oficinas: 25 de Mayo 458 (primer piso).

Set.22-2177-v.oct.3.

EDUARDO A. RAIZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonio Sbárbaro contra Pablo Pochintesta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda, al mejor postor y en un solo lote los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno contiguas, con los edificios y demás mejoras que contienen y les correspondan, situadas en esta ciudad, compuestas una de ellas de 711 metros 21 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, linda con doña Lucinda Enseña y la fracción que se describirá en seguida, en una extensión de 10 metros 735 milímetros; 44 metros 753 milímetros, respectivamente, cuyas distancias forman martillo; por el Sud, 55 metros 488 milímetros, lindando con don Miguel Reboledo y doña Isabel Enseña; por el Este, 12 metros 378 milímetros sobre la calle Defensa, y 2 metros 542 milímetros en el martillo que forman la fracción de doña Lucinda Enseña y la que se deslindará en seguida, y por el Oeste, linda con Miguel Reboledo, en una extensión de 14 metros 40 centímetros; y la otra fracción se compone de 553 metros 63 decímetros 78 centímetros cuadrados, teniendo 12 metros 369 milímetros de frente al Este a la calle Defensa, por 44 metros 753 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con doña Lucinda Enseña de Fulgraff; por el Norte, con don Paulino Osegnia, y por el Sur, con doña Juliana Enseña y la fracción descripta anteriormente. Los edificios tienen señaladas sus puertas sobre la calle Defensa con los números 1575, 1577, 1583 y 1585. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.22-2168-v.oct.8.

JUAN PEROLO

Linda casa en San Bautista, Departamento de Canelones.

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Bernasconi José contra Melchor Maurente, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del mes de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del señor Juez de Paz de San Bautista (12.a sección del Departamento de Canelones), a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo San Bautista, Departamento de Canelones, señalado con el número tres, de la manzana número diecinueve, en el plano levantado, el diez de Setiembre de mil novecientos veinticinco, por el agrimensor Isaac E. Díaz, y compuesto de novecientos sesenta metros cuadrados que se deslindan así: dieciséis metros de frente al Sudeste, sobre la calle Libertad; una línea de sesenta metros de fondo al Sudoeste, lindando con el solar cuatro y parte del cinco; otra línea de sesenta metros de fondo al Nordeste, lindando con el solar dos; y dieciséis metros al Noroeste, lindando con parte de los solares seis y siete. Se hace constar: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y como garantía de ésta, el diez por ciento del precio de compra. Segundo: Que sobre el bien a venderse existe una segunda hipoteca a favor de los señores Beiso y Compañía, y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, de primer turno, calle Treinta y Tres, número 1375, a disposición de los interesados. —Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.19-2112-v.oct.8.

VICENTE GOÑI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Marcos P. Andregnette contra María Pardías de Curuchet, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Vicente Goñi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate y al mejor postor del siguiente bien: La mitad de gananciales y las cuotas hereditarias correspondientes a tres hijos, respecto de un terreno con el edificio, mejoras y demás anexos, incluso la arboleda, ubicado en la manzana número ciento cuarenta y seis de la ciudad de Florida, Departamento del mismo nombre, compuesto de una superficie de setecientos diecisiete metros cuarenta y dos decímetros veinticinco centímetros, lindando las dos partes que lo forman trescientos noventa y seis metros diez decímetros quince centímetros al Norte, en catorce metros noventa y ocho centímetros, al Sud, con la calle Treinta y Tres, en un frente de dieciocho metros cincuenta centímetros al Este con la sucesión de Salvador Hernández, en vientiún metros cincuenta centímetros, y al Oeste una línea quebrada con José Valva, de cinco metros cincuenta y cuatro centímetros; otra en ángulo recto, como la anterior, en un metro treinta y un centímetros; otra igual de once metros veintinueve centímetros; otra de cuatro metros ochenta y tres centímetros, y también otro ángulo recto de cuatro metros sesenta y siete centímetros: Trescientos veintiún metros treinta y dos decímetros diez centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el nombrado Valva, hoy su sucesión, en catorce metros noventa y ocho centímetros; al Este, con sucesión Esquivel, en veintiún metros cuarenta y cinco centímetros; al Sud, con la fracción antes descripta, en catorce metros noventa y ocho centímetros, y al Oeste, con la sucesión Valva, en veintiún metros cuarenta y cinco centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en

el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.16-2071-v.oct.6.

FIDEL M. VIÑA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Vega y Cía., quiebra", el 1.o de Octubre, a las 9 horas y días siguientes, rematará judicialmente todas las existencias de la casa de comercio de los fallidos, situada en Aiguá, Departamento de Maldonado.

Escritorio del rematador: Rincón 438.

Set.15-2027-v.set.28.

NORBERTO R. DEL PUERTO

JUDICIAL

El 24 de Setiembre de 1927, a las 14 horas, remataré todas las existencias de la provisión situada en la calle Paraguay número 1018.

Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de primer turno en los autos "Manuel Barreiro Hnos. quiebra". Escritorio del martillero: 8 de Octubre 4337.

Set.16-1864-v.set.23.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Espléndida propiedad desocupada, calle Canelones número 1375, entre Ejido y Santiago de Chile. Con la base de 15.501 pesos.

Consta de ocho piezas, dos patios, dos altillos, cuarto de baño, gran terreno al fondo. Arrimos, asfaltado y caño maestro, todo pago.

El sábado 1.o de Octubre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonia Cambroni, venta de propiedad", se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 15.501 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronado con el número 9128, situado en la nueva ciudad, de esta Capital, 5.a sección judicial, manzana número 148, compuesta de 427 metros, 35 decímetros, 11 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Sud a la calle Canelones, donde su puerta está designada con el número 1375, por 39 metros 80 centímetros de fondo; lindando por el Norte, con la sucesión de don Manuel Lessa; por el Este, con Magdalena J. de Martínez, José Latanne y Ramón López Lomba, y por el Oeste con doña Rosario Guillot de Palau, según plano levantado en Marzo de 1927 por el agrimensor Mario Coppetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso, compraventa, impuesto universitario, etc. y uno por ciento de comisión de remate, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 556, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia número 827 (costado Norte).

Set.14-1992-v.oct.1.o.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

En San Jacinto.

80 hectáreas, 8.901 metros 74 decímetros cuadrados. Campo flor.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sbárbaro, Antonio contra Aurelio Etchechury, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Octubre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fración de campo situada en las puntas del arroyo Pedrera, próxima al pueblo San Jacinto, décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número dos mil trescientos setenta y tres, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, el dos de Setiembre de mil novecientos veintiséis, de una superficie de ochenta hectáreas, ocho mil novecientos un metros setenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: por el Sud, da frente a camino vecinal, a la Estación La Pedrera, dividiendo de campos de Cándida Bentancur de Rampoldi, Alfonso Curelo y don Horacio Acosta y Lara; por el Este, confina con campos de Celestino Rodríguez, Matea Pintos y Sinforiano La Cruz; por el Oeste, da frente a camino vecinal, que separa de campos de Serapio Lacunna, Ramón Martínez, Blas Rampoldi y Alfonso Rampoldi, y por el Norte, en parte, confina con servidumbre de paso, que separa de campo de Juan Pérez y con la fracción siete, de Eugenio Rodríguez, formando esta línea un martillo saliente que corre de Sud a Norte, y separa por el Este con la referida fracción siete. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.12-1905-v.oct.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de María Marlac de Usher y de Ricardo Felipe Usher", se hace saber al público que el día 25 de Setiembre del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base del reavalúo practicado por la Dirección General de Avaluaciones, que lo es de $ 3.200.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene situado en la calle Susviela, 21.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de novecientos treinta y tres metros treinta decímetros, que se deslindan así: quince metros treinta centímetros de frente al Sudoeste a la calle Bernardo Susviela; la misma extensión al Nordeste, lindando con los solares catorce y parte del quince del plano levantado por el ingeniero don D. Gaminara, y sesenta y un metros en las líneas paralelas del Nordoeste y Sudeste, lindando con los solares once y nueve. Este bien está empadronado con el número cincuenta y dos mil novecientos ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Set.9-1830-v.set.24.

CARLOS M. DE MEDINA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Minas, doctor don Luis M. Baumgartner, en autos caratulados "Administración Departamental de Rentas con José Capandegui, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre próximo a las quince, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de setecientos pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, por el martillero don Carlos M. de Medina, del siguiente bien: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la manzana ciento tres de esta ciudad, empadronada con el número 3704, compuesta de una extensión de mil ciento ochenta y nueve metros, lindando por su costado con la calle Brígido Silveira; por otro, donde forma esquina, con la calle C. Williman; por otro con Hermenegildo Garibotti y, por el fondo con Francisco Sabiá y señoritas Jova, Concepción y María Larrañaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de su cumplimiento, el 10 por ciento de la misma, y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 29 de 1927. —Héctor J. Sánchez, Escribano.

Set.9-1839-v.set.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO ALMONEDA. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 25163, se hace saber que el día veinticinco del corriente mes a las 16 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Nueva Granada número 186, se venderá, por intermedio del Pregonero don Lino Pérez (hijo), asistido del Actuario Especial don Atilio Arrillaga Safons, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: un solar de terreno con los edificios y mejoras que contenga, ubicado en esta Villa, que se deslinda así: 10 metros 70 centímetros de frente al Sur, sobre la calle República Argentina; 34 metros 46 centímetros al Este, linderos con Ramona D. de Duclós y la propiedad empadronada con el número 39137; 10 metros 80 centímetros al Norte, confinantes con Juan Ardaitz, y por el Oeste, mide 34 metros 35 centímetros, lindando con la sucesión de Juan Ardaitz. Area: 370 metros 96 decímetros. Tasado en un mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de la tatación; 2.o Que el mejor postor oblará, al serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, v. 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Nueva Granada número 186. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Set.7-1774-v.set.24.

ROBERTO PIAZZA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 39119 y 41954, se hace saber al público que el doce de Octubre próximo, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero don Roberto Piazza, asistido del Alguacil y escribano designados en los autos respectivos, procederá a la venta en remate público de los referidos inmuebles, y a las horas que se indicarán, a saber: Primero: A las 14 horas, solar empadronado con el número 41954, compuesto de 306 metros 85 decímetros, sito en la manzana F del Barrio Buschental, y dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle Gauchos; al Suroeste, hoy Juan Borrelli; al Sureste y Noroeste, con José Salgueiro; avaluado en $ 504.90 centésimos; Segundo: A las 15 horas y 30, solar empadronado con el número 39119, compuesto de 341 metros 42 decímetros cuadrados, sito en la manzana número 15 del pueblo Nuevo París, y dentro de los siguientes límites: al Norte, calle José Llupes; al Sur, Ignacio Priscal; al Este, Luis Pratolongo, y al Oeste, Francisco Alonso; avaluado en $ 273.14 centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; C) Que los planos y autos respectivos se encuentran en esta oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados; y D) Que se ha habilitado el feriado para el remate y diligencias relativas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927.— Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Set.22-2165-v.oct.8.

DERMIDIO BARCA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 36127, 39131 y 53580, se hace saber al público que el nueve de Octubre próximo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero don Dermidio Barca, asistido del Alguacil y Escribano designados en los respectivos autos, procederá a la venta en remate público a las horas abajo indicadas, de los siguientes bienes: Primero. A las 14 horas. Un solar de terreno sito en el pueblo Victoria, de esta sección, manzana número 145, empadronado con el número 36127, compuesto de 461 metros 1.542 centímetros cuadrados, lindando: al Sureste, calle José Mármol; al Noroeste, Etilia Comas y otra; al Noreste, B. A. Barrere y Compañía y al Suroeste, Alejandro Magoga, avaluado en $ 276.69 centésimos. Segundo: A las 15 horas. Un solar de terreno sito en la manzana número 14 de "Nuevo París", empadronado con el número 39131, compuesto de 325 metros, 1.315 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Santa Lucía; al Sur, propiedad de Ruperto Barros; al Este, calle Calaguala y al Oeste, propiedad de Eugenio Bottazzi, avaluado en pesos 211.25 centésimos. Tercero: A las 17 horas. Un solar de terreno sito en la manzana número 38 del pueblo "Nuevo París", empadronado con el número 53580, compuesto de 461 metros 1.756 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle José Llupes; al Noroeste, calle Honor; al Sureste, propiedad de Bartolomé Crocco y al Suroeste, propiedad de Antonio Marabotto, avaluado en $ 368.80 centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento en garantía de la operación. C) Que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle San Miguel número 15, a dis-

posición de los interesados, y D Que se ha habilitado el feriado para las diligencias de remate. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. —Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Set.19-2142-v.oct.3.

CARLOS MARIA CANTOS
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 46837, se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Octubre, del año en curso, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial escribano Alberto C. Areco, del siguiente bien: Un solar de terreno de siete mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados, se deslinda así: al Norte, ochenta y cinco metros noventa centímetros, con frente al camino vecinal, continuación del de La Cruz por igual extensión al Sur, lindando con la chacra del doctor Elías Regules; al Este ochenta y cinco metros noventa centímetros, por igual extensión al Oeste, lindando también en ambos lados con la chacra del nombrado doctor Regules. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado en Peñarol. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de quince centésimos el metro cuadrado; 2. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Sayago, a catorce días del mes de Setiembre de mil novecientos veintisiete. — Juan G. Buia, Juez de Paz.

Set.17-2087-v.oct.3.

CARLOS MARIA CANTOS
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 48620, se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Octubre del corriente año, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial, escribano Alberto C. Areco, del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un área de mil ciento cuarenta metros, más o menos, y que se deslinda así: al Norte, con frente a la calle Juan Carlos Blanco, sesenta metros, por igual extensión al Sur, lindando con el inmueble de Pedro Marrorena y F. Cerruti; al Este, diecinueve metros, lindando con la propiedad de José F. Reginense; por igual extensión al Oeste, con frente a la calle Pedro De León. Se hace constar: Que el inmueble a venderse está situado en el pueblo Conciliación. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Sayago, Setiembre 14 de 1927. — Juan G. Buia, Juez de Paz.

Set.17-2086-v.oct.3.

CARLOS MARIA CANTOS
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 48587 se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Octubre, del corriente año a las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial, escribano Alberto C. Areco, del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un mil novecientos sesenta metros cuadrados más o menos, y que se deslinda así: Al Norte, cuarenta y nueve metros, lindando con los inmuebles de don José Gerardo Canosa y don Salvador de Paula, por igual extensión al Sur, dando frente a la calle Juan Carlos Blanco; al Este cuarenta metros de frente sobre la calle Pedro De León; por igual extensión al Oeste, lindando con el inmueble de don Agustín Vera. El inmueble referido está situado en el pueblo Conciliación. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento a su oferta, en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Sayago, Setiembre 14 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Set.17-2085-v.oct.3.

ANTONIO V. DE FREITAS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan ... eta, dictada en los autos "Martín Lafargue sucesión" se hace saber al público que el día tres de Octubre entrante, a las quince ... horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio V. de Freitas, con asistencias del señor Alguacil y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda al de tasación, del siguiente bien: Un terreno con los edificios que contiene, cercos y demás accesorios, ubicado en la manzana cincuenta y seis de esta ciudad, en la conjunción de las calles Eusebio Píriz e Ituzaingó, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros nueve mil ciento setenta y seis centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Pedro Sabuco; por el Sur, con la calle Ituzaingó; por el Este, con más terreno de la sucesión, y por el Oeste, con la calle Eusebio Píriz, cuyo bien ha sido tasado en cuatro mil doscientos pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 7 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Set.13-1937-v.oct.1.o.

MARIANO ETCHEMENDY (hijo)
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan ... eta, encargado del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado calle Montevideo número 532, el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), con la asistencia del Alguacil del Juzgado, don Héctor ... Aldecosea, y del suscripto Actuario, procederá a la venta en público remate de los siguientes inmuebles, con todas las mejoras que contienen: Primero: Los solares de terreno números uno, dos, tres y cuatro de la manzana ciento ochenta y siete del plano topográfico de esta ciudad, compuesto cada uno de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, formando una superficie total de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros, que lindan: por el Norte, con los solares números cinco y seis; al Este, Avenida General Rivera, y al Oeste, calle Sarandí. Segundo: Otro solar de terreno señalado con el número ocho de la manzana doscientos cuarenta y ocho del plano topográfico de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, que linda: por el Norte, con la calle Tacuarembó; por el Este, con el solar número siete; por el Sur, con el solar número seis, y por el Oeste, con la calle 25 de Mayo. Y se previene: Que la venta de los inmuebles que se han relacionado se efectuará sobre la base del aforo para el pago de la contribución, estando aforados los cuatro solares relacionados en primer término, según la planilla número cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho, y empadronamiento número novecientos noventa, en la suma de dos mil seiscientos pesos, y el referenciado en segundo término, según la planilla número cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y uno, en la suma de doscientos pesos; que la venta ha sido ordenada en los autos sucesorios de José Sallua y otros; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada su respectiva oferta; que ... de escritura, impuesto universitario y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. — Trinidad, Agosto 23 de 1927. —Julio de Vila Mattos, Actuario.

Set.8-1798-v.set.26.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en autos "Josefa Saldúa de Sedez, sucesión, venta de inmueble", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de treinta pesos por cada hectárea, de una fracción de campo situada en Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento de Minas, compuesta de un área de setenta hectáreas y mil ciento cuarenta y dos centiáreas, lindando: al Norte, con Lino y Serafina Sedez; al Sud, con Ramona Sanz de Casas; al Este, con Zacarías Sedez, y al Oeste, con cuchilla Grande. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 30 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.6-1720-v.set.24.

FLORENTINO GIMENEZ
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Minas

Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Severino M. Araújo; falta de pago al impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero designado don Florentino Giménez, asistido del suscripto y del señor escribano Ramón G. Pereira Pérez, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana 7, solar 9 de la calle Uruguay, de la Estación Nico Pérez, compuesto de ochocientos metros, lindando: Norte, Flordelino Galardo: Sur, Silveria Pena; Este, Martín Rodríguez, y Oeste, calle Uruguay; empadronado con el número 35, y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de 150 pesos. Se previene: 1.o Que no se oyen ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Y para constancia siento el presente, en José Batlle y Ordóñez, a cinco de Setiembre de mil novecientos veintisiete.—Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz.

Set.10-1891-v.set.28.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno; en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Enrique Lynch, reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día miércoles veintiocho del corriente mes, de quince a dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89; se procederá, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda de los derechos y acciones que corresponden al ejecutado don Enrique Lynch en los autos sucesorios de doña María Lynch de González, consistentes en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicado en el Departamento de Río Negro, 5.a sección judicial, muebles y créditos inventariados en los expresados autos que tramitan ante este Juzgado. Dichos derechos y acciones han sido tasados en la cantidad de setecientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación, debiendo el comprador consignar en garantía de la operación el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. —Paysandú, Setiembre 3 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.10-1863-v.set.28.

ALBERTO P. INDART
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Gerónimo Brotton, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez de Paz y del escribano don Francisco Faig, del solar número 3, empadronado con el número 969, situado en la calle Oribe entre Artes y Florencio Sánchez, manzana número 186, de esta ciudad, según plano oficial, y cuyos límites son los siguientes: al Nordeste, calle Oribe; al Sudoeste, con Aníbal Crovetto; al Sudeste, con Gabriela E. de Roverano; por el Noroeste, con Mariano Suárez, encerrando una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados. Se previene: Primero: Que dicho bien está aforado para el pago de la Constribución Inmobiliaria en la cantidad de 300 pesos; Segundo: Que no se aceptará oferta que no exceda de la mitad del mencionado aforo; Tercero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la cantidad de ochenta pesos a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y Cuarto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesa

dos. — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1927.— Pastor A. M. Bayley, Juez de Paz.
Set.9-1840-v.set.27.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Luis Martínez", se hace saber al público que el día 27 de mes de Setiembre, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario interino, procederá a vender en remate almoneda el siguiente inmueble: Una fracción de chacra con todas sus mejoras, ubicada en el ejido del pueblo de Belén, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 22 hectáreas 1.364 metros cuadrados, y cuyos límites son: Al Norte, arroyo Juan José; al Sud, calle por medio, con la chacra número 2; al Este, con la planta del pueblo de Belén, y al Oeste, con el río Uruguay. Teniéndose como base la suma de $ 700.00, a que ascienden las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad del inmueble a rematarse. Y que dicho remate ha sido ordenado en los autos mencionados. — Salto, Setiembre 5 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interno.
Set.10-1866-v.set.27.

MARCOS GALIMBERTI
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Genoveva Servín de Esteves contra la sucesión de Josefa Elena Guggeri de Goncalves, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Setiembre, a las 15 horas y 30 minutos, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Marcos Galimberti, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario interino, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de una extensión superficial de 850 hectáreas y 56 centiáreas, dentro de los siguientes límites: Por el Norte, en una parte, con doña Celina Esteves de López, hoy el comprador don José Bernardino Goncalves y en otra, con don Luis Esteves; por el Sud con la sucesión de don Clemente Apotheloz, por el Este, con el arroyo Sauce o Gualeguay, y por el Oeste, en una parte, con doña Corina Esteves de Carrick; en otra, con el comprador, antes doña Celina Esteves de López, y en otra, con el arroyo Buricayupí. Se previene: Que la venta del inmueble mencionado será al mejor postor; que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos expresados; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Setiembre 5 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Set.10-1884-v.set.28.

CESAR E. PEREZ
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo sita en la 4.a sección del Departamento de Flores, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Castell de Abril de 1923, con un área de 26 hectáreas y 3.021 milímetros cuadrados y linderos: al Noroeste, con las fracciones 1, 2 y 3; al Sudoeste, la número 5; al Oeste, José Corbo, y al Este, Braulio Zarza; cuya fracción ha sido tasada a razón de $ 95.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo. Pertenece a la incapaz Carmen Zarza, y se manda vender en los autos sucesorios de Feliciano Zarza; y otras; previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total; a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 3 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.6-1725-v.set.26.

LOPEZ Y LLUGAIN
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 28 del actual, a las 15 horas, se procederá, en la puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores López y Llugain, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras en él construídas, que es parte del solar 5, manzana 4 del segundo cuartel de esta ciudad, de un área de 310 metros 2.740 centímetros, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de 1911, lindando: al Sur, con la calle 18 de Julio; al Oeste, formando esquina, con la calle Montevideo; al Norte, con una salida de la fracción número 2, y al Este, dicha fracción dos; habiendo sido avaluada en la suma de dos mil quinientos pesos; no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de dicho precio; previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho, y se mandan vender en los autos seguidos por Miguel Harguindeguy con Ramón Vidal Díaz. — San José, Setiembre 5 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.13-1935-v.set.28.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Soriano

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1924, número 245, sucesión de Javier Lima. Incidente por costas", se hace saber: Que el día 11 de Octubre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscripto va a vender al mejor postor todos cuantos derechos hereditarios puedan corresponder al causante don Javier Lima en las sucesiones de los cónyuges Leopoldino Lima y Rosa Lapalma, en su calidad de hijo legítimo de éstos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía; 2.o Que los gastos de escritura y de certificados serán de cargo de él o los compradores; y 3.o Que los antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 15 de 1927. — Eduardo V. Vie, Actuario.
Set.22-2172-v.oct.8.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en auto Sucesión de Enrique Lescabourá, venta de inmuebles", y lo proveído por este Juzgado de Paz, se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo, a las nueve horas y treinta, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder a la venta en almoneda pública, por el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscripto y sobre la base de tasación de cada uno de los inmuebles que se van a detallar, de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Fernando Visetti, ubicado en la calle Comercio esquina Avenida Grito de Asencio, de esta ciudad, compuesto de un área superficial de trescientos veinte metros y quince decímetros cuadrados, con siete metros veinticuatro centímetros al Este a la calle Avenida Asencio, por cuarenta y dos metros cincuenta y seis centímetros al Norte, sobre la calle Comercio; por el Sur, con el lote número 2, del mismo plano, que se va a deslindar, y por el Oeste, también con la finca señalada con el número 2, propiedad de la misma sucesión. Esta finca ha sido tasada en la suma de tres mil ochocientos pesos. Segundo: La finca señalada con el número 2 en el plano citado, compuesta de una superficie de mil seiscientos ochenta metros con trece decímetros cuadrados, lindando al Este, en una extensión de diecisiete metros cuarenta y cuatro centímetros, con Avenida Asencio, y haciendo martillo en una extensión de ocho metros y dieciséis centímetros, y en una línea de tres metros con treinta y dos centímetros en el ángulo que se forma sobre este límite con la propiedad anteriormente descripta y en una extensión de diez metros con noventa y seis centímetros con el lote señalado con el número 3, por el Sur, el lote número 3, que se deslinde en seguida; por el Oeste, con el lote señalado con el número 4, y por el Norte con la finca descripta en primer término; en una extensión de veinte metros y veinte centímetros con la calle Comercio. Esta propiedad ha sido avaluada a los efectos de esta operación en la suma de nueve mil quinientos pesos. Tercero: La finca señalada con el número 3 en el plano que se ha citado, compuesta de una extensión superficial de ochocientos ochenta y dos metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, lindando al Este, con Avenida Grito de Asencio; por el Norte, con el límite Sur, que se ha descripto, del lote número 2, y en una extensión de veintiún metros y sesenta y ocho centímetros, con el lote número 4, que se va a deslindar; por el Sur, con Antonio Marino y Francisco M. Solari, y por el Oeste, en una extensión de tres metros con cincuenta centímetros, con la calle 18 de Julio, en otra línea de diez metros con noventa y seis centímetros, otra de tres metros ochenta y un centímetros y otra de un metro con treinta y seis centímetros con el lote número 2. Esta propiedad ha sido tasada en la suma de tres mil ochocientos pesos. Cuarto. La finca señalada con el número 4 en el mismo plano, compuesta de una extensión de novecientos cinco metros con cuarenta y cinco decímetros, lindando: por el Este, en una extensión de cuarenta metros veinte centímetros con el lote número 2; por el Sur, con el lote número 3; por el Oeste, con la calle 18 de Julio, y por el Norte, con calle Comercio. Esta propiedad ha sido tasada en la suma de dos mil ochocientos pesos; y Quinto: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de dos mil seiscientos noventa y seis metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Maciel; por el Sur, con calle Aguila; por el Este, calle pública, y por el Oeste, calle circunvalación. Este terreno se subastará con la base de dos mil pesos. Se previene: 1.o Que el remate empezará a las nueve horas y treinta por la propiedad ubicada en la esquina de las calles Asencio y Comercio descripta en primer término; 2.o Que los títulos, planos y demás antecedentes relativos a este remate se encuentran de manifiesto en esta oficina, donde podrán ser estudiados por los interesados; 3.o Que el mejor postor, en cada operación, deberá consignar en manos del suscripto el 10 por ciento de su oferta en cumplimiento de lo que proscribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Dolores, Setiembre 5 de 1927. — R. Gómez Platero, Juez de Paz.
Set.12-1913-v.set.29.

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo en autos caratulados "Testamentaría de Ramón La Madrid y Ramón F. Madrid", y lo proveído por este Juzgado de Paz, se hace saber al público que el día veinticuatro del próximo mes de Setiembre, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, Avenida Artigas (Plaza Constitución), se va a proceder a la venta en remate público, con la base de ciento ocho pesos la hectárea, por el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del suscripto Juez de Paz, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene ubicada en esta tercera sección judicial, sobre la costa de la cañada de las Palmas, compuesta de un área superficial de ciento treinta y dos hectáreas, ocho mil quinientos ochenta y cinco metros cuadrados, según resulta del plano de mensura practicada por el agrimensor don Ramón Rivas Maluzán, en Febrero del corriente año, cuya fracción linda: por el Nordeste, con José Erostabe y sucesión Carlos Madrid; por el Sureste, con sucesión Carlos Madrid; por el Suroeste, con sucesión Ramón La Madrid, y por el Noroeste, con José Erostabe. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; Segundo: Que los gastos de escritura serán de cuenta del comprador; Tercero: Que los títulos y planos relacionados con este remate se encuentran de manifiesto en esta oficina donde podrán ser examinados por los interesados. — Dolores, Agosto 29 de 1927. — R. Gómez Platero, Juez de Paz.
Set.6-1722-v.set.24.

MARCELINO TORRES ESPAÑA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 200.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental con la sucesión de Juana L. Ibarra, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá nuevamente al remate público por el martillero don Marcelino Torres España, del siguiente bien: Un terreno con sus mejoras ubicado en esta ciudad, manzana número 104, empadronado con el número 1223, y declarado en planilla número 59483, año 1924, y son los siguientes límites: Norte, con Santos Juares; Sur, calle Felipe Carape; Oeste, calle Dionisio Oribe, y Este, sucesión Gregorio Pérez. Se previene: Que no se aceptan ofertas que no excedan del 50 o|o de su aforo y que asciende éste a la suma de cuatrocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Setiembre 7 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Set.12-1898-v.set.24.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender mi negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Gregorio Camino esquina Pedro Celestino Bauzá en el pueblo Victoria, y se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Carmelo Acosta. — Fausto Guibernau.

Set.22-2166-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad comercial que teníamos establecida en esta localidad bajo la razón social de Juan F. Machín y Hermano, quedando el activo y pasivo de la firma de propiedad y a cargo del socio Juan F. Machín, que continuará el giro en adelante bajo la razón social de Juan F. Machín e Hijos. — Cardal, Setiembre 1.o de 1927. — Juan F. Machín. — Julián Machín.

Set.7-1760-v.set.28.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda - convocatoria

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 del corriente, a las 18 horas, en el local social Plaza Independencia 824.

ORDEN DEL DÍA:

Memoria del Directorio. Informe de la Comisión Fiscal. Balance General. Cuenta de ganancias y pérdidas. Elección de cuatro titulares y siete suplentes del Directorio. Elección de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la Asamblea deberán cumplir todos los requisitos que establecen los Estatutos con tal objeto.

La Asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los que concurran. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario.

Set.16-2075-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que según escritura que autorizó el escribano Antonio Julio Botta fué disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de Walter Genta y Cía., con depósito dental americano, situado en esta ciudad, calle Terra número 2148, cargando el señor Genta con el activo y pasivo. El que quisiere hacer algún reclamo deberá concurrir en el plazo legal a la escribanía de dicho escribano. — Montevideo, Agosto de 1927. — Walter Juan Genta. — Julio C. Martínez.

Set.7-1724-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura de esta fecha, en este lugar, ante el escribano Martín Machiñena hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que para la explotación de un comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos giraba en este pueblo con la razón de García y Moroy, habíamos celebrado sin contrato escrito, quedando con el activo y pasivo el señor Arsenio García y libre de toda responsabilidad el señor Máximo C. Moroy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación; fijando domicilio, a sus efectos, en este mismo pueblo, calle General Artigas esquina Constitución. — San Gregorio de Tacuarembó, Agosto 31 de 1927. — Arsenio García.

Set.13-1938-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros, calle Cerrito 326, he prometido vender al señor Juan P. Delfino el negocio de mi propiedad sito en la calle General Enrique Castro esquina Galvani. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Adolfo Deus (hijo).

Set.7-1777-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Carzoglio y Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la Avenida General San Martín número 29.. de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en expresada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — Ordóñez y Parga.

Set.5-1679-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que según escritura que autorizó el escribano don Mario Guadalupe con fecha 29 de Agosto del corriente año, ha quedado disuelta por expiración de su contrato la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Piqué, Larrieux y Cía., habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo la nueva entidad que girará bajo la razón social de Larrieux, Pigni y Cía., constituída en el mismo acto, de la que forman parte los señores Pedro J. Piqué, Alberto Larrieux, Luis Pigni y Ignacio Etchart. — Montevideo, Setiembre de 1927. — Piqué, Larrieux y Cía. — Larrieux, Pigni y Cía.

Set.8-1825-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he prometido vender a los señores Pascual Favale y Luis Bonanni la casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en esta ciudad en la calle Mercedes número 1093. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Antonio Torres.

Set.9-1819-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Antonio Mato Garda y Agustín Mato Basalo el negocio de panadería y confitería que tengo establecido en esta ciudad, denominado "La Independencia", calle Independencia número 1735, entre las de Porongos y Guaviyú. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — Eugenio Vila.

Set.8-1800-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Luis Heguy el establecimiento que en el ramo de compra venta de artículos de música gira en esta ciudad, calle Río Branco número 1331 bis, citándose a todos los acreedores de dicha casa para que comparezcan con los justificativos de sus créditos al negocio expresado dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Donato Del Guercio.

Set.2-1580-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor del señor Victorio Ferrero la mensajería y anexos situada en la Avenida General Flores número 2534, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Alfredo Ivaldo.

Set.14-1980-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Luis Pedro Buzzetti el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Suárez número 3250, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — Américo Céspedes.

Set.12-1919-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley del 26 de Setiembre de 1904 avisamos al público que he vendido a mi hijo Atilio Bernardo Pizzo la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos, denominada de los "Mercachifles" tenemos establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores número 2176. — Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Dorotea Gianelli de Fazzio. — Atilio B. Pizzo.

Set.12-1910-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Zoilo De Simone, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que teníamos establecida y que en esta localidad giraba bajo la razón social de Soca y Piñol, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Justo Soca, quien continuará bajo su sola firma el giro del comercio. Y a los efectos de la ley hacemos esta publicación. — San Antonio (Canelones), Setiembre 1.o de 1927. — Justo Soca. — Félix Piñol.

Set.5-1666-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que he prometido ceder a favor de don S. Arturo Trujillo las existencias de la casa de comercio que en el ramo de accesorios y repuestos "Ford" tenía establecida en este pueblo mi fallecido hijo Américo de los Santos. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Pueblo de San Jacinto, Setiembre 14 de 1927. — L. de los Santos.

Set.15-2028-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pedro Albornoz, dueño de la panadería denominada "Sierra Nevada", establecida en la calle Doctor Pena número 4380, hace saber que desde hoy han entrado como socios de dicho establecimiento los señores Jaime Estarans y Juan Marcos. Los acreedores, hasta el 31 de Agosto inclusive, próximo pasado, presentarán sus reclamaciones contra el que suscribe dentro del término establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Pedro Albornoz.

Set.2-1575-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con intervención del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza (Avenida General San Martín número 2699), en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas bajo la razón de Salvo y Cía., retirándose en esta fecha los señores Héctor y Nicolás Salvo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma los hermanos José y Pablo Salvo. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — Héctor Salvo. — Nicolás Salvo. — José Salvo. — Pablo Salvo.

Set.5-1680-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Espronceda número 275, esquina Castelar (Barrio Bazañes), de la Villa de la Unión, de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Rama Ponte, quedando desde la fecha desligado don Evangelino Souto. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — Evangelino Souto. — Manuel Rama Ponte.

Set.8-1790-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de don Antolín Rozas y Teodoro Leza, las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle 25 de Mayo número 251, esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Ferrer, Quintas y Compañía. — Antolín Rozas. — Teodoro Leza.

Set.3-1623-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre del año 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que en esta fecha y con intervención del escribano Andrés N. Casaglia, hemos prometido vender a don Secundino Fernández el negocio de nuestra propiedad que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecido en la casa calle Yacaré número 1565. Los que se consideren con algún derecho podrán presentarse con los justificativos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — Cliante Juan y Demetrio Juan. — Secundino Fernández.

Set.9-1831-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Rafael R. Sabarís ha prometido vender a Manuel M. Fariña su participación en el comercio de comestibles y bebidas establecido en la casa 1000 de la calle Isla de Flores esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, quedando de pertenencia y a cargo de Fariña el activo y pasivo de aquel comercio y exonerado Sabarís de todo derecho o responsabilidad, debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, casa 1124 de la calle Galicia, de 9 a 12. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Rafael R. Sabarís. — Manuel M. Fariña.

Set.5-1670-v.set.26.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA

SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Piedras número 357, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance anual y correspondiente informe del Síndico.

2.o Elección de tres miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos y de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha Asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — El Secretario.

Set.14-1928-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada el quince de los corrientes mes y año por el escribano Próspero Bovino, hemos disuelto la sociedad que giraba en Villa Colón, de este Departamento, sobre la Avenida Garzón, bajo la denominación de "Tienda La Rubia" y la razón Trombotti y Piatti, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de esa casa de comercio el señor Mateo Pedro Trombotti. Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Mateo Pedro Trombotti. — Ricardo Piatti. Set.19-2154-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el día 16 de los corrientes mes y año, en escritura que autorizó el escribano Próspero Bovino, las señoras Livia Pizzo de Rovera y Margarita Pizzo de Sánchez y señorita Angela Pizzo, vendieron en favor de sus hermanos Atilio, Alberto, Américo, Aurelio y Silvia Pizzo los derechos que en proindiviso con los compradores le correspondían en el comercio que gira en esta plaza, Avenida General Flores número 2176, bajo la denominación "De los Mercachifles". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. —Livia Pizzo de Rovera. — Margarita Pizzo de Sánchez. — Angela Pizzo. — Atilio Pizzo. Set.19-2155-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he comprometido en venta a don José Pedro Secchi el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería y sus anexos tengo establecido en la casa de la Avenida General Flores número 2320, llamándose a todos aquellos que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos del caso a la referida casa comercial dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Mario Toscano. Set.19-2106-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Felipe Company el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Cerro Largo número 950, esquina Río Branco, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores del indicado comercio para que se presenten dentro del término de treinta días al mismo con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — Felipa Sangines de Santiso, viuda de Ramón Santiso. Set.19-2107-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de la materia hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Manuel Paz nuestro comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas denominado "La Paz", tenemos establecido en la calle La Paz número 2202. Pueden presentarse los acreedores en el mismo comercio.—Pedro José Chiovenda. — Marcelo Arrizzo. Set.19-2135-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta la provisión establecida en la casa calle Gaboto número 1377, en favor de los señores Antonio Singer y Gregorio Seibovich. Los que se consideren acreedores nuestros deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Santiago Manco. — Wilfredo A. Cardoso. Set.19-2160-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Teniendo proyectada una sociedad para continuar los negocios de mi casa de comercio, establecida en la calle 25 de Mayo número 471, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el local de mi comercio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Mauricio Lewis. Set.19-2141-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Juan Bautista Berta la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Bequeló número 2262, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. —Dorinda Puentes. Set.19-2139-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores José Alonso y Manuel Veiras el comercio de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la casa 1376 de la calle Isla de Flores esquina Francisco Reduello, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Urraburu. — José Alonso Castro. — Manuel Veiras. Set.19-2137-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Maiz la casa de comercial que en el ramo de café y sus anexos tengo establecida en la casa de esta ciudad, calle Inca número 2379. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten a la referida casa dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — Jesús B. Rodríguez. Set.17-2084-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Angel L. García el comercio que en el ramo de restaurant y almacén tenemos establecido en el pueblo de La Paz (Departamento de Canelones). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — La Paz, Setiembre 15 de 1927. — Patricio García. — Manuel Risso. Set.17-2077-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de herrería de obra tenemos establecida en esta Capital, calle Cuñapirú número 2166. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al local mencionado dentro del plazo legal. El socio señor Fernando Espósito continuará con el comercio referido. — Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Rossi, Espósito y Cía. Set.17-2080-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Isabel R. Otero, establecida con carnicería en la calle Tacuarembó 1801, quedando a cargo del activo y pasivo Héctor Pérez, notificándose a los acreedores. — Isabel R. Otero. — Héctor Pérez. Set.16-2040-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público a los efectos legales que la señora A. Rantucci, de la firma Rantucci y Giliberti, establecidos con almacén en el camino Mendoza, se retira del negocio, quedando al activo y pasivo a cargo del señor Giliberti. — Antonia Rentucci. Set.14-1996-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del perito y contador Arnoldo R. Stoppa (Escritorio: Municipio número 1158), he contratado vender a favor de don Teodoro Cruz el café y despacho de bebidas situado en la calle 8 de Octubre número 2449, esquina Avelino Miranda, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten en la referida casa con los comprobantes respectivos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Pedro Collazzo. Set.14-1991-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de don Luciano Barreiro la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la cale Sitio Grande número 2197, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Pérez y Márquez. Set.14-1956-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el Escribano José F. Rossi el siete de Agosto del corriente año hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos establecida y giraba en esta plaza bajo la razón social de López Hermanos, quedando el activo y pasivo del giro de propiedad y a cargo exclusivamente del socio Lope E. López. — Cardal, Setiembre 5 de 1927. — Cecilio M. López (hijo). — Segundino López. — Lope E. López. Set.7-1759-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Félix Piñol mi casa de comercio establecida en la ciudad de Canelones, calle José E. Rodó esquina Treinta y Tres, que gira en los ramos de ferretería, bazar y anexos, rogando a los que tengan créditos contra ella se sirvan presentarlos dentro del término de treinta días. — Canelones, Setiembre 14 de 1927. — José Sala. Set.17-2076-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta mi establecimiento de imprenta y tipografía "El Comercio", sito en la calle Julio Herrera y Obes entre San José y Joaquín Suárez, a los señores País y Cía., los que tengan cuentas pendientes, deben presentarlas dentro de treinta días, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 30 de 1927. — Alejandro Gerardo de Carlos. Set.7-1745-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Della Cella Hermanos, la que tenía por objeto la explotación del molino y fábrica de fideos, con domicilio en la calle Pan de Azúcar esquina a camino a Carrasco (Villa de la Unión), quedando de cargo del socio José Della Cella el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — José Della Cella. — Pp. de Francisco Della Cella: Juan Della Cella. Set.7-1750-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Domingo F. Spinelli la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la Avenida Millán número 2683, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — Angel Rodríguez. Set.7-1727-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Avelino Bugarin la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Agraciada número 2328, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — Francisco Peetti. Set.7-1728-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balancador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Pedro Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle Arenal Grande número 2266, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — Martínez y García. Set.5-1676-v.set.26.

LA FRIGORIFICA URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita por segunda y última vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la sociedad el 27 del corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado por los artículos 16 y 20 de los Estatutos sociales.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 26 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la Asamblea, según el artículo 10 de los Estatutos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — El Directorio. Set.19-2138-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos celebrado un contrato de sociedad para la explotación de la panadería denominada "Congreso" que tenemos establecida en la calle Venezuela números 1485 y 1487. A los efectos legales hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. —Juan Rego. — Ramón Romero. Set.5-1651-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de la firma Casal y Díaz el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la Avenida Garibaldi números 2196 y 2198, esquina Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Marcelino Escariz.
Set.5-1639-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), he prometido vender al señor Antonio Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de provisión poseo en la calle Mercedes número 1299, esquina Yaguarón, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — Lindolfo Perazzo.
Set.12-1891-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que con fecha nueve de Setiembre de 1927 autorizó el escribano don José M. Latorre, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el ramo de sastrería y anexos con asiento en la finca de la calle Eduardo Acevedo número 1625, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio don Juan Scalone. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1927. — Juan Scalone. — Antonio Daniel Scalone.
Set.13-1947-v.oct.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que con la firma Orons y Alvarez teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle 8 de Octubre número 2394, casi esquina Morales, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Serafín Orons, y quedando desligado don José Alvarez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — José Alvarez. — Serafín Orons.
Set.9-1824-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano don Enrique Uslenghi en esta fecha, don Ezequiel Soler vendió a su consocio don Tomás A. Peláez el interés o parte que tenía en la sociedad "Fajardo, Soler y Peláez", de esta plaza, haciéndose cargo el adquirente de la cuota que el enajenante tenía en el activo y pasivo de la sociedad. La razón social quedó modificada de acuerdo con los artículos 402, 453, inciso 2.o, y 480 del Código de Comercio, siendo ahora de "Fajardo y Peláez, sucesores de Fajardo, Soler y Peláez". A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Ezequiel Soler. — Tomás A. Peláez.
Set.2-1581-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese, calle Ituzaingó 1439, don Mauricio Azcárate venderá a don Manuel Otero su establecimiento comercial (tambo, lechería y anexos), sito en esta ciudad, calle General Tajes número 1286, y citamos a los que se consideren acreedores de dicho comercio para que dentro de los treinta días de la fecha se presenten en las oficinas del nombrado escribano Varese, calle Ituzaingó número 1439, en esta ciudad, a fin de cobrar sus respectivos créditos. A los efectos legales se realiza esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — Mauricio Azcárate. — Manuel Otero.
Set.7-1729-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Angel Rodríguez el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas situado en la calle Justicia número 2150, esquina a la de Hocquart, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. —Dolores L. de Quibén.
Set.5-1668-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 31 de Agosto próximo pasado hemos vendido al señor Julio O. Sedraschi nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería teníamos establecida en Valentín Grande, quedando las cuentas a cobrar y a pagar a nuestro cargo. — Salto, Setiembre 3 de 1927. — Varese Hnos.
Set.7-1739-v.set.28.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María C. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Xavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galan María Luisa
Gandugl ia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

Lopez Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Morales Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F
Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bassani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carlí y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Gliulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Garcella A. B.
García, Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos B.
Granara y Ruvertoni
Gutiérrez Carlos A.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Menéndez Bideguin B. J.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Onetto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto R.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. de A. Domino
Tronchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. R.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia
Bellabona Lino

Rivera
Barges y Cía. T.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio

Salto
Goñi Hnos.

San José
Fernández Jacobo H.
Menéndez José F.

Soriano
Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo
Comas Pedro

Salto
Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Barges y Cía. T.
Montani Natalio

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Agosto 31 de 1927

V.o B.o: Peña. — Juan Rosario.

1896-pto.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos a que haya lugar, comunicamos que hemos prometido vender a la firma Calvelo, Muniz y Suárez y al señor Antonio Espasandín la casa de negocio que en el ramo de panadería "La Virgen" tenemos establecida en el camino a Carrasco. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Río Negro número 1110, dentro del plazo legal. —Manuel Martínez y Hno.
Set.14-1963-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender el establecimiento industrial que en el ramo de curtiembre tengo establecido en la calle Las Artes (Nuevo París). Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Buenos Aires número 408. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — José Hourdebaigt.
Set.15-2011-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de don Luciano Barreiro la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Juan Paullier número 2649, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Pérez y Márquez.
Set.14-1955-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha vendí al señor Francisco Cancelo el almacén de comestibles que tenía instalado en las calles La Paz número 2350 y Patria 1795, quedando de mi cargo el pago del pasivo. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Antonio Tambasco. — Francisco Cancelo.
Set.7-1782-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma social Fontes y Silva mi casa de comercio situada en la calle 8 de Octubre número 2041, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva razón social, que estará constituída por el señor Juan B. Silva y el que suscribe Cornelio Fontes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación y en prueba de conformidad la suscribe también el señor Juan B. Silva. — Salto, Agosto 15 de 1927. —Cornelio Fontes. — Juan B. Silva.
Set.7-1741-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, sita en la calle Guenoas número 54, (Cerrito de la Victoria), en el ramo de almacén de comestibles, bajo la firma Piva y Gañi, retirándose de ella el socio señor Francisco Piva y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Eulogio Gañi, quien continuará los negocios bajo la firma de Eulogio Gañi. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. —Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Francisco Piva. — Eulogio Gañi.

Set.3-1620-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores Miguel Guerisoli y Manuel Díaz el negocio de mi propiedad en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Recinto número 325. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presentn con sus respectivos justificativos dentro del término legal a "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Por Salvador Granata: F. Lanaspa.

Set.5-1675-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Ramón Callero y Victoriano Ubal el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle M. Sala sin número, esquina Melchor Ramírez. De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Hipólito Cedrés.

Set.2-1583-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José M. González la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Agraciada número 3648, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la expresada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — Severiano Gómez.

Set.5-1677-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he vendido a Leandro Pereira mi casa de comercio situada en Minas de Corrales, Departamento de Rivera. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones a fin de que mis acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — Leandro Pereira. — Julián Cournale.

Set.7-1775-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por vencimiento del plazo estipulado fué disuelta el quince de Agosto último la sociedad en comandita que giraba en esta ciudad con la firma Coralio Rebollo y Compañía. Los señores Vicente y Agustín Cisa continúan por su exclusiva cuenta con la panadería y anexos que dicha sociedad tenía establecida en calle Joaquín Suárez número 356. A los efectos consiguientes hacemos esta publicación. — Salto, Setiembre 2 de 1927. — Nicolás Coralio Rebollo. — Agustín Cisa. — Vicente Cisa.

Set.10-1835-v.oct.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la razón social de Campos y Hernández, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Hernández. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Lorenzo Hernández. — Santiago Campos.

Set.7-1762-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano don José M. Latorre he prometido vender a mi socio don Francisco Salas la parte qeu me corresponde en el negocio de panadería "La Suiza", ubicada en la calle Municipio números 1616 y 1618, de esta ciudad. Y a los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1927. —Jacinto Calaf.

Set.9-1829-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con intervención del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza (Avenida Millán esquina Vilardebó), en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas bajo la razón de Salvo y Cía., retirándose en esta fecha los señores José y Pablo Salvo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma los señores Nicolás Salvo e Hijos. A los efectos legales hacemos la presente publicación. —Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — José Salvo. — Pablo Salvo. — Nicolás Salvo e Hijos.

Set.5-1678-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Lauro Velázquez mi negocio de carnicería situado en la calle Belén número 606; lo que hago saber a los efectos pertinentes. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Juan Bandenotte.

Set.3-1614-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Domingo Badano las existencias de la casa de comercio sita en la calle Libertad número 2552, esquina Florencio Sánchez, de esta Capital. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la calle Fray Bentos número 30 c, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1927. — Abdón Cipriani.

Set.10-1880-v.oct.7.

AVISOS DEL DIA

BIBLIOTECA NACIONAL

Juan Bauer, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Ciudadela número 1421 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Amor ciego" (tango), de la cual manifiesta ser autor y propietario. Al efecto acompaña dos copias manuscritas y firmadas de la composición citada. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. —Arturo Scarone, Director.

Set.23-2223-v.set.26.

Adolfo A. Mondino, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Yi número 1383 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales "Esa piba" (tango); "Patoteros" (tango); "No te achiques" (tango); "Paloma" (tango), de las cuales manifiesta ser autor y propietario. Al efecto acompaña dos copias manuscritas y firmadas de cada una de esas composiciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Arturo Scarone, Director.

Set.23-2224-v.set.26.

Juan Carlos Graviz, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2724 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la composición musical titulada "Mucha plata" (tango), de la cual se declara autor y propietario. Al efecto acompaña dos copias manuscritas y firmadas de la citada composición. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Arturo Scarone, Director.

Set.23-2225-v.set.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16216

Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aluminum Goods Manufacturing Co., de Manitowoc, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

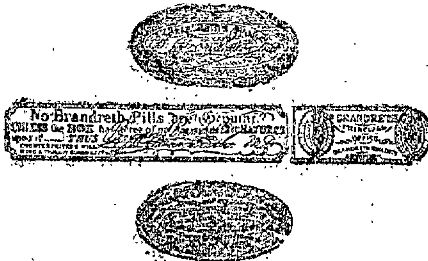


para distinguir artículos de la categoría 5, clase 38.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.23-2205-v.oct.10.

ACTA N.o 16212

Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Allcock Manufacturing Company, de Birkenhead, Condado de Chester, Inglaterra, y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase. 79.a (píldoras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.23-2204-v.oct.10.

ACTA N.o 16211

Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Allcock Manufacturing Company, de Birkenhead, Condado de Chester, Inglaterra, y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (píldoras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.23-2203-v.oct.10.

ACTA N.o 15586

Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Johnson y Johnson, de New Brunswick, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (jabones medicados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.23-2202-v.oct.10.

ACTA N.o 16246

Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Con esta fecha, Estanislao Escalante, apoderado de Cassels y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.23-2198-v.oct.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Deferrari de Escaron ó Rosa Defarrari de Scaron, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. — Set.23-2207-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Sixto Hernández y doña Beacruz o Viacruz o Beatriz Cabrera de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Sét.23-2206-v.oct.4.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AVELINO IGLESIAS, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 378, y doña VICENTA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Sarandí número 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a. 1066-v.set.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO OTHEGUY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 464, y doña ASCENSION TABOADA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Revoltas (Coruña), domiciliada en la calle Reconquista número 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a. 1065-v.set.30.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ZOCCOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Bagnano, domiciliado en la calle Ejido número 1121, y doña LUISA CLARIZIA GIUZIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1090-v.set.30.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO PANDIANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1637, y doña JOSEFA PAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1074-v.set.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PERELLI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Córcega, domiciliado en la calle Ejido número 1431, y doña OCTAVIA R. LABAT, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1073-v.set.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO GUZMAN FERRANDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1695, y doña BLANCA EULALIA CARAPE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Rondeau número 1695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1072-v.set.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ejido número 1565, y doña GIOCONDA MAGDALENA CANCLINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ejido número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 1075-v.set.30.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO HANS FERNER CARLIEB GLEISS, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria número 1015, y doña SARA JUANA MORASSI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1069-v.set.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ODORICO ANTUNEZ MACIEL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano público, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Guayabo número 1535, y doña ESMERALDA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guayabo número 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1068-v.set.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAHOR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Basalicato, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1501, y doña ELISABETHA PAHOR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basalicato, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1501.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1067-v.set.30.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Spencer número 29, y doña ELIDA AURORA DALTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Spencer número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 831-v.set.23.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña CLOTILDE BATALLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1076-v.set.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO OLIVIERI, de 69 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 4586, y doña LUISA BARZIZZA, de 64 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandría, domiciliada en la calle Mateo Cortés número 4586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1077-v.set.30.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RAMON MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 3, y doña VALENTINA ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1091-v.set.30.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1732, y doña FRANCISCA DE MARIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1087-v.set.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DE GENARO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Bequeló número 2054, y doña EMILIA LABORDE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Colonia 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1089-v.set.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ALBERTO JOSE MUSSO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Astengo sin número, y doña SARA LUISA ASCENCION CERIANI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1088-v.set.30.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL VICTOR SOUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 28 de Julio de 1902, domiciliado en la sección, y doña MAGDALENA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, el 3 de Agosto de 1902, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1085-v.set.30.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO EDUARDO ALSOGARAY, de 65 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle General Prim número 21, y doña MARIA JOSEFA FERNANDEZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle General Prim número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1084-v.set.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DANDOLO BRACIGLIANO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña MARTA SEGUNDA AVILA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1083-v.set.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MORDIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Marco Bruto número 24, y doña FERMINA CASTRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Marco Bruto número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1082-v.set.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO MEDARDO VILLALBA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle J. César número 1592, y doña MACLOVIA ITURRALDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle J. César número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1081-v.set.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN OUTEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rivera número 3352, y doña ANTONIA SANTORO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capitán Videla número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1080-v.set.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Sarmiento número 2272, y doña MARIA CUADRO ABATE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Victoria número 715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1079-v.set.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CAMBON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaná número 2480, y doña FRANCISCA BUSCAGLIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1078-v.set.30.

20.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BELOUTA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mariano Sagasta número 101, y doña ELISA RODRIGUEZ, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Mariano Sagasta número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Barelli. 1086-v.set.30.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RAVECCA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Waterloo número 24, y doña MARIA CELIA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Waterloo número 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 1071-v.set.30.

En Sayago, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO CASTRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacido en La Coruña (España), domiciliado en la calle Lincoln sin número (Peñarol), y doña MARIA CALVO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Lincoln sin número (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1070-v.set.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bertone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.23-2216-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salomé Mendieta de Ríos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.23-2215-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Cayo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.23-2201-v.oct.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Costa de Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.23-2208-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO
Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Spanó Hnos., para la junta que tendrá lugar el día cinco de Octubre próximo a las diez horas y treinta, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, Rincón 478, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
Set.23-2190-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO
Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente de quiebra del señor Isaac Almeida se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del tres del próximo Octubre, a las 16 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.23-2200-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a don Inocencio Alves Teixeira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olivia Monteiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Set.23-2213-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a don Carlos María Questa, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sarah Morando, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Set.23-2212-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a doña Ingeborg Försleff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Leopoldo F. Preuss, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Set.23-2211-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a doña Albertina Barbosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Elisiario Bonilha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Set.23-2210-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a doña Juana Carolina Malter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Ranaudiere o Renaudiere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Set.23-2209-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Concepción o Concetta Panzone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Martino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Set.23-2214-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Set.23-2191-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 2.a sección, por licencia del titular de la tercera, Héctor Alvarez Cina, dictada en los autos caratulados "Dirección de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 4237, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión Giorello o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 4237, situado en la calle Recinto número 516, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Héctor Alvarez Cina.
Set.23-2199-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Benito Pascual, por la Dirección de Impuestos Directos, con Enrique Laviña, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 55422", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Enrique Laviña, o a quien se considere con derechos sobre el expresado inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos. El inmueble referido se halla ubicado sobre la calle Asencio, estando su puerta señalada con el número 1111 y se deslinda así: 76 metros 53 centímetros con frente al Sur, sobre la calle expresada; 68 metros 85 centímetros con frente al Oeste, lindando con Andrés Blanco, Esteban Ciccolo y José Storace; 59 metros 28 centímetros con frente al Este, lindando con Romeo Cammi y 87 metros 75 centímetros por el Norte, lindando con la sucesión de José Storace. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Set.23-2186-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 46930, 46932, 46933, 46934, 46935, 46936 y 46937, ubicadas en Peñarol, se cita, llama y emplaza a don Ernesto Gandolfi, sus herederos o cualquier otra persona que se considere con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: padrón: 46930. Tiene once metros con veintiséis centímetros de frente al Sur, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en su contrafrente al Norte, lindando con los señores Galdolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en sus frentes Este y Oeste, donde linda con los señores Gandolfi y Moss por el lado Oeste y con la propiedad empadronada con el número 46931 en el lado Este. Superficie 484 metros. Aforo $ 200. Padrón 46931. Tiene once metros con veintiséis centímetros de frente al Sur, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en su contrafrente al Norte, lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en sus frentes Este y Oeste, donde linda con los solares empadronados con los números 46932 y 46930. Superficie 484 metros. Aforo $ 200. Padrón 46932. Tiene once metros con veintiséis centímetros de frente al Sur, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en sus frentes Este y Oeste, donde linda con los solares empadronados con los números 46933 y 46932, respectivamente. Superficie 484 metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón 46933. Tiene once metros con veintiséis centímetros de frente al Sur, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en sus frentes Este y Oeste, lindando con los solares números 46934, 46936, 46937 y 46932, respectivamente. Superficie 484 metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón 46934. Tiene doce metros con ochenta y ocho centímetros de frente al Sur, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con el solar empadronado con el número 46936, por veintiún metros con cuarenta y siete centímetros en sus frentes Este y Oeste, lindando con los solares empadronados con los números 46935 y 46933. Superficie 277 metros. Aforo $ 150. Padrón 46935. Tiene veintiún metros con cuarenta y ocho centímetros al Sur, sobre la calle Vecinal, por veintiún metros con cuarenta y siete centímetros al Este, sobre la calle O, por veintiún metros con cuarenta y ocho centímetros en el lado Norte, lindando con el solar empadronado con el número 46936, por vientiún metros con cuarenta y siete centímetros en el lado Oeste, lindando con el solar empadronado con el número 46934, formando esquina, con una superficie de 461 metros cuadrados. Aforo $ 250. Padrón 46936. Tiene diez metros con setenta y cuatro centímetros al Este, sobre la calle O, por igual extensión en el contrafrente al Oeste, lindando con el solar empadronado con el número 46933, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en sus frentes Norte y Sur, lindando con los padrones números 46937, 46934 y 46935, respectivamente. Superficie 369 metros cuadrados. Aforo $ 150. Padrón 46937. Tiene diez metros con setenta y cuatro centímetros al Este, sobre la calle O, por igual extensión en el contrafrente al Oeste, lindando el padrón número 46933, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en sus costados Norte y Sur, lindando con los señores Gandolfi y Moss y solar empadronado con el número 46936, respectivamente. Superficie 369 metros cuadrados. Aforo $ 150. — Sayago, Setiembre 19 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Set.23-2187-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 48563, 48565, 48572, 48580, 48589 y 48604, ubicadas en el pueblo de Conciliación, se cita, llama y emplaza a don Angel Cacese por la propiedad empadronada con el número 48580, y a los propietarios, sus herederos o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 48563. Tiene diez metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión el contrafrente al Noreste lindando con doña Matilde Pichini, por treinta y seis metros en los costados Sudeste y Noroeste, lindando con don José Ricone y propiedad empadronada con el número 48565, de propietario desconocido, respectivamente. Superficie: 360 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. —Padrón 48565. Tiene diez metros de frente al Sudoeste sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Nordeste, lindando con don Francisco Barilari; por treinta y seis metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con don Bautista G. Senato y propiedad empadronada con el número 48563, de propietario desconocido, respectivamente. Superficie: 360 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. Padrón 48572. Tiene diez metros de frente al Sudoeste sobre la calle Antonio María Márquez, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Enrique Luraghi, por treinta metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con don Floridano Fernández y Enrique Buraghi, respectivamente. Superficie: 300 metros cuadrados. Aforo: pesos 100 — Padrón 48580. Tiene doce metros de frente al Sudoeste sobre el camino Santos, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Emilio J. Paz, por cuarenta metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con don Pedro Devichenci y don Juan Baselli y don Emilio J. Paz, respectivamente. Superficie: 480

metros cuadrados. Aforo: $ 150.00. — Padrón 48585. Tiene veinte metros de frente al Sudoeste sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don M. C. Erugo y otro, por veinte metros de frente al Noreste, sobre la calle Las Palmas, por igual extensión en el contrafrente al Sudeste, lindando con don Setiembre R. Vera. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo, $ 150. Padrón 48604. Tiene diez metros de frente al Noreste sobre la calle Pintos Cardeiro, por igual extensión en el contrafrente Sudoeste, lindando con terreno de propietario desconocido, por treinta y nueve metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando, respectivamente, con doña Dolores M. Uriza y sucesión Margarita G. de Vidal. Superficie: 390 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. — Sayago, Setiembre 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Set.23-2228-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 46938, 46939, 46940, 46941, 46942, 46943 y 46944, ubicadas en Peñarol, se cita, llama y emplaza a don Ernesto Gandolfi, sus herederos o cualquier otra persona que se considere con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 46938. Tiene diez metros con setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle O, por igual extensión en el contrafrente al Este, lindando con el solar empadronado con el número 46942, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en sus costados Norte y Sud, lindando con los señores Gandolfi y Moss y solar empadronado con el número 46939, respectivamente. Superficie: 369 metros cuadrados. Aforo: pesos 100.00. — Padrón 46939. Tiene diez metros con setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle O, por igual extensión en el contrafrente al Este, lindando con el solar empadronado con el número 46942, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en los costados Norte y Sud, lindando con los solares empadronados con los números 46938 y 46940, 46941, respectivamente. Superficie: 369 metros. Aforo: $ 150.00. — Padrón 46940. Tiene veintiún metros con cuarenta y siete centímetros al Oeste sobre la calle O, por igual extensión en el contrafrente al Este, lindando con el solar empadronado con el número 46941, por veintiún metros 48 centímetros en el lado Sud, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el lado Norte, lindando con el solar empadronado con el número 46939. Superficie: 461 metros cuadrados. Aforo: $ 250.00. — Padrón 46941. Tiene doce metros con ochenta y ocho centímetros al Sud sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente, lindando con el solar empadronado con el número 46939, por veintiún metros con cuarenta y siete centímetros en los costados Este y Oeste, lindando respectivamente con los solares empadronados con los número 46942 y 46940. Superficie 277 metros cuadrados. Aforo: $ 150.00. Padrón 46942. Tiene nueve metros con ochenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en los costados Este y Oeste, lindando con los solares empadronados con los números 46943 y 46941. Superficie: 425 metros. Aforo: $ 150.00. — Padrón 46943. Tiene nueve metros con ochenta y nueve centímetros al Sud sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente, lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en los costados Este y Oeste, lindando, respectivamente con los solares empadronados con los números 46944 y 46942. Superficie: 425 metros. Aforo: $ 150.00. — Padrón 46944. Tiene nueve metros con ochenta y nueve centímetros al Sud sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente, lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en los costados Este y Oeste, lindando con los solares empadronados con los números 46945 y 46943. Superficie: 425 metros. Aforo: $ 150 00. — Sayago, Setiembre 19 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Set.23-2188-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 48601, 48627, 48648, 48650, 48652 y 48694, ubicadas en el pueblo Conciliación, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 48601. Tiene diez metros de frente al Noroeste sobre la calle Las Palmas, por igual extensión en el contrafrente al Sudeste, lindando con la sucesión de Storacce Hermanos, por cuarenta metros en los costados Noreste y Sudoeste, lindando con don Eugenio C. Denis y Bautista Quartiani, respectivamente. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. —Padrón 48627. Tiene veinte metros de frente al Noroeste sobre la calle Pedro de León o José M. Navajas, por igual extensión en el contrafrente al Sudeste, lindando con don J. Martínez, por sesenta metros en los costados Noreste y Sudoeste, lindando, respectivamente, con propietario desconocido, don Samuel Pompé y Plaza José P. Ramírez. Superficie: 1.200 metros cuadrados. Aforo: $ 250.00. — Padrón 48648. Tiene veinte metros de frente al Noreste sobre la calle General Tajes o camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Sudoeste, lindando con doña Juana A. de Santos, por treinta y nueve metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando, respectivamente, con don Setiembre R. Vera y doña Margarita A. de Alvariza. Superficie: 780 metros cuadrados. Aforo: $ 150.00. — Padrón 48650. Tiene diez metros de frente al Sudoeste sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con doña Margarita A. de Alvariza, por cuarenta metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con doña Juana A. de Santos y doña Margarita A. de Alvariza, respectivamente. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. — Padrón 48652. Tiene diez metros de frente al Sudoeste sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Setiembre R. Vera, por cuarenta metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con sucesión de Storacce Hermanos y doña Juana G. A. de Santos, respectivamente. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. — Padrón 48694. Tiene veinte metros de frente al Noreste sobre la calle General Tajes o camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Sudoeste, lindando con don Antonio Hingler, por veintinueve metros en los costados Norte y Sudeste, lindando con don Antonio Hingler y don Julio Cerrutti, respectivamente. Superficie: 580 metros cuadrados. Aforo: pesos 100.00. — Sayago, Setiembre 22 de 1927. —Juan G. Bula, Juez de Paz. Set.23-2227-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Josefina Tourn de Bonjour contra Juan José Bonjour, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan José Bonjour a contestar la demanda y para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Set.23-2185-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaratoria de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Bernardo Castellanos y otros, solicitan la declaración de ausencia de Francisco Castellanos", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique González Pose, en representación de Bernardo, José, Isidoro, Josefa Celedonia, Felipa y Asunción Castellanos, solicitando la declaración de ausencia de don Francisco Castellanos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 8 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.23-2189-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Máximo M. Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Setiembre 9 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Set.23-2192-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramón Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 9 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Set.23-2193-v.oct.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Luisa Moratorio de Jiménez de Aréchaga", se hace saber al público que el día 9 de Octubre del corriente año, a las quince horas y treinta y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 1.50 el metro cuadrado, de los siguientes solares: 1.o El señalado con el número 1 de la fracción A del plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll en Marzo de 1927, compuesto de doscientos cincuenta y nueve metros treinta y siete decímetros cuadrados, con diecisiete metros treinta y cinco centímetros de frente sobre la Avenida General Garibaldi; 2.o El señalado con el número 2 de la fracción A del mismo plano, compuesto de doscientos noventa y cinco metros cincuenta y un decímetros cuadrados, con diez metros de frente a la Avenida General Garibaldi; 3.o El señalado con el número 3 de la fracción A del mismo plano, compuesto de doscientos treinta y nueve metros con setenta y dos decímetros cuadrados, con diez metros cuarenta centímetros de frente a la Avenida General Garibaldi, y quince metros sesenta y cinco centímetros de frente también por formar esquina, sobre la calle Talcahuano; 4.o El señalado con el número 4 de la fracción A del mismo plano, compuesto de ciento ochenta y cinco metros diecinueve decímetros cuadrados, con diez metros de frente a la calle Talcahuano; 5.o El señalado con el número 5 de la fracción A del mismo plano, compuesto de ciento cincuenta y dos metros noventa decímetros cuadrados, con diez metros de frente a la calle Talcahuano. El señalado con el número 6 de la fracción A del mismo plano, compuesto de ciento treinta y cinco metros con ochenta y siete decímetros, con diez metros de frente a la calle Talcahuano; 7.o El señalado con el número 7 de la fracción del mismo plano, compuesto de ciento ochenta y ocho metros con veinte decímetros, con dieciséis metros treinta centímetros de frente a la calle Talcahuano, y nueve metros ochenta y cinco centímetros de frente también, por formar esquina, sobre la calle Las Heras; 8.o El señalado con el número 1 de la fracción B del mismo plano, compuesto de doscientos sesenta y tres metros ochenta y nueve decímetros, con veintiún metros cincuenta y ocho centímetros de frente a la Avenida General Garibaldi y diecinueve metros y cinco centímetros de frente también, por formar esquina, a la calle Talcahuano; 9.o El señalado con el número 2 de la fracción B del mismo plano, compuesto de doscientos sesenta y tres metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, con diez metros de frente sobre la Avenida General Garibaldi; 10.o El señalado con el número 3 de la fracción B del mismo plano, compuesto de doscientos veinticinco metros setenta y siete decímetros cuadrados, con diez metros de frente a la Avenida General Garibaldi; 11.o El señalado con el número 4 de la fracción B del mismo plano, compuesto de doscientos cuarenta y ocho metros cincuenta y ocho decímetros, con diez metros de frente a la Avenida General Garibaldi; 12.o El señalado con el número 5 de la fracción B del mismo plano, y compuesto de ciento sesenta y cinco metros ochenta decímetros cuadrados, con diez metros de frente sobre la calle Las Heras; 13.o El señalado con el número 6 de la fracción B del mismo plano, compuesto de ciento ochenta metros, con diez metros de frente a la calle Las Heras; 14.o El señalado con el número 7 de la fracción B del mismo plano, compuesto de ciento ochenta metros, con diez metros de frente a la calle Las Heras; 15.o El señalado con el número 8 de la fracción B del mismo plano, compuesto de ciento ochenta metros cuadrados, con diez metros de frente sobre la calle Las Heras; 16.o El señalado con el número 8 de la fracción B del mismo plano, compuesto de ciento cincuenta y dos metros veintiocho decímetros cuadrados, con trece metros cuarenta y cuatro centímetros de frente sobre la calle Las Heras, y doce metros también de frente, por formar esquina, a la calle Talcahuano; 17.o El señalado con el número 10 de la fracción B del mismo plano, compuesto de ciento treinta y dos metros treinta y siete decímetros cuadrados, con once metros de frente sobre la calle Talca-

huano; 18.o El señalado con el número 11 de la fracción B del mismo plano, compuesto de ciento treinta metros treinta y cinco decímetros, con once metros de frente sobre la calle Talcahuano; 19.o El señalado con el número 1 de la fracción C del mismo plano, compuesto de doscientos trece metros cuarenta decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y cinco centímetros de frente sobre la calle Talcahuano, y diecisiete metros veinte centímetros también de frente, por formar esquina, a la calle Las Heras; 20.o El señalado con el número 2 de la fracción C del mismo plano, compuesto de ciento ochenta y dos metros quince decímetros cuadrados, con diez metros de frente sobre la calle Las Heras; 21.o El señalado con el número 3 de la fracción C del mismo plano, compuesto de doscientos veintiséis metros veinticinco decímetros cuadrados, con diez metros de frente sobre la calle Las Heras; 22.o El señalado con el número 4 de la fracción C del mismo plano, compuesto de doscientos sesenta y siete metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, con diez metros de frente sobre la calle Las Heras; 23.o El señalado con el número 5 de la fracción C del plano referido, compuesto de trescientos cuarenta y ocho metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, con diez metros de frente sobre la calle Las Heras. Los solares anteriormente descriptos se encuentran comprendidos dentro de una fracción de terreno situada en el paraje denominado "La Aldea", 18.a sección judicial de este Departamento, y compuesta, según el citado plano, de siete mil cuatrocientos metros quince decímetros cuadrados, y, según el título respectivo de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, con Cosme Martínez y la sucesión de Vicente Aicardi; por el Sud, con calle pública, hoy Avenida Garibaldi, y con la propiedad de Cosme Martínez; al Este, el mismo Cosme Martínez, y al Oeste, con calle pública, hoy Avenida Garibaldi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe de dos mensualidades en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de la misma; 2.o Que la venta se hará por lotes separados y a pagar en cuotas mensuales de diez pesos cada una; 3.o Que la administración de la cobranza, expedición de boletos, etc. ha sido encomendada al Banco Popular del Uruguay; 4.o Los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 5.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Planos e informes: Misiones 1362.

Set.23-2197-v.oct.8.

ANGEL B. CALLEROS

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Rocha, en los autos "Alfredo S. Vigliola contra Cayetano E. Magliano, reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre próximo, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Angel B. Calleros, asistido del suscripto y del Escribano don Aquiles Rubio, designado Actuario Especial, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicado en la margen izquierda del arroyo de Castillos, en esta sección compuesta de dieciséis hectáreas, ocho mil veintitrés metros, que linda: al Norte, con Segundo Olid y sucesión Pedro Molina; al Sur, con el camino nacional al Brasil; al Este, con Feliciano Masiotti y Ricarda Nieves, y al Oeste, con Cayetano E. Magliano; retasada en mil seiscientos veintitrés pesos veintiséis centésimos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la retasa; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho; y 3.o Que el bien descripto está hipotecado en favor de la Liga de Defensa Comercial en garantía de un convenio. — Castillos, Setiembre 16 de 1927. — Francisco Casella, Juez de Paz.

Set.23-2218-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Yí número 1465, hemos prometido vender a los señores Justo Méndez y Arturo Alonso, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseemos en la calle Maldonado número 802, esquina Florida de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Quintín Caja.

Set.23-2195-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Pedro Etchart y Hermano el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad situado en esta ciudad, calle José L. Terra número 351, entre Gualberto Méndez y Fermín Ferreira. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Pedro Chiaramello.

Set.23-2196-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diógenes D'Acosta, el 19 del corriente mes disolvimos la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Machado y Compañía; "Bazar Lusitano", Avenida 18 de Julio esquina Paraguay, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, integrada dicha firma por don José María Machado y don Juan Pedro Alegre, retirándose el señor Alegre y quedando el señor Machado a cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Machado y Compañía.

Set.23-2226-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Isidoro Noblía (hijo) mi establecimiento tipográfico "La Minerva", a fin de que todos los que tuvieren cuentas a cobrar las presenten dentro del término legal, bajo apercibimiento. — Melo, Setiembre 17 de 1927. — José C. Ramírez.

Set.23-2217-v.oct.17.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Paraguay 1328.
Sección Jurídica: Paraguay 1326.
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1320.
Biblioteca Municipal: 25 de Mayo 615.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.
Recaudación de Patentes de Rodados: Paraguay 1324.
Oficina de Avisos: Paraguay 1343.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Mercedes 1819.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Dirección de Salubridad: Plaza Cagancha 1325.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1340.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1383.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Paraguay 1326.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: Gonzalo Ramírez 1250.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Vázquez número ...
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2777.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguarda.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso.
Carrasco: Hotel Carrasco.
Nuevo París: calle Santa Lucía.
Malvín: Malvín.